BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 26 de Diciembre de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7465

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía de la Capital. — Se acepta la renuncia del Jefe

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1918.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el doctor José O. Casás, del cargo de Jefe de Policía de la Capital, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles: — Se modifica una resolución de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918.

Exp. 4553-R-1918. — Visto que don Carlos Manuel Ramallo, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el recurrente se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que según las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, el postulante ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional.

Que de las constancias de autos se desprende que el peticionante es titular del empleo de Jefe de Explotación de los Ferrocarriles del Estado, habiendo sido designado por Decreto del Poder Ejecutivo del 19 de Marzo de 1917, para hacerse cargo interinamente de las funciones de Administrador General, en reemplazo del titular don Luis Rapelli a quien se concediera licencia por razones de salud.

Que el interesado pretende obtener su jubilación con arreglo al sueldo que corresponde a la función que ejerce con carácter accidental.

Que las leyes vigentes en materia de jubilaciones y pensiones civiles, al consagrar el derecho a la jubilación en favor de los funcionarios, empleados o agentes civiles de la Nación, no ha podido referirse sino a los que tienen abonada esa calidad por el título legal que corresponde al cargo efectivo.

Que uno de los elementos constitutivos de dicho título es el nombramiento del Poder Ejecutivo en conformidad a la ley de creación del cargo, con el Acuerdo del H. Senado en los casos en que así lo prescriban la Constitución o las Leyes Nacionales.

Que corroboran esta conclusión diversos precedentes administrativos sobre aplicación del artículo 4o de la Ley 4349, con las modificaciones introducidas por la No 4870, en los cuales se ha interpretado dicha disposición en el sentido de que el inciso 3o de la misma no es aplicable en los casos de ejercicio interino de un empleo, sino cuando lo desempeña el titular.

Que, por lo que respecta al presente caso, la ley de creación de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, prescribe que el Administrador será nombrado por el Poder Ejecutivo con el acuerdo del H. Senado, requisito que no parece llenado en cuanto a la designación ni al Acuerdo, lo que importa decir que el ocurrente carece del título legal a que se refiere el considerando quinto.

Que en consecuencia, no pudiendo ser jubilado el postulante en su carácter de Administrador de la citada Institución toda vez que carece de título para ello, no es posible reconocerle a los efectos de este beneficio el sueldo asignado a dicho empleo.

Que de conformidad con lo prescripto por el Art. 1o de la Ley 7497, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de un mil quinientos pesos ($ 1.500 m/n) moneda nacional, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 74 v. y 75.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 por ciento del sueldo, por cada año de servicios prestados, conforme con lo que establecen los Arts. 17, 19 y 33 de la Ley 4349 y 7o de la 4870, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el 62,40 % del sueldo, o sea la suma de novecientos treinta y seis pesos moneda nacional ($ 936 m/n), a don Carlos Manuel Ramallo, Jefe de Explotación de los Ferrocarriles del Estado.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma el importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos.—Rep. los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

En mi opinión el sueldo tomado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en el presente caso, es equivocado, porque al Ingeniero don Carlos M. Ramallo, le corresponde su jubilación de acuerdo con el sueldo que ha gozado del 19 de Marzo de 1917, hasta el 5 de Agosto de 1918, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1o de la Ley 7497, pues ese período comprende más de doce meses de servicios.

Si la ley estableciera que el Jefe de Explotación está obligado por razón de sus funciones a reemplazar al Administrador General en caso de ausencia o licencia, la Contaduría podía tener razón, porque en ese supuesto se trataría de funciones propias, pero ante el silencio de la ley y ante el decreto del P. E. eligiendo al Ingeniero Ramallo, para ejercer las funciones de Administrador interinamente importa el nombramiento de este funcionario para ese cargo mientras el Poder Ejecutivo no designe el funcionario titular.

La circunstancia de no haberse pedido el acuerdo del Honorable Senado para ese nombramiento, no hace al caso, desde que haciéndose con carácter interino no procedía llenar ese requisito.

Pero ese interinato ha durado más de doce meses, gozando este funcionario legítimamente del sueldo del administrador y sufriendo los descuentos sobre ese sueldo, (que la Caja no ha observado) en la misma forma que si se tratara del funcionario titular.

El Ingeniero Ramallo, pues, ha dedicado por ese lapso de tiempo su actividad y energía en funciones que tenían una asignación superior a la que la Caja aprecia para su jubilación, cuando no hay ningún motivo para hacer distingos sobre el origen del nombramiento desde que sólo la Caja ha debido apreciar el sueldo gozado por el empleado durante los doce meses últimos, para hacer su cómputo.

Además, no sólo la situación de hecho justifica considerar al recurrente en tal carácter, sino también las resoluciones del P. E. al designarlo por Decreto de 19 de Marzo y al corroborar el Ministerio ese carácter expresamente en Mayo 16 de 1918, precisamente a los efectos del cómputo de esos servicios.

Y si no bastara esta resolución ministerial, ella estaría ratificada por el

Decreto de 6 de Agosto ppdo., que acepta su renuncia del cargo de administrador interino.

Pienso, por lo tanto, que el hecho de no haber sido el Señor Ingeniero Ramallo, Administrador titular, no lo inhabilita para que se le acuerde su jubilación con arreglo al sueldo gozado en el desempeño de sus funciones en los doce últimos meses, desde que no puede establecerse la dualidad de que ese sueldo sea legítimo para retribuir el ejercicio de las funciones desempeñadas y no lo sea a los efectos de la jubilación, cuando ningún precepto de la ley autoriza esta disparidad de criterio. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1918. — Vicente F. López.

Señor Ministro de Hacienda:

Adhiero a las conclusiones del precedente dictamen del Señor Procurador del Tesoro, entendiendo que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º de la Ley 7497, el sueldo percibido por el Ingeniero don Carlos M. Ramallo, como Administrador interino de los Ferrocarriles del Estado, durante los últimos doce meses de servicio, debe servir de base para el cómputo de su jubilación, ya que el derecho a ésta se funda, en primer término, en el descuento forzoso del 5 por ciento que se le hizo sobre dicho sueldo, de conformidad con el artículo 4º, inc. 1º de la Ley 4349. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918.

Nº 585. — Vistos: que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de novecientos treinta y seis pesos moneda nacional ($ 936 m/n), a don Carlos Manuel Ramallo, Jefe de Explotación de los Ferrocarriles del Estado y el pedido de reconsideración formulado por el recurrente, y

Resultando:

Que con fecha 14 de Mayo ppdo., se certifica a fs. 63 de estos obrados que el Señor Ingeniero Ramallo, continúa desempeñando las funciones de Administrador General interino de los Ferrocarriles del Estado, desde el 25 de Marzo de 1917, devengando un sueldo mensual de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400 m/n) moneda nacional, sobre cuya suma se han hecho los descuentos establecidos en la Ley número 4349, y

Considerando:

Que el artículo 1º de la Ley Nº 7497 estatuye que a los efectos de la jubilación se considera último sueldo el promedio de los percibidos durante los doce últimos meses.

Que habiendo el Señor Ramallo percibido durante dicho término el sueldo asignado por presupuesto al cargo de Administrador, corresponde que el monto de la jubilación que gestiona sea a base del sueldo de dos mil cuatrocientos pesos.

Por estas consideraciones y las concordantes de los dictámenes de los señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Modifícase la resolución de la Caja, en el sentido de que el Ingeniero Señor Don Carlos Manuel Ramallo, tiene derecho a la jubilación extraordinaria que gestiona, debiendo considerarse como último sueldo el de Administrador General de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensión

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918.

Exp. 5779-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Ignacio Pearson, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional.

Que asimismo ha acreditado tener 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos moneda nacional, ($ 600 m/n.) percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a don Juan Ignacio Pearson, secretario del Juzgado Federal de Bahía Blanca.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918.

Exp. 3769-F. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Feijoó, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos moneda nacional. ($ 120 m/n.) percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley:

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a don Manuel Feijoo, Inspector de Vigilancia de la Penitenciaría Nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918.

Exp. 5755-O. — Visto que don Arend Oetz, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en el Arsenal Princil de Guerra.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el peticionante se encuentra físicamente incapacitado para continuar en el ejercicio de su empleo;

Que de acuerdo con lo prescripto por el Art. 1º de la Ley 7497, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias el postulante está en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo prescripto por los artículos 17, 19 y 33 de la Ley 4349 y 7º de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 % del sueldo, o sea la suma de cien pesos con ochenta centavos ($ 100,80 m/n) moneda nacional, a don Arend Oetz, Maestro Carpintero del Arsenal Principal de Guerra.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.—Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1918. —Celso R. Rojas

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918.

Exp. 5747-F. — Visto este expediente en que don Manuel Fernández, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria; examinados los antecedentes de autos y de los que

Resulta:

Que ha prestado servicios en el Hospicio de las Mercedes desde el 5 de Febrero de 1902 hasta el 30 de Noviembre de 1917, o sea por espacio de 15 años, 9 meses y 26 días.

Que el referido Hospicio fué dependencia de la Municipalidad de la Capital hasta el 27 de Enero de 1904 en que pasó a formar parte de la Administración Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el Superior Decreto de esa fecha ratificado posteriormente por Ley Nº 4825.

Que el recurrente ha permanecido con licencia sin goce de sueldo desde el 27 de Noviembre de 1908 hasta el 18 de Mayo de 1908, o sea durante 5 meses y 22 días.

Que ha contribuido al fondo de la Caja Nacional con los descuentos de ley.

Que según lo dictaminado por el Departamento Nacional de Higiene, el peticionante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que de los antecedentes agregados a fs. 8 y 9 resulta comprobado igualmente que Fernández fué víctima de un accidente ocurrido en circunstancias en que desempeñaba las funciones de su cargo y por causa evidente y exclusivamente imputable al servicio.

Que según lo afirman los facultativos que han examinado al recurrente, su imposibilidad es consecuencia directa de las lesiones sufridas en el accidente de referencia, y

Considerando:

Que establecida la relación directa entre el accidente sufrido por el postulante y su inhabilidad para continuar en el desempeño de su empleo, corresponde aplicar el precepto del artículo 19 in fine de la Ley 4349 por comprobarse que la imposibilidad se ha producido en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo.

Que igualmente corresponde computar los servicios prestados por el interesado en el Hospicio de las Mercedes durante el tiempo en que éste fué dependencia de la Municipalidad de la Capital; de acuerdo con el criterio observado uniformemente por el Poder Ejecutivo al resolver la situación de empleados de instituciones provinciales o municipales que han pasado a formar parte de la administración nacional.

Que en todos esos casos se ha admitido la computación de los servicios prestados con anterioridad a la federalización de la institución, bajo la condición de que los interesados se hubieren encontrado en servicio en la fecha de producirse el cambio de jurisdicción y hubieren asimismo continuado en el ejercicio de su empleo después de producido ese hecho; situación en que se encuentra el señor Fernández.

Que procede asimismo reconocer a los efectos de la jubilación el tiempo de licencia disfrutado por el recurrente y que se menciona en párrafos precedentes, de conformidad con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 7497, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de ciento diez pesos ($ 110 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, de conformidad con lo establecido por los artículos 17, 19, 23 y 33 de la Ley 4349 y 7º de la 4870, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 38,40 % del sueldo o sea la suma de cuarenta y dos pesos con veinticuatro centavos ($ 42,24 m/n) moneda nacional, a don Manuel Fernández, ex Jefe de Lavadero del Hospicio de las Mercedes.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.—Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1918.—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918.

Exp. 5746-B. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Luisa Solari de Boiti, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex Músico del Depósito de Marinería, don Pablo Boiti, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios en la Armada Nacional.

Que se constata asimismo que había contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 16 vuelta.

Que estas circunstancias colocaban al causante en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497, y

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de diez y ocho pesos con setenta y dos centavos ($ 18,72 m/n) moneda nacional, a doña Luisa Solari de Boiti, viuda del ex Músico del Depósito de Marinería, don Pablo Boiti.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos por el causante. — Repóngase los sellos.

—J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Nº 582. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensión, por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

1) La de fecha 25 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a don Juan Ignacio Pearson, Secretario del Juzgado Federal de Bahía Blanca (Exp. 5779-P).

2) La de fecha 25 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a don Manuel Feijoo, Inspector de Vigilancia de la Penitenciaría Nacional (Exp. 5769-F).

3) La de fecha 22 de Noviembre próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de cien pesos con ochenta centavos ($ 100,80 m/n) moneda nacional, a don Arend Oetz, Maestro Carpintero del Arsenal Principal de Guerra (Exp. 5755-C).

4) La de fecha 25 de Noviembre próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de cuarenta y dos pesos con veinticuatro centavos ($ 42,24 m/n) moneda nacional, a don Manuel Fernández, ex Jefe de Lavadero del Hospicio de las Mercedes (Expl. 5747-F).

5) La de fecha 25 de Noviembre ppdo., acordando pensión de diez y ocho pesos con setenta y dos centavos ($ 18,72 m/n) moneda nacional, a doña Luisa Solari de Boiti, madre del ex Músico del Depósito de Marinería, don Pablo Boiti (Exp. 5746-B).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones y pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1918.

Exp. 4902/T. Vistas estas actuaciones promovidas por don Marcos Tiseira, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta pesos ($ 140 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º de le ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y tres pesos ($ 133 m/n) moneda nacional, a don Marcos Tiseira, Ordenanza de la Cámara de Diputados de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución., — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1918.

Exp. 4898/E. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Arsenio Nicasio Escobar, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Policía de la Capital;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) percibido durante los últimos doce meses de servicios habiendo contribuído con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95 m/n), a don Arsenio Nicasio Escobar, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución., — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1918.

Exp. 4918/G — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan González, solicitando jubilación extraordinaria y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus tareas;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 17 años y tres meses de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 15 años y 3 meses, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de veinte (20) años, suficiente para adquirir derechos a la jubilación que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 26 vta.;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349, 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con un 48 por ciento del sueldo, o sea la suma de noventa y seis pesos moneda nacional ($ 96 m/n), a don Julián González, Comisario de la Policía de la Gobernación de Misiones.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución., — Buenos Aires, Octubre 16 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1918.

Exp. 4900/R. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pascual Robertazzi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, ha prestado diez y siete (17) años de servicios en la Policía de la Capital;

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha dictaminado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar prestando sus servicios;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos moneda Nacional ($ 100 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con el 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios, de conformidad con lo establecido por los Arts. 19 de la Ley 4349, 49 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 51 por ciento del sueldo, o sea la suma de cincuenta y un pesos moneda nacional ($ 51 m/n), a don Pascual Robertazzi, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución., — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1918.

Exp. 4908/B. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana Baumberger de Bric, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-empleado de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Luis Hartwig Bric, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados, prueba la recurrente la personería invocada así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el «Boletín Oficial», ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional, y que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 23 vuelta, circunstancias que lo colocaban en situación de acogerse a la jubilación extraordinaria, prevista por el artículo 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 47, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 234,51 m/n), a doña Ana Baumberger de Bric, viuda del ex-Cobrador Fiscal de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Luis Hartwig Bric.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 59 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Nº 584. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensión por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 2 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y tres pesos ($ 133 m/n) moneda nacional, a don Marcos Tiseira, Ordenanza de la Cámara de Diputados de la Nación (exp. 4902/T).

2) La de fecha 2 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95 m/n), a don Arsenio Nicasio Escobar, Agente de la Policía de la Capital (exp. 4898/E).

3) La de fecha 2 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de noventa y seis pesos ($ 96 m/n) moneda nacional, a don Julián González, Comisario de la Policía de la Gobernación de Misiones (exp. 4918/G).

4) La de fecha 2 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y un pesos ($ 51 m/n) moneda nacional, a don Pascual Robertazzi, Agente de la Policía de la Capital (exp. 4900/R).

5) La de fecha 11 de Octubre del corriente año, acordando pensión de doscientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos ($ 234,51 m/n) moneda nacional, a doña Ana Baumberger de Bric, viuda del ex-Cobrador Fiscal de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Luis Hartwig Bric (exp. 4908/B).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y, pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones y Pensiones

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918.

Exp. 5705-C-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Fabián Cisneros Aráoz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y cinco pesos ($ 175 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143, y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25 m/n) moneda nacional, a don Fabián Cisneros Aráoz, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918.

Exp. 5636-B-1918. — Visto que don Antonio Custodio Bardelli, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco años (25) de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que si bien es cierto que el recurrenteno tiene la edad de 45 años requerida por el artículo 1º de la Ley 5143, la jurisprudencia uniforme y constante de la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo, fundada en los antecedentes de la sanción del artículo 31 de la Ley 6007, cuyo inciso 1º no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados, en lo relativo a la condición de la edad;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, según lo prescripto por el artículo 1º de la Ley 5143, es el de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Por estas consideraciones, lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 5143 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos moneda nacional ($ 190 m/n), a don Antonio Custodio Bardelli, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución., — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918.

Exp. 5706-G-1918.—Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Gury, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n.) percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n.) moneda nacional, a don Luis Gury, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—F. Alaiz Saavedra, prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918.—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918.

Exp. 5638-N-1918.—Vistas estas actuaciones promovidas por don Zacarías Navarro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 8 meses y 16 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 26 de la Ley 4349, de aplicación a este caso en mérito de no comprender al recurrente la excepción que determina dicho artículo corresponde la exclusión de los servicios anteriores al 2 de Mayo de 1890, fecha en que cumplió la edad de 18 años, quedando en tal forma acreditada una antigüedad de 25 años, 1 mes y 3 días, de los cuales 22 años, 2 meses y 28 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia uniforme y constante sostenida por el Poder Ejecutivo se han bonificado esos últimos servicios, reconociéndose al interesado una totalidad de treinta (30) años suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ocho pesos con tres centavos ($ 108,03 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo o sea la suma de ciento dos pesos con sesenta y tres centavos ($ 102,63 m/n.) moneda nacional a don Zacarías Navarro, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918.

Exp. 5640-R-918.—Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años 2 meses y 3 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 19 años, 10 meses y 2 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de (30) treinta años, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento doce pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 112,64 m/n.) percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo o sea la suma de ciento siete pesos con un centavo moneda nacional ($ 107,01 m/n.) a don Francisco Rodríguez, Sargento de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918.

Exp. 5639-R-1918.—Visto que don José María Rodriguez, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el recurrente se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo;

Que según las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 21 años, 5 meses y 21 días de servicios efectivos como empleado de Correos y Telégrafos;

Que de conformidad con lo preceptuado por el Art. 26 de la Ley 4349, de aplicación a este caso en mérito de no comprender al recurrente la excepción establecida por dicho artículo, se han excluído los servicios anteriores al 10 de Mayo de 1898, fecha en que el interesado cumplió la edad de 18 años, quedando en tal forma justificada una antigüedad de 19 años, 3 meses y 13 días de servicios;

Que igualmente se han computado a favor del interesado 5 meses y 13 días de licencias disfrutadas en el año 1917 y en el corriente año, de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana;

Que en consecuencia y de conformidad con lo que prescribe el Art. 83 de la Ley 4349, se reconoce al interesado una antigüedad de (20) veinte años de servicios de Correos y Telégrafos;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 7497, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de ciento setenta y cinco pesos ($ 175 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias colocan al recurrente en situación de jubilarse extraordinariamente con un 3 % del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo que establecen los artículo 17 y 19 de la Ley 4349 y 7º, 9º y 10 de la 4870, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 60% del sueldo o sea la suma de ciento cinco pesos ($ 105 m/n.) moneda nacional, a don José María Rodríguez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.—Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918.

Exp. 5637-D-1918.—Vistas estas actuaciones promovidas por doña Candelaria Cabrera de Duhalde, por sí y en representación de sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Duhalde, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219, por Decreto del Poder Ejecutivo del 1º de Julio de 1899;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de veintisiete pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 27,14 m/n.) a doña Candelaria Cabrera de Duhalde y a doña Sofía, don Enrique, don Juan Antonio, doña Aida y don Alfredo Duhalde, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Duhalde.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Nº 583.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinaria y pensión, por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 25 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25 m/n.) moneda nacional a don Fabián Cisneros Aráoz, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Expediente 5705-C.).

2) La de fecha 22 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n.)

moneda nacional a don Antonio Custodio Bardelli, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. 5636-B.)

3) La de fecha 25 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n.) a don Luis Gury, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. 5706-G.)

4) La de fecha 22 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento dos pesos con sesenta y tres centavos ($ 102,63 m/n.) moneda nacional a don Zacarías Návarro, Agente de Policía de la Capital (Expediente 5638-N.)

5) La de fecha 22 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento siete pesos con un centavo ($ 107,01 m/n.) moneda nacional, a D. Francisco Rodríguez, Sargento de la Policía de la Capital (Exp. 5640-R.)

6) La de fecha 22 de Noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cinco pesos ($ 105 m/n.), moneda nacional, a don José María Rodríguez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Expediente 5639-R.)

7) La de fecha 22 de Noviembre ppdo., acordando pensión de veintisiete pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 27,14 m/n.) a doña Candelaria Cabrera de Duhalde y a doña Sofía, don Enrique, don Juan Antonio, doña Aida y don Alfredo Duhalde, viuda e hijos legítimos del exjubilado don Juan Duhalde (Expediente 5637-D).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ley Nº 10.395.—Pensión a doña Elisa R. de Pedroza

Buenos Aires, Julio 20 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º Acuérdase por el término de cinco años a la señora Elisa R. de Pedroza, viuda del ex-empleado nacional don Victorio C. Pedroza, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a diez y seis de Julio de mil novecientos diez y ocho.

BENITO VILLANUEVA — FERNANDO SAGUIER
B. Ocampo — *Carlos G. Bonorino*

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y, fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ley Nº 10.431.—Pensión a la señorita María Paz de Merchante

Buenos Aires, Agosto 16 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º Acuérdase por el término de cinco años a la señorita María Paz de Merchante la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a trece de Agosto de mil novecientos diez y ocho.

BENITO VILLANUEVA — FERNANDO SAGUIER
Adolfo Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y, fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ley Nº 10.433.—Pensión a doña María Jofré de Alvarez e hijas

Buenos Aires, Agosto 16 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º Acuérdase por el término de cinco años a la señora María Jofré de Alvarez e hijas, viuda e hijas, respectivamente, del doctor José Manuel Alvarez, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a trece de Agosto de mil novecientos diez y ocho.

BENITO VILLANUEVA — FERNANDO SAGUIER
Adolfo Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y, fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Guerra

Contaduría General de la Nación.—Pensión a la señora Flor de María Lorenzo de Mouzo e hijos.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1918.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de trescientos sesenta y ocho pesos ($ 368 m/n.) moneda nacional a favor de la señora Flor de María de Lorenzo de Mouzo, María Justa, Ana María y Julio Gerardo Mouzo, viuda e hijos legítimos solteras y menor, respectivamente, del Teniente Coronel don Nicandro F. Mouzo, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido al causante en el retiro y de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando nuevo presupuesto para las obras del camino a Venado Tuerto.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Exp. 8185-F-909. — Visto el nuevo presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, en sustitución del aprobado por Decreto de 6 de Agosto del año ppdo., para las obras en el camino de acceso a la estación Venado Tuerto (camino de Venado Tuerto a la Barrancosa) y cuyo monto asciende a la suma de pesos 36.369,89 moneda nacional, y

Considerando que para la confección del mismo se ha tenido en cuenta la implantación del jornal mínimo y los precios corrientes en plaza de los materiales de construcción como también el cambio indispensable de cemento Portland por cal hidráulica en razón del enorme costo de aquél material y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto para las obras de que se ha hecho mención, cuyo valor asciende a la suma de treinta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos ($ 36.369,89 m/n) moneda nacional, y autorízase a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para que realice la licitación pública de las mismas, de acuerdo con las disposiciones en observancia.

Art. 2º Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Comisión citada, previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Subsidio para lutos

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Exp. 11473-S-918. — Vista la nota que antecede, por la que doña Ernesta Mobile de Sghelfi, viuda del excapataz de la Dirección General de Arquitectura Esteban Sghelfi, solicita un subsidio graciable para atender gastos de luto;

Considerando la practica establecida para estos casos, y teniendo en cuenta los antecedentes del expresado empleado;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase como gracia para gastos de luto a la señora Ernesta Mobile de Sghelfi la cantidad de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, equivalente al importe de dos meses de la remuneración que disfrutaba el causante.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida 1, inciso 1º, ítem 7, Anexo L., del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tóme conocimiento la Dirección General de Arquitectura, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a su pago.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando proyecto para la ampliación del galpón de maquinarias de la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Exp. 5997-C-918. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto, valor de pesos 24.339,50 moneda nacional, formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la ampliación del galpón destinado a depósito de maquinarias y vehículos en la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz, cuya construcción ha sido iniciada en virtud de lo dispuesto por Decreto de 6 de Agosto de 1917, y

Considerando:

Que la expresada ampliación es una necesidad sentida en el mencionado establecimiento, a fin de asegurar la instalación de todos los servicios de enseñanza industrial, en un sólo local;

Que siendo en la actualidad el saldo de la partida a donde debe imputarse este gasto de pesos 11.998,31 moneda nacional, corresponde realizarse los trabajos hasta cubrir esta suma esperándose para su terminación el próximo ejercicio, por haberse previsto una nueva partida para los trabajos en la expresada Colonia;

Atento los informes producidos

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto para las obras de la referencia, cuyo importe total incluído el 10 por ciento para imprevistos, asciende a la suma de veinticuatro mil trescientos treinta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 24.339,50 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente durante el corriente año trabajos por valor de la mencionada suma de pesos 11.998,31 moneda nacional, de acuerdo con las disposiciones en observancia.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida 7, ítem 3, inciso 1, Anexo L. del presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad pase a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Compañía Italo Argentina de Electricidad. — Permiso para tender sus cables al dique Nº 3.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Exp. 5573-D-918. — Visto que la Compañía Italo Argentina de Electricidad, solicita permiso para tender sus cables alimentadores de energía eléctrica en los terrenos del Puerto de Buenos Aires, y el uso de las esquinas para pasar con dichos cables a la isla situada en la parte Este del dique 3 de dicho puerto, en la forma que se designa en los planos que corren en este expediente, y

De acuerdo con los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese con carácter precario el permiso que se solicita, a la Compañía Italo Argentina de Electricidad, sin que ello importe responsabilidad de ninguna especie para el Gobierno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Compañía Swift de La Plata. — Autorización para ampliar edificio.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Exp. 550-P-918. — Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima «Compañía Swift de La Plata», solicita autorización para ampliar el edificio destinado a grasería existente dentro del terreno de su concesión;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y la conformidad prestada por la compañía recurrente, a fojas 20 vuelta de estas actuaciones, de que no hay inconveniente en que se autorice la ejecución de estas obras con sujeción a las cláusulas que se detallan más adelante:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la «Compañía Swift de La Plata», para llevar a cabo las obras propuestas con sujeción a las siguientes cláusulas:

a) Autorízase la ampliación de que se trata, dentro de las condiciones que rigen la concesión.

b) La obra se ejecutará bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas la que podrá introducir en su caso las modificaciones de detalle que estime convenientes, a cuyo efecto, la Compañía deberá darle aviso anticipado de las fechas en que inicie y termine la misma.

c) Los gastos de inspección que se han fijado en la suma de pesos 300 moneda nacional mensuales para la obra a que se refiere el expediente Nº 5826-P-918 M. O. P., continuarán costeándose por la Compañía, en la misma forma, durante la ejecución de la presente.

d) Las fundaciones proyectadas en el límite Este del establecimiento así como la desviación de las cañerías, que ocuparán la ribera en una extensión de 2 x 17 m., aproximadamente, se instalará a 1 m. debajo del nivel de las vías que corren paralelas al límite de la concesión, como mínimo.

e) La Compañía concesionaria se sujetará a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón

por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Convenio con los señores Campomar y Soulas de cesión gratuita de un terreno para las obras del Riachuelo.

Entre el Director de los estudios de canalización y rectificación del Riachuelo, Ingeniero don Eduardo Huergo, debidamente autorizado por resolución del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de fecha 10 de Mayo de 1917, y la razón social Campomar y Soulas, por su derecho propio, convienen en el siguiente contrato de donación ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

1° La razón social Campomar y Soulas, dona al Gobierno Nacional y éste acepta en donación de la razón social Campomar y Soulas, una fracción de terreno que figura a nombre de Homar, Sandrini y Caimari, en el plano del proyecto de canalización y rectificación del Riachuelo, y que tiene una superficie de quinientos cuarenta y un metros con cinco decímetros cuadrados dentro de los siguientes linderos: al Norte con Caimari, Homar y Sandrini; al Sudeste con mayor superficie de los donantes y al Oeste con el Riachuelo.

2° Esta donación se efectúa libre de todo gravámen.

3° Los gastos de escrituración y sus derivados, serán por cuenta del Gobierno Nacional.

4° Si no fuera necesario para los trabajos el sobrante de tierra que se extraiga de la excavación, el Gobierno Nacional lo dejará sobre el terreno de la razón social Campomar y Soulas, la cual lo distribuirá por su cuenta en la forma que le convenga.

5° La razón social Campomar y Soulas, autoriza a que se tome posesión de la fracción deslindada en cualquier momento, a fin de que puedan realizarse en ella, las obras que correspondan.

Firmamos dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a catorce de Agosto de mil novecientos diez y ocho. — Campomar y Soulas. — Eduardo Huergo.

Excmo. Señor:

Creo que el Poder Ejecutivo, puede aprobar el convenio de la referencia agradeciendo a los señores Campomar y Soulas, la donación que efectúan. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Exp. 8830-R-918. — Visto el adjunto proyecto de convenio y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el convenio celebrado ad-referéndum del P. E., entre el Director de los Estudios del Riachuelo y los señores Campomar y Soulas, por el cual éstos donan al Gobierno Nacional, una superficie de 541.05 m2., quinientos cuarenta y un metros cinco decímetros cuadrados de terreno, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Avellaneda, afectada por las obras de canalización y rectificación del Riachuelo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. — «Compañía Swift de La Plata». — Autorización para construir un galpón.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Exp. 9229-P-918. — Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima «Compañía Swift de La Plata», solicita autorización para construir un galpón de 10,30 por 87,60 mts., en el costado Norte del edificio N° 37, de su establecimiento frigorífico;

Atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, que no hay inconveniente en que se autorice la ejecución de estas obras con sujeción a las cláusulas que se detallan más adelante;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Autorízase a la Compañía Swift de La Plata, para llevar a cabo las obras propuestas, con sujeción a las siguientes cláusulas:

a) Autorízase la ampliación de que se trata, dentro de las condiciones que rige la concesión.

b) La obra se ejecutará bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir en un curso las modificaciones de detalle que estime convenientes, a cuyo efecto la compañía deberá darle aviso anticipado de las fechas en que inicie y termine la misma.

c) Los gastos de inspección que se fijan en la suma de 300 pesos mensuales para las obras a que se refieren los expedientes 5560-P-917, y 5828-P-918; M. O. P. continuarán costeándose por la compañía en la misma forma durante la ejecución de la presente.

d) La Compañía concesionaria se sujetará a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2° Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. — F. C. O. de Buenos Aires. Autorización para prolongar dos Muelles en el Riachuelo.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Exp. 9213-F-918. — Vista la autorización que solicita la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para prolongar los dos muelles situados en la ribera Norte del Riachuelo, frente al galpón N° 2, de su estación Ingeniero Brian, a cuyo efecto acompaña el respectivo plano y memoria descriptiva; y

Considerando:

Que según se desprende de los informes producidos, no hay inconveniente en acordar la autorización solicitada, en las condiciones que más abajo se expresan;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para llevar a cabo la prolongación de los muelles, de que se trata, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva acompañados y bajo las siguientes condiciones:

1° Los muelles deberán ser extraídos por la Empresa recurrente, cuando el Gobierno Nacional lo disponga, dentro del plazo prudencial que al efecto le fijare, sin que por ello tenga derecho a reclamo alguno.

2° La Empresa pagará la patente e impuesto que determine el Departamento de Hacienda y se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

3° La Empresa deberá dar cuenta a la Dirección General de Obras Hidráulicas de la fecha en que de comienzo y término de las Obras, a los efectos de su inspección.

Art. 2° Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos, previo conocimiento de la de Ferrocarriles.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sociedad «The Union Trading» Instalación Astillero.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Expte. 11277-S-918. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio del Ministerio del Interior, a los efectos del decreto de 31 de marzo de 1909, remite el expediente iniciado por don B. H. Tellander, en representación de la Sociedad Anónima «The Union Trading Co. Ltd», en el que solicita se le conceda permiso para instalar un astillero en terreno particular, sobre el río Luján, frente al Canal de San Fernando.

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Declárase que la construcción de la referencia no obstaculizará la navegación ni modificará el régimen hidráulico del río debiendo acordarse la concesión respectiva con carácter precario.

Art. 2° Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio del Interior, previa reposición de sellos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Compañía General de Obras Públicas. — Habilitación varadero.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Exp. 11336-C-918. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio del Ministerio del Interior, a los efectos del decreto de 31 de marzo de 1909, remite el expediente iniciado por la Compañía General de Obras Públicas, en el que solicita autorización para habilitar como astillero para la construcción de embarcaciones de cemento armado, el varadero que tiene instalado en Berazategui, sobre la ribera del Río de La Plata que utiliza actualmente en la construcción de conductos para la cloaca máxima de la Capital Federal,

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Declárase que la habilitación del varadero de que se trata, con destino a la construcción a que se ha hecho referencia no obstaculizará la navegación ni modificará el régimen hidráulico del río, debiendo acordarse, la concesión respectiva con carácter precario.

Art. 2° Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio del Interior.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Concesión para instalar un varadero en la Rivera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Exp. 12767-R-918. — Visto este expediente en el que don H. E. Wolden, solicita permiso para establecer un varadero, al frente del terreno que ha arrendado a la empresa del Ferrocarril del Sud, en la rivera sud del Riachuelo de cuya ubicación y detalles ilustra el plano acompañado, instalación con la que ocuparía los 35 mts. de ribera expropiada por el Fisco Nacional; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Hidráulicas de que no hay inconveniente de que pueda acordarse a título precario en las condiciones que se detallan a continuación:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Concédese el permiso que se solicita para efectuar la instalación de que se trata, al señor H. E. Wolden, en las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin derecho a reclamo de ningún género de parte del concesionario.

b) La obra se ejecutará bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir en su curso las modificaciones que juzgue convenientes, a cuyo efecto el concesionario deberá darle aviso con anticipación de las fechas en que la inicie y termine.

c) El concesionario se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables, debiendo abonar los impuestos y derechos que determine el Ministerio de Hacienda.

Art. 2° Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sociedad Anónima «Mercado Central de Frutos». — Autorización para instalar báscula en la Rivera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Exp. 11505-R-918. — Visto que la Sociedad Anónima «Mercado Central de Frutos», solicita autorización para instalar una báscula para carros en la zona de ribera Sud del Riachuelo, que por decreto de 15 de Marzo de 1912, se le autorizó a adoquinar, en la ubicación que se detalla, en el plano, acompañado:

Y Considerando:

Que puede accederse a lo solicitado en las condiciones que indica la Dirección General de Obras Hidráulicas.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Concédese a la Sociedad Anónima «Mercado Central de Frutos», la autorización que solicita bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno Nacional declararla caduca cuando lo considere conveniente, sin derecho a reclamo alguno de parte de la Sociedad recurrente.

b) La báscula se instalará en la zona adoquinada sobre el costado próximo a la ribera y a 25 metros de la línea de edificación de la calle Deán Funes.

c) El Fisco podrá utilizar gratuitamente la báscula.

d) Las obras se ejecutarán bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. — «Compañía Swift de La Plata». — Construcción de un corredor de defensa.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Exp. 12800-F-918. — Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima «Compañía Swift de La Plata» solicita autorización para construir un corredor para proteger contra la intemperie el transporte de carne desde las cámaras al muelle cuya ubicación y detalle consta en los planos que se acompaña.

Atento que la Dirección General de Obras Hidráulicas manifiesta que no existe inconveniente para conferir el permiso que se solicita bajo las condiciones que más adelante se expresan;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Autorízase a la «Compañía Swift de La Plata», para llevar a cabo la construcción de que se trata con sujeción a las siguientes cláusulas:

a) Autorízase la ampliación de referencia dentro de las condiciones que rigen la concesión.

b) La obra será ejecutada bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir en su curso las modificaciones que crea convenientes, a cuyo efecto la Compañía deberá darle aviso anticipado de las fechas en que la inicia y termine.

c) Los gastos de inspección que se estiman en la suma de pesos 120 moneda nacional por una sola vez, deberán ser costeados por la Compañía concesionaria, la que depositará en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 29 de Marzo de 1916.

d) La Compañía concesionaria se sujetará a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Obras Hidráulicas. Clasificación de la chata «209 C» transformada en buque mercante.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Exp. 13561-H-918. — Atento lo manifestado en la nota que antecede de la Dirección General de Obras Hidráulicas respecto de la conveniencia que existe en encomendar al Bureau Veri-

tas la clasificación del buque mercante en que se ha transformado la draga «209 C», a cuyo efecto pide la autorización correspondiente.

Teniendo en cuenta:

Que dicha clasificación es necesaria a fin de reducir a un mínimo las primas del seguro de los cargamentos a transportarse en la expresada embarcación;

Que la designación de que la clasificación sea hecha por el Bureau Veritas se debe a que dicha institución hizo la de la draga 209 cuando se construyó, lo cual facilitará la operación;

Que el gasto que representará la nueva clasificación se estima en la suma de pesos 1.500,00 oro sellado,

Por ésto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para encomendar al Bureau Veritas la clasificación del buque de que se trata, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de mil quinientos pesos oro sellado ($ 1.500,00 o/s.)

Art. 2º El gasto de pesos 3.409,10 moneda nacional, equivalente de pesos 1.500,00 oro sellado, se imputará al Anexo I, Inciso 3, Item 1; Partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. —«Compañía Swift de La Plata»— Autorización para construir un comedor para obreros.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Exp. 11061-P-918.—Visto este expediente por el cual la Sociedad Anónima «Compañía Swift de La Plata» solicita autorización para construir sobre el techo del edificio Nº 93 de su Frigorífico una habitación destinada para comedor de obreros, y

Atento la información producida por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima «Compañía Swift de La Plata» para construir una habitación sobre el edificio Nº 93 de su Frigorífico bajo las siguientes condiciones:

a) La obra se ejecutará bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir en su curso las modificaciones de detalle que estime convenientes, a cuyo efecto la Compañía deberá darle aviso anticipado de las fechas en que inicie y termine la misma.

b) La Compañía concesionaria se sujetará a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Bartolomé Mazzuchelli. — Concesión para instalar un varadero en la Ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Exp. 11250-R-918.—Visto que don Bartolomé Mazzuchelli solicita una concesión para instalar un varadero de 30 metros de longitud por 6 metros de ancho en la Ribera Sud del Riachuelo, en el sitio que designa en el croquis que acompaña, destinado a la construcción y reparación de embarcaciones menores; y

Teniendo en cuenta que dicho varadero se construirá dentro de la zona de 35 metros de ribera en terrenos expropiados por el Gobierno de la Nación y de que el peticionante ha prestado su conformidad con las condiciones que más abajo se expresan; y,

Atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acordar al señor Bartolomé Mazzuchelli la concesión a que se hace referencia con el destino que se indica, en las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá caracter precario y el Gobierno podrá declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin derecho a reclamo de ninguna especie por parte del concesionario.

b) La obra se ejecutará bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir en su curso las modificaciones que estime convenientes a cuyo efecto el concesionario deberá darle aviso de las fechas en que la inicie y termine.

c) El concesionario someterá a la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas los planos de detalle de la obra propuesta.

d) Los gastos de inspección, que se estiman en la suma de pesos 150 moneda nacional mensuales, será costeado por el concesionario, quien deberá depositarla en la Tesorería General de la Nación, de conformidad con el Decreto de 29 de Marzo de 1916.

e) El concesionario se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables, debiendo abonar los impuestos y derechos que determine el Ministerio de Hacienda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura.— Escuela Normal de Maestros de Corrientes.—Juicio contra Silvio Velazco

Por lo que respecta a este expediente ante los informes que se han retirado los materiales por el interesado y que lo existente no tiene valor, no hay ninguna cuestión a resolver; pero, en cambio, aparece que la ejecución contra el señor Velazco ha sido rechazada por inhabilidad del título, resolución que no caduca los derechos de la Nación para ejercer un juicio ordinario al respecto, por lo que convendría que la Subsecretaría de ese Ministerio informara si se ha ordenado o no la iniciación del juicio ordinario y en caso negativo correspondería designar al Sr. Procurador Fiscal en turno para que lo promueva.— Bs. Aires, Septiembre 27 de 1918.—(Fdo.): Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Exp. 4555-E-918.—Visto que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que con motivo de la rescisión del contrato celebrado con el señor Silvio Velazco para la construcción del edificio destinado a Escuela Normal Regional de Maestros, en Corrientes, ha sido abandonada por éste en la obra una cierta cantidad de materiales y elementos de trabajo, sin mayor valor, después de haber retirado la casi totalidad de los que se hallaban al pie de la misma, hecho que ha dado lugar a que se practique una liquidación que arroja como resultado la presencia de un déficit en perjuicio de la Nación por valor de ochenta y siete mil quinientos ochenta y un pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, y

Considerando:

Que si bien en oportunidad fué iniciada por el Fisco una acción ejecutiva contra el mencionado contratista, no pudo obtenerse por esta vía el resultado previsto y se hace necesario entablar el correspondiente juicio ordinario, donde podrá desarrollarse con mayor eficacia la acción fiscal, y

Atento lo informado y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que tome la representación del Gobierno e inicie el juicio ordinario contra don Silvio Velazco, por el concepto enunciado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.—Esta Dirección procederá a tomar a su cargo la administración de las obras de provisión de agua corriente a la ciudad de Bell-Ville (Córdoba).

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Exps. 2835, y 12212-O-1918.—Visto este expediente por el que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, en nota de fecha 5 de Marzo del año en curso, solicita en nombre de la Municipalidad de Bell-Ville, que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, tome a su cargo la administración de las obras de provisión de agua corriente a esa localidad, construídas de acuerdo con lo establecido en la Ley 9152, por no serle posible al erario municipal mantener ese servicio.

Considerando que, conforme a lo informado por dicha repartición no hay inconveniente en acceder a lo pedido, siempre que dichas obras se incorporen al régimen de la Ley 4158, para lo cual es menester se formule un convenio adicional que así lo establezca, haciendo extensiva a las obras de que se trata todas las reglamentaciones, tarifas, etc., vigentes para las obras ejecutadas de acuerdo con esta última Ley;

Por tanto:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación procederá a tomar a su cargo la administración de las obras de provisión de agua corriente a la ciudad de Bell-Ville en la Provincia de Córdoba en las condiciones expresadas por la repartición referida.

Art. 2º Comuníquese al Gobierno de la Provincia de Córdoba, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva a la Dirección antes citada, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación.—Licitación para la provisión de artículos con destino a esta Dirección General.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Exp. 10986-I-918.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, manifiesta que necesitándose en la misma diversos artículos de librería procedió a licitar su adquisición con los requisitos que exige el decreto de 7 de Enero de 1910, en la forma de que instruyen los documentos acompañados cuya aprobación solicita.

Considerando: que de las siete casas del ramo a quienes se pidió precios, sólo cuatro presentaron propuestas y del estudio de éstas se ve la conveniencia de hacer las adjudicaciones en la forma aconsejada por la Dirección del ramo en el cuadro comparativo corriente a fojas veinticuatro,

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda acerca de la aplicación del artículo 25 de la Ley de Presupuesto vigente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada áludida y, en consecuencia adjudícase la provisión de los artículos de que se trata, a las casas y por los precios siguientes:

A Doucet y Compañía, 100 kilogramos de papel para embalar, color madera, en pliegos dobles, por pesos 72.00 moneda nacional.

A Guillermo Kraft, 100 blocks de papel para carta con membrete, 10.000 sobres para carta, con membrete; 100 libretas para carbónico de hojas finas y perforadas y 50 talonarios de pedidos de materiales, impresos y rayados, por pesos 450,00 moneda nacional.

A Ramón Esteve, 10.000 hojas de papel «Romaní», con membrete, tamaño oficio, liso y, 2.000 cuadernillos de papel «Romaní», sin membrete, tamaño oficio, liso, por pesos 535.00 moneda nacional.

A Jacobo Peuser: 20.000 hojas de papel fino para copias, con membrete; 20.000 hojas de papel fino para copias, sin membrete; 10.000 sobres para notas, con membrete; 200 libretas cuadriculadas de 100 hojas; 200 libretas rayadas de 100 hojas; 100 libretas carbónico tapa de hule; 40 libros copiadores, tamaño oficio, con índice, por pesos 1.038,00 moneda nacional.

Art. 2º La suma de dos mil ciento cuatro pesos ($ 2.104 m/n.) moneda nacional a que asciende el costo total de estas adquisiciones se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 10, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º El pago de la compra a hacerse en la casa Doucet y Cía., por valor de pesos 72,00 moneda nacional lo hará la Dirección de Contabilidad, previa remisión de la factura respectiva debidamente visada por la de Irrigación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y, fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos.— Concediendo permiso para establecer servicio de balsa al señor J. M. Hernalz.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Exp. 9919-H-1918.—Visto que el señor José María Hernalz solicita autorización para establecer un servicio de balsa, con destino a su uso particular, sobre el Río Colorado, frente al lote Nº 11, Sección X, letra E del Territorio de la Pampa y en la ubicación de que ilustra el croquis acompañado.

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Gobernación del Territorio, en la que manifiesta que no sería posible acceder a la instalación del expresado servicio en ese lugar, debido a que la creciente producida en el año 1915, desvió el río de su antiguo cauce, dividiéndolo en dos brazos, dejando en el centro del mismo una pequeña isla, por lo que aconseja lo fuera frente al lote Nº 13 de la Sección 15, a unos 1.300 o 1.500 metros más arriba de aquel paraje, modificación a la cual el interesado ha prestado su conformidad; y atento lo expuesto por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese a don José M. Hernalz el permiso que solicita para establecer el servicio de balsa de referencia sobre el Río Colorado, frente al lote Nº 13, Sección 15 del Territorio de la Pampa, con destino a su uso exclusivo y con carácter precario, siendo entendido que previo a su funcionamiento, deberá ser inspeccionada por la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 2º El concesionario deberá facilitar gratuitamente el pasaje de los empleados de correos, policía, tropas del ejército, etc., siempre que las autoridades nacionales lo requieran.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Puentes y Caminos. — Concediendo permiso para instalar una balsa sobre el río Neuquén.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Exp. 9221-S-918. — Visto este expediente por el que don Celestino Salgado solicita autorización para establecer un servicio de balsa a maroma sobre el río Neuquén, en la ubicación que indica, es decir, en el lote Nº 19, fracción A de la Sección XXVI, sobre la margen izquierda y frente a la quinta Nº 9, del plano catastral de la capital del Neuquén, — sobre la margen opuesta;

Considerando que el establecimiento de la balsa de que se trata, será de positivos beneficios para los pobladores de esos parajes y, teniendo en cuenta lo manifestado por la Gobernación del Territorio, respecto a la tarifa a aplicarse en su explotación y lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor Celestino Salgado, el permiso que solicita para instalar en el paraje indicado el servicio de balsa de referencia, debiendo regir en su explotación la tarifa aprobada por Decreto de 21 de Enero de 1911, y demás disposiciones de éste, y del de fecha 15 de Marzo del mismo año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., y vuelva a la Dirección

General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Subsecretaría. — Aprobando licitación privada para provisión de uniformes.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918.

Exp. 10497-O-918. — Visto el resultado de la licitación privada a que por razones de urgencia y por haber fracasado el remate público efectuado el día 18 de Noviembre ppdo., llamó el Ministerio de Obras Públicas para la confección y provisión de 95 uniformes de verano destinados al personal de servicio dependiente del citado departamento;

Teniendo en cuenta las informaciones producidas al respecto y que de las propuestas presentadas por las dos únicas casas concurrentes, «Antonio M. Fund» y «Pablo L. Rendón», ha resultado más baja y conveniente la de la primera,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de que se trata y que tuvo lugar el 6 del corriente, adjudicándose la provisión a que la misma se refiere a la casa «Antonio M. Fund», por el precio total de ($ 6.127,50 m/n) seis mil ciento veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, debiendo imputarse este gasto proporcionalmente a las distintas partidas que para eventuales asigna a las reparticiones del Ministerio de Obras Públicas, el Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y pase, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad, la que desglosará y devolverá a la casa Pablo L. Rendón la boleta de depósito acompañada.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ: ALFREDO DEMARCHI.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Autorización a las Aduanas y Receptorías para permitir la exportación de papas y porotos.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918.

R. V. Nº 1138

Considerando:

Que por Decreto de fecha 4 del corriente se ha conferido autorización a este Ministerio para conceder permisos de exportación de papas y porotos en las cantidades que juzgue convenientes;

Que para facilitar la exportación de papas y porotos por parajes alejados de la Capital, es necesario facultar a las Aduanas respectivas para permitir directamente la salida de esos productos,

SE RESUELVE:

Quedan facultadas las Aduanas y Receptorías con excepción de las de la Capital y La Plata, para conceder permisos de exportación de papas y porotos para los países vecinos en cantidades no mayores de cincuenta mil kilos de cada producto, exigiendo en cada caso una solicitud en sello de diez pesos moneda nacional y el pago del derecho de 15% que establece el Art. 4º de la Ley Nº 10.349.

Las mismas reparticiones remitirán quincenalmente a este Ministerio una planilla demostrativa de los permisos acordados, con especificación del nombre del exportador, punto de destino y cantidad embarcada.

Tomen nota las Aduanas, comuníquese y archívese.

SALABERRY

Ministerio de Guerra

Santiago Vicente. — Modificación de nombre

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918.

Visto la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Autorízase al Teniente 1º de Sanidad Retirado, don Vicente Santiago, para firmar en lo sucesivo Vicente Santiago Cadelago.

2º Comuníquese, publíquese, en el B. M., 1ª Parte, y archívese.

MORENO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura.— Conservación de los techos del Pabellón Argentino en 1919.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918.

Exp. 12138-M-918.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura solicita se le autorice a invertir hasta la suma de pesos 1.860,00 m/n. en la conservación permanente de los techos del edificio del Pabellón Argentino, en el que se encuentra instalado el Museo Nacional de Bellas Artes, durante el próximo año de 1919.

Teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, toda vez que dichos trabajos responden a llenar necesidades materiales de buena administración.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para invertir durante el año 1919, hasta la suma de mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 1.860,00 m/n) en los trabajos de conservación de las cubiertas del citado edificio, debiendo llevarlos a cabo administrativamente y rendir cuenta documentada en su oportunidad.

Dicha suma se imputará a los fondos que por la Ley de Presupuesto para el año próximo destine a «Conservación y reparación de edificios fiscales».

Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril del Sud.—Modificando la resolución que designa «Arévalo» a una estación.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Exp. 10071-F-918. — Atento lo peticionado y teniendo en cuenta que nada obsta para acceder a la aclaración que se solicita,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha 29 de Noviembre ppdo., en el sentido de que la designación dada al paradero ubicado en el Km. 112/458 de la línea a 25 de Mayo, y Saavedra, del Ferrocarril del Sud, debe ser la de «José Santos Arévalo».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril del Sud. — Empalme con sus vías de un ramal industrial en la estación «General Madariaga».

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918.

Exp. 14008-F-1918. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación «General Madariaga», el empalme con sus vías de un ramal industrial a la altura del Km. 316/693 (desde plaza Constitución), destinado a explotar los montes de tala de esas inmediaciones a solicitud del señor Antonio de Elía;

Atento lo manifestado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para acceder a lo solicitado,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo la obra de que se trata, de acuerdo en un todo a la documentación presentada que se aprueba y bajo las siguientes condiciones:

a) El costo de las vías auxiliares podrá la Empresa cargarlo a su cuenta capital.

b) El dueño del ramal que empalmará con las vías de dicha Empresa, deberá recabar de quienes corresponda el permiso necesario para su construcción.

c) Este ramal quedará sujeto a la Inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del referido ramal, en el cual no podrá realizarse servicio público.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional. — Depósito legal. Ley 7092

Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Febrero de 1918.

Febrero 1º — 18355 — Boletín Noé. (Revista mensual de intereses generales). Año 3. Nº 27. Buenos Aires, 1918.

Febrero 2 — 18356 — Israel (Mundo hebraico argentino), (Ilustración mensual). Año I. Tomo 1º Nº 11. Buenos Aires, 1918.

Febrero 2 — 18357 — Revista Técnica. Año XXII. Nos. 304 y 305, Buenos Aires, 1917.

Febrero 2— 18358— Los Milongueros. (Tango milonga para piano). Alfonso Julio Diez Jones. Buenos Aires.

Febrero 2 — 18359 — Revista de derecho, historia y letras. Año XX. Tomo LIX. Febrero de 1918. Buenos Aires, 1918.

Febrero 2 — 18360 — La Antigüedad del hombre en el Plata. Parte primera. Texto de la edición oficial, dirigida por A. J. Torcelli, bajo la dirección de Carlos Ameghino. (La Cultura Argentina), Florencio Ameghino. Buenos Aires 1918.

Febrero 2 — 18361 — Zeitschrift des Deutschen Wissenschaftlichen Vereins zur Kultur-und Landeskunde Argentiniens 1917. Heften 4 y 5. Buenos Aires, 1917.

Febrero 4 — 18362 — Frenos continuos (Vacuo automático, etc). Nomenclaturas y averías para el examen de maquinistas. Manuel C. Baudrix. Córdoba, 1916.

Febrero 4 — 18363 — El Calzado en la República Argentina. (Publicación mensual del Centro Fabricantes de Calzado). Año I. Nº 12 Buenos Aires, 1918

Febrero 5 — 18364 — Gloria a Almafuerte. (Vals sentimental para piano). Rafael Cot Vidal. Manuscrita.

Febrero 5 — 18365 — Don Federico. (Tango criollo para piano). Angel Cruz. Manuscrita.

Febrero 5 — 18366 — El Chino Moyana. (Tango criollo para piano). Angel Cruz. Manuscrita.

Febrero 5 — 18367 — Cruz Montiel. (Tango para piano). Angel Cruz. Manuscrita.

Febrero 5 — 18368 — Re-fa-si. (Tango. Violín o mandolín). E. Delfino: Buenos Aires

Febrero 5 — 18369 — El Cuzquito. (Tango para piano). Vicente Greco. Buenos Aires.

Febrero 5 — 18370 — Danza de sátiros. Ed. Lucero Novillo. Buenos Aires

Febrero 5 — 18371 — El Campo (Revista ilustrada de agricultura y ganadería). Año II. Nº 15. Buenos Aires 1918.

Febrero 5 — 18372 — La Fauna argentina, 3ª serie. Juan Brethes. Buenos Aires.

Febrero 6 — 18373 — El Monitor de la Educación Común. (Organo del Consejo Nacional de Educación). Año 36. Tomo 65. Nº 541. Buenos Aires. 1918.

Febrero 6 — 18374 — Curso completo de pedagogía. M. C. Torres Ibañez. Buenos Aires, 1917.

Febrero 7 — 18375 — El Triunfo de las rosas. Angel de Estrada (hijo) Buenos Aires 1918,

Febrero 7 — 18376 — Ciencias físico-naturales. (Obra adaptada a los programas vigentes). Tebaldo J. Ricaldoni. Buenos Aires 1918,

Febrero 7 — 18377 — Bajo nuestro sol. (Libro de lectura). Ilustración de Dino Mazz. Ricardo Ryan. Buenos Aires, 1918

Febrero 7 — 18378 — Album musical «Orfeo» (Revista mensual de producciones musicales). Año I. Nº 3. Buenos Aires, 1918.

Febrero 7 — 18379 — El Cañaveral. (Tango milonga para piano). Güido Vanzina Pacheco. Manuscrita.

Febrero 7 — 18380 — In the West. (One-step). Güido Venzina Pacheco. Manuscrita .

Febrero 7 — 18381 — Delfos. (Hesitation walz). Güido Vanzina Pacheco. Manuscrita.

Febrero 7 — 18382 — El Criollo moderno. (Tango Argentino para piano). Juan E. Baldassarre. Buenos Aires,

Febrero 7 — 18383 — La Ilustración Argentina. (Revista gráfica nacional). Año IX. Nº 119. Buenos Aires 1918.

Febrero 8 — 18384 — La Inspirada. (Drama histórico-romántico en once cuadros y diez y seis escenas líricas). Constantino Porfirio. Buenos Aires, 1918.

Febrero 8 — 18385 — ¿Te acordás? (Zamba para piano y canto. Letra y música por......), Ernesto Laurent. Manuscrita.

Febrero 8 — 18386 — Lo que fui. (Estilo para piano). Ernesto Laurent. Manuscrita.

Febrero 8 — 18387 — El Ramo. (Tonada para piano y canto. Letra y música por......). Ernesto Lurent. Manuscrita.

Febrero 9 — 18388 — La Franco Americain. (Revue bimensuelle illustrée). XVIme. année. Nos. 264 y 265. Buenos Aires, 1918.

Febrero 9 — 18389 — Revista Azucarera (Publicación mensual). Año XVI. 2ª época. Nº 181. Buenos Aires, 1918.

Febrero 9 — 18390 — El Vigía del torreón. (La novela para todos. Publicación quincenal. Año I. Nº 4. Manuel Maria Oliver. ......1918.

Febrero 9 — 18391 — Anuario Kraft. (Gran guía general del comercio y de la industria, profesionales y elemento oficial de la República Argentina, Buenos Aires, 1918.

Febrero 13 — 18392 — Historia sagrada, e Historia de la Iglesia. Curso elemental. Libro de lectura por los Hermanos de las Escuelas Cristianas. 6ª edición corregida. Buenos Aires, 1918.

Febrero 13 — 18393 Un buen amigo. (Nuevo método directo de lectura, escritura corriente y ortografía usual. Libro tercero). Nueva edición, corregida. José Henriques Figueira, Buenos Aires, 1918

Febrero 13 — 18394 — Elementos de química orgánica. Nueva edición, corregida. Augusto Rouquette. Buenos Aires, 1918.

Febrero 13 — 18395 — Nosotros. Año XII. Nº 105. Buenos Aires, 1918.

Febrero — 18396 — Previsión del tiempo. Estudio original sobre la actividad solar y la influencia de la luna sobre la atmósfera. Federico Rast Buenos Aires, 1917.

Febrero 13 — 18397 — La Estancia. (Publicación anual agropecuaria de la República Argentina. Guía de estancieros). Año 1918. Buenos Aires, 1918.

Febrero 13 — 18398 — La Repartición del producido del tráfico de cargas de los Andes a Mendoza entre las secciones argentina y chilena del Ferrocarril Trasandino. (Cuestión sometida al laudo arbitral de los gobiernos argentino y chileno). Antecedentes y fundamentos de la comisión asesora.

Febrero 13 — 18399 — El Monitor de la salud, (Revista ilustrada de higiene y medicina). Año IV. Nº 76. Buenos Aires, 1918.

Febrero 13 — 18400 — El Ojeador. (Tango para piano). Roque José Cosentino. Manuscrita.

Febrero 13 — 18401 — Arrorró (Tango cómico para piano). Pedro Sofía. Manuscrita.

Febrero 13 — 18402 — Correo musical sud americano. Año III. Nos. 149 y 150. Buenos Aires, 1918.

Febrero 13 — 18403 — Anales de la Sociedad Química Argentina. Tomo V. Nº 21 Buenos Aires, 1917.

Febrero 13 — 18404 — Argentina (La flor del pago). (Estilo para piano y canto. Letra de Silverio Manco Música de......), Pedro Sofía, Buenos Aires,

Febrero 13 — 18405 — Mi guitarra. (Estilo. Letra de E. A. de Sofía: Música de......). Pedro Sofía. Buenos Aires,

Febrero 14 — 18406 — Gurrumina.

(Tango milonga). Marcos E. Larrosa y Domingo Salerno. Buenos Aires.

Febrero 14 — 18407 — Cabellos de oro. (Vals fácil para piano). D. F: Sclocco. Buenos Aires.

Febrero 14 — 18408 — Inspiration (Valse lento pour piano. Musique de ......). Corradino d'Agnillo. Buenos Aires.

Febrero 14 — 18409 — Inspiratión. (Valse lento. Orchestre. Musique de... ......). Corradino d'Agnillo.

Febrero 15 — 18410 — Tres cuentos. El Cloroformo. Atavismo. El Cerebro emparedado. J. G. Gell. Buenos Aires,

Febrero 15 — 18411 — Régimen de las sucesiones en derecho internacional privado según el código civil argentino y el tratado de Montevideo. (Tesis). Carlos E. Cisneros. Buenos Aires, 1918.

Febrero 15 — 18412 — Asociación Nacional del Profesorado. Año I. (II época). Nos. III y IV. Buenos Aires, 1917

Febrero 16 — 18413 — South America. Ensayo de psicología política. Precedido por un estudio de Ernesto Nelson. (La Cultura Argentina). Agustín Alvarez. Buenos Aires, 1918.

Febrero 16 — 18414 — Decime que sí...... (Canción provinciana. Letra y música de......). A. G. Villoldo. Buenos Aires.

Febrero 16 — 18415 — Boletín de la Unión Industrial Argentina. (Publicación mensual). Año XXXI. Nº 590. Buenos Aires, 1918.

Febrero 18 — 18416 — Curso de italiano. (Primer libro adaptado al programa oficial). 4ª edición de 4000 ejemplares, Luis Ardit y Eugenio Troisi. Buenos Aires, 1918.

Febrero 18 — 18417 — Revista de Instrucción Primaria. (Publicación quincenal). Año XIII. Nos. 303 y 304, La Plata 1918.

Febrero 18 — 18418 — Enseñanza del inglés conforme a las leyes de la fonética. Aprobado por el Ministerio de Instrucción Pública para los colegios nacionales y escuelas normales. A. Hoegh Muller. Buenos Aires, 1918.

Febrero 18 — 18419 — Mimosa. (Tango milonga para piano). Genaro L. Vázquez. Buenos Aires.

Febrero 18 — 18420 — No me abandones. (Vals para piano). M Tosco. Buenos Aires.

Febrero 18 — 18421 — Gloria Aragon. (Jota para piano). J. Feliu, Barcelona.

Febrero 19 — 18422 — La Ingeniería. (Publicación quincenal del Centro Nacional de Ingenieros). Año XXII. Nos. 473 y 474. Buenos Aires, 1918.

Febrero 20 — 18423 — Lomuto (Tango milonga para piano). H. Quesada. Buenos Aires.

Febrero 20 — 18424 — La Pingüina. (Tango criollo para piano). José J. Ibarra. Buenos Aires,

Febrero 21 — 18425 — Alma sublime. (3er. vals criollo para piano). Emilio Marchiano. Buenos Aires.

Febrero 21 — 18426 — Tuñín. (Tango para piano). A. Garrido. Buenos Aires.

Febrero 21 — 18427 — Mi noche triste (Lita). (Tango para piano y canto Letra de P. Contursi, Música de ......). Samuel Castriota. Buenos Aires,

Febrero 21 — 18428 — La Carcajada. (Tango milonga). Francisco S. Cafiero. Buenos Aires.

Febrero 21 — 18429 — Sangre y arena. (Gran paso doble para piano). Emilio Marchiano Buenos Aires.

Febrero 21 — 18430 — I want your kisses (Yo quiero sus besos). (Foxtrot). G. Vanzina Pacheco, Buenos Aires.

Febrero 21 — 18431 — Abril (Tango sobre motivos populares, para piano). Manuel Pizarro. Buenos Aires.

Febrero 21 — 18432 — Revista Farmacéutica. Año LX. Nos. 11 y 12, Año LXI. Nº 1. Buenos Aires 1917, 1918.

Febrero 21 — 18433 — Nociones de geometría plana. 2ª parte, con arreglo a los últimos programas de los colegios nacionales y escuelas normales de la República Argentina. Fidencio de Alzáa. Buenos Aires, 1917.

Febrero 21 — 18434 — Elementos de trigonometría rectilínea y esférica, con arreglo a los programas de los colegios nacionales de la República Argentina. Fidencio Alzáa y Florencio D. Jaime Buenos Aires, 1918.

Febrero 21 — 18435 — Unser Deutschland. (Politische Flugschriften und Gedanken). Heft 2. Buenos Aires, 1918.

Febrero 21 — 18436 — Revista Argentina de Ciencias políticas. Año VIII. T. XV. Nº 89. Buenos Aires, 1918.

Febrero 21 — 18437 — Treinte años de vida comercial Argentina, 1888, 1918. (Poliedo y Cía, en Buenos Aires) Homenaje al país. Recuerdo a los amigos. París Buenos Aires, 1918.

Febrero 21 — 18438 — Revista de la Universidad Nacional de Córdoba. Año IV. Nos. 7 a 10. Córdoba. 1918.

Febrero 22 — 18439 — Il Duca di Champiol. (Opereta cómica in tre atti Parole é música di...). Lorenzo Spena. Manuscrita.

Febrero 22 — 18440 — Il Duca di Champiol. (Opereta cómica in tre atti.) Libretto Lorenzo Spena Escrita Máquina.

Febrero 22—18441—Vida y Natura. (Revista de higiene y estudios sociales). Tercer año. Febrero 1918. Buenos Aires, 1918.

Febrero 22 — 18442 — Monitor de sociedades anónimas y patentes de invención. Tomo XXV. Nº 147. Buenos Aires, 1918.

Febrero 22 — 18443 — Guía telefónica del distrito de Lincoln, Arenaza; Bayauca, El Triunfo, Martínez de Hoz, Pasteur, Roberts, (United River Plate Telephone Cº Ltd. «Compañía Unión Telefónica»). Enero de 1918.

Febrero 22 — 18444 — El Triunfo de los 35. (Tango para piano). Francisco A. V. Stanzione. Buenos Aires.

Febrero 22 — 18445. — El Hogar. (Ilustración semanal argentina). Año XV Nos. 435 a 438. Buenos Aires, 1918.

Febrero 22 — 18446 — El Campo. (Revista ilustrada de agricultura y ganadería). Año II. Nº 16. Buenos Aires, 1918.

Febrero 22 — 18447 — El primer rayo de luz. Juicio crítico a la controversia católica-anarquista. Joaquín Trincado. Buenos Aires.

Febrero 22 — 18448 — Revista de Economía y Finanzas. (Publicación quincenal). Año VI. Nos. 152 y 153. Buenos Aires, 1918.

Febrero 23 — 18449 — Brigadier general Hilarión de la Quintana. Memorias. Buenos Aires, 1918.

Febrero 23 — 18450 — La más alta misión. (Novela). (La Novela para todos. Publicación quincenal. Año I. Nº 5). Héctor Velar (seudónimo). Buenos Aires 1918.

Febrero 23 — 18451 — Caras y Caretas. (Revista semanal ilustrada). Año XXI. Nos. 1009 a 1012. Buenos Aires, 1918.

Febrero 23 — 18452 — La Nota. (Revista semanal). Año III. Nos. 130 a 133 Buenos Aires, 1918

Febrero 23 — 18453 — Buenos Aires Handels Zeitung (Revista financiera y comercial). Año XXXI. Nos. 1545 a 1548. Buenos Aires 1918.

Febrero 25 — 18454 — Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con la relación de sus respectivas causas. Volumen CXXVI. Buenos Aires, 1917 1918

Febrero 25 — 18 455 — Touring-guía 1918, Mapa catastral oro hidrográfico de la zona de Bahía Blanca y sus vías de comunicación etc. Por el estudio de ingeniería de Pronsato, Mactaggart y Marreins. Buenos Aires, 1918

Febrero 25 — 18456 — El Correo de España. (Semanario de información española) Año VI Nos. 411 a 415. Buenos Aires, 1917, 1918.

Febrero 25 — 18457 — Corazón de hierro. (Vals sentimental para piano). Oliverio P. Huguet. Buenos Aires.

Febrero 26 — 18458 — Mis amores. (Couplet para piano). Antonio Diéguez. Manuscrita

Febrero 26 — 18459 — Usandizaga. (Zortziko para piano). Antonio Diéguez. Manuscrita.

Febrero 26 — 18461 — Songe d'amour. (Vals lento para piano). Antonio Diéguez. Manuscrita.

Febrero 26 — 18461 — Souvenir. (Vals lento para piano). Antonio Diéguez. Manuscrita.

Febrero 26 — 18462 — Victoria. (Marcha militar para piano). Antonio Diéguez. Manuscrita.

Febrero 26 — 18463 — Joselillo. (Paso doble para piano). Antonio Diéguez. Manuscrita.

Febrero 26 — 18464 — Chansón d'automne (Capricho para piano). Antonio Diéguez. Manuscrita.

Febrero 26 — 18465 — La Arremetida. (Tango milonga para piano). J. Gravano. Buenos Aires.

Febrero 26 — 18466 — Dinamita. (Tango milonga para piano). Eduardo Arolas. Buenos Aires.

Febrero 26 — 18467 — El Fantasma. (Tango milonga para piano). Víctor J. Troysi. Buenos Aires.

Febrero 26 — 18468 — Israel. (Mundo hebraico argentino. (Ilustración mensual). Año I. Tomo 1º Nº 12. Buenos Aires, 1918

Febrero 26 — 18469 — Vida Porteña. (Semanario magazine argentino). Año VI. Nos. 221 a 224. Buenos Aires, 1918.

Febrero 26 — 18470 — Catálogo sistemático de la Colección de diapositivos argentinos para la enseñanza de la geografía general. Material seleccionado y ordenado en forma metódica por el Dr.... F. Kuehn. Buenos Aires.

Febrero 26 — 18471 — Guía explicativa para el uso de la Colección de diapositivos argentinos «Record» en la enseñanza de geografía general (en concordancia con el catálogo sistemático de la misma) por el Dr.... F. Kuehn. Buenos Aires.

Febrero 27 — 18472 — P. B. T. Año XV. Nos. 689 a 692. Buenos Aires, 1918.

Febrero 27 — 18473 — Mundo Argentino. (Semanario popular ilustrado). Año VIII. Nos. 370 al 373. Buenos Aires, 1918.

Febrero 27 — 18474 — Mis perros. (Tonada para piano). Carlos Gardel y José Razzano. Manuscrita.

Febrero 27 — 18475 — Elena. (Canción para piano). Carlos Gardel y José Razzano. Manuscrita.

Febrero 27 — 18476 — Ensueño. (Vals brillante—estilo peruano— para piano). Armando Carrera. Buenos Aires

Febrero 27 — 18477 — Esmeralda. (One-step para piano) Armando Carrera. Buenos Aires.

Febrero 27 — 18478 — Pittsburgh. (Tango para piano). Arturo E. Méndez. Buenos Aires.

Febrero 27 — 18479 — Espíritu y materia Ramón de Castro Esteves. Buenos Aires, 1918.

Febrero 27 — 18480 — Anuario del estudiante secundario, normal, especial y superior. (República Argentina. Año I.). Buenos Aires, 1918.

Febrero 27 — 18481 — Isondú. (Lecturas variadas para las escuelas comunes). Nueva edición, corregida. E. Correa Morales. Buenos Aires, 1918.

Febrero 28 — 18482 — El Semanario Año XIX. Nos. 6 a 9. Buenos Aires 1918

Febrero 28 — 18483 — Lamentaciones del Conde. Tango para piano). Carlos Otheguy Plá. Buenos Aires.

Febrero 28 — 18484 — Plús Ultra. Año III. Nº 22. Buenos Aires, 1918.

Febrero 28 — 18485 — Fray Mocho. Año VII Nos. 392 a 395. Buenos Aires, 1918.

Febrero 28 — 18486 — El Eco de Galicia. Año XXVI. Nos. 945 a 947. Buenos Aires, 1918

Febrero 28 — 18487 — La Reforma. (Revista argentina) Año XVIII. Nº 2. Buenos Aires, 1918

Febrero 28 — 18488 — Ensueños. (Organo infantil). Año II. Nos 29 y 30. Buenos Aires, 1918

Ley de Propiedad Científica, Literaria y Artística

Art. 7º....La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra la que transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público. — Narciso P. Goyena, Jefe de la Sección.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

Exp. L-560-918. — «Ushuaia, Abril 4 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Ingeniero don Enrique Hermitte. — Buenos Aires. — El que subscribe, Martín Laurence, de profesión hacendado, domiciliado en Penolino, Territorio de Tierra del Fuego. Departamento de Ushuaia, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, (oro, plata, cobre etc.) en terrenos fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil metros de ancho por tres mil de largo, o sea trescientas hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo que empieza a los mil quinientos metros en dirección Nor-Oeste desde el aserradero de Puerto Almanza y siguiendo la vía Decauville con un fondo desde ese punto de tres mil metros, y un ancho de quinientos metros a cada lado de la vía — En la exploración se emplearán ocho peones, picos, palas y demás útiles que se hagan necesarios. — Con la mayor consideración saluda al Señor Director General, S. S. S — Martín Laurence. — Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, Don José Sprovieri, hoy siete de Mayo de mil novecientos diez y ocho, a la una y diez pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1918. — Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, secr. — Bs. As., Dic. 6 de 1918—Sr. Director General. Tengo el honor de elevar a Ud., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría y aluviones auríferos en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día diez de Septiembre de 1918 a las doce y veinte pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada. — Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los siguientes límites: Al Este, una recta de dirección Norte-Sud, distante cinco mil metros del río Almanza en el Océano. — Al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud, distando cinco mil metros del (5.000 m.), del límite Este.—Al Sud, una línea poligonal que sigue la costa del Océano. — Finalmente. al Norte, una recta de dirección Este-Oeste y tal que con los tres demás límites encierre una superficie de dos mil hectáreas. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente, por otra parte declara que el terreno no está labrado, cultivado ni cercado, y es de propiedad fiscal. — El interesado ha depositado la suma de pesos 50 m/n., en concepto de garantía, según lo dispone el artículo 8º del Decreto de 3 de Marzo de 1905, y está conforme con que toda disposición referente a la devolución de dicha suma sea referdada hasta tanto sea resuelta la cuestión sometida a consideración de la Superioridad. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E. 18 diciembre Nº 745-v-30 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

010327-C-918.—Noviembre 28 de 1918.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de quince días á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que presente para su aprobación el plano correspondiente, relativo a la apertura del paso a nivel particular, ubicado en el kilómetro 1066.130, para uso de los Señores Moya Hermanos, Carbajo y Shuren.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos

A. Gioracchini

Ferrocarril del Sud.—Queja del Centro de Consignatarios

04890-S-918.— Diciembre 4 de 1918.—Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consigna-

ción de carta de porte Nº 47 despachada de Mechongué a Tablada el 12.2.918 y animal faltante; y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 30 horas en vez de 26 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que al ser entregada la consignación en destino resultó faltar un animal lanar, por lo que se observó el documento de referencia.

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del Centro recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 4 horas de retardo y fundada la queja por la falta que se menciona.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. —Queja del Centro de Consignatarios

05304-S-918. - Diciembre 4 de 1918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F.C Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 53 despachada de Huanguelen a Mataderos el 15, 11, 917, y por animales muertos y lastimados, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 32 horas 40, minutos en vez de 26, horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que al ser entregada la consignación en destino resultaron 6 animales vacunos muertos y uno lastimado, por lo que se observó el documento de referencia.

Que los Arts 233, 243, 263, y 270 de Reglamento General amparan los derechos del Centro recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 6 horas 10 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 2 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 1918

Boletín Oficial...............	$	611 40
	«	611 40

AVISOS

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la susbcripción el 31 del corriente que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en la Administración, Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día...........................	$	0.10
Número atrasado........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre....................................	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.— Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros; sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibídem.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 17 de Enero de 1919 a las 3 p.m. en el local calle 25 de Mayo 340 (3er. piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo 340 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 26 diciembre Nº 10030-v-17 Enero.

Convocatorias Anteriores

«Italia Unita»
Sociedad de Socorros Mutuos e Instrucción
Cangallo 2535

La Comisión Directiva, de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 55-56 del Reglamento convoca a los Socios para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 28 del actual a las 8 1/2 p/m. en el local social.

Habrá quórum cualquiera sea el número de los presentes media hora después de la fijada.

La orden del día es visible en la Secretaría.—El Gerente.

E 24 diciembre Nº 967-v-27 diciembre

Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 24 de Enero de 1919 a las 4 p/m., en el local social Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar con el Presidente el acta de la Asamblea.

2º Resolución sobre canje de las acciones nominales por acciones al portador, según Art. 6º de los Estatutos.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el Art. 21 de los Estatutos.—Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1918.—El Directorio.

E 24 diciembre Nº 993-v-22 enero

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
Segunda convocatoria

Señor Accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 29 de Noviembre y 23 de Diciembre de 1918, y con lo prescripto en el artículo 42 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1919, a las 3 p/m., en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

I—Reforma de los Estatutos: a) Aumento del capital social hasta pesos 2.000.000 moneda nacional; b) Capitalizar el actual fondo de reserva, salvando la reserva legal; c) Supresión de la tercera serie de acciones; d) Creación de un fondo de previsión; e) Reformar los artículos del Estatuto que impongan las anteriores modificaciones y cualquier otro que fuera necesario.

II—Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta.

III—Autorizar al Presidente para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las presentes reformas de los Estatutos y aceptar o intervenir en cualquier modificación que en ellos se resolviera introducir.—Samuel Levin, Presidente.—Celino L. Benvenuto, Secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

E 24 diciembre Nº 1000-v-8 enero

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Portalis y Compañía Limitada
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Enero de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el local social, Avenida de Mayo 655, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) La reforma de los artículos 16, 18, 21 incisos C) e D), 23 y 39 de los Estatutos

2º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse tres días antes del de la Asamblea.

1º) En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 655 Avenida de Mayo.

2º) En el extranjero en las Oficinas de los señores Erlangers. 8 Crosby Square, Londres y de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París. — Buenos Aires. 20 de Diciembre de 1918. — El Directorio.

E 23 diciembre Nº 932-v-18 enero.

The River Plate Dairy Cº Lda.

Se avisa a los señores Accionistas que a los efectos de recibir la participación que le corresponde en la emisión de acciones resuelta por la Asamblea del 30 de Septiembre del corriente año deben de antemano y antes del 26 del corriente retirar los días hábiles de 2 a 4 pasado meridiano, en el escritorio de la Sociedad, Cangallo Nº 315 las fórmulas para la declaración de acciones las que serán recibidas en el mismo local hasta el 23 del corriente inclusive — Diciembre 20 de 1918. — El Directorio.

E 23 diciembre Nº 936 v-28 dicbre.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana
Rivadavia 666
Convocatoria

Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1919, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 665, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y definitiva liquidación de la Sociedad. (artículo 370, inciso 4º Código de Comercio).

2º Designación de dos accionistas para

aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, o en Montevideo calle Cerrito 358, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum se computará por el capital subscripto — El Directorio.

E-21 diciembre Nº 938-v-10 enero

Sociedad Anónima Industrial Ganadera, Mercantil «Dorado»

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 7 de Enero 1919 a las cuatro y treinta de la tarde, en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 20 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de cuatro a seis pasado meridiano. — Buenos Aires, 19 Diciembre de 1918. — L. Arturo Dorado, Presidente.

E. 20 diciembre Nº 915-v-7 enero.

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Segunda convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la Ley, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria que se celebrará con el capital y accionistas que concurran el día 31 de Diciembre del año en curso, en el local social, calle Corrientes Nº 4002, a las 4 pasado meridiano, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2º Nombramiento de Directores en reemplazo de don Federico Lacroze, don Carlos Lacroze, doctor Teófilo Lacroze, doctor Miguel Lacroze y doctor Luis J Rocca, que han terminado su mandato.

3º Nombramiento de Síndico.

4º Aprobación de la resolución del Directorio de fecha 25 de Julio del año en curso.

5º Aprobación de la resolución que adopte la Asamblea, redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — El Directorio.

E 19 diciembre Nº 858 v-31 dicbre.

Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires, Limitada

2ª Convocatoria

Por disposición del Directorio y *de* acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará con el capital y accionistas que concurran el día 31 de Diciembre del año en curso en el local social calle Corrientes Nº 4002, a las 5, p/m., para considerar la, siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso.

2. Nombramiento de Síndico.

3. Aprobación de la resolución del Directorio de fecha 25 de Julio del año en curso.

4. Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — El Directorio.

E. 19 Dicbre. Nº 860-v-31 diciembre

Compañía Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires, Limitada.

2ª Convocatoria

Por disposición del Directorio y *de* acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará con el capital y accionistas que concurran el día 31 de Diciembre del año en curso en el local social calle Corrientes Nº 4002, a las 4.30 p/m., para considerar la siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2. Nombramiento de Síndico.

3. Lectura del acta de la Asamblea aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que se depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad cinco días antes del designado para la asamblea.—Buenos Aires, Dic. 17 de 1918. — El Directorio.

E. 19 Dicbre. Nº 859-v-31 diciembre,

«El Diario Español»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día martes 14 de Enero de 1919, a las 5 1/2 p/m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de cuatro miembros del Consejo de Administración por dos años en reemplazo de los señores Francisco Gutiérrez, Casimiro Gómez, Rafael Escriña y Félix Ortiz y San Pelayo, todos por terminación de sus respectivos mandatos y de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — C. Prieto Costa, secretario, administrador.

E. 18 diciembre Nº 767-v-7 enero.

Deutscher Klub in Buenos Aires vormals Deutscher Turnverein

Invitación a la 124ª Asamblea General Ordinaria el día Sábado, 11 de Enero de 1919 a las 9 pasado meridiano, en el Club.

Orden del día:

1. Presentación de la memoria anual y estado de cuentas del ejercicio transcurrido.

2. Elección del Presidente.

3. Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva en lugar de los señores doctor R. Hatmann y H. Bühler (por haber renunciado), G. Warnholtz, M. Ucko. Todos estos señores no pueden ser reelegidos.

4. Elección de 4 suplentes por 1 año y 2 suplentes por dos años.

5. Elección de 2 miembros para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

E. 17 diciembre Nº. 722-v-4 enero.

Compañía Fosforera Argentina

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1919 a las 4 pasado meridiano, en su local calle Sarmiento Nº 643 (5º piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General. Consideración de la Memoria anual, sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de tres Directores Titulares por tres años, y uno por un año en reemplazo de los señores, doctor César Ameghino, Felipe de la Hoz y Francisco Pienovi salientes por terminación de mandato; y señor Juan Zanchi que renunció; de dos Directores suplentes, de síndico y síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea los Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación (artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — El Gerente.

E. 17 diciembre Nº 729-v-4 enero.

Colegio de Abogados de Buenos Aires

Asamblea Anual Ordinaria

2ª Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre a las 5 y 1/2 p/m., en su local del Palacio de Justicia 7º piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual y balance general.

2º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario.

E-14 diciembre Nº 657-v-27 diciembre

Frigator Argentino

Sociedad Anónima de Conservación Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 31 de Diciembre de 1918, a las 5 p/m., en el local social, San Martín 66.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para obtener el derecho de entrada, los accionistas deberán depositar sus certificados de Acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del de la reunión. — El Directorio.

E13 diciembre Nº 614-v-31 diciembre

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Calle Caseros 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Sábado 28 de Diciembre del corriente a las 6 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.

2º Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes y de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea

Nota: — De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea — El Directorio.

E-13 diciembre Nº 616-v-28 diciembre

Carboneros Unidos (Limitada)

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 29 de Diciembre de 1918, a las 9 y 1/2 de la mañana, en el local social, Sarmiento 2988, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del duodécimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1918.

2º Elección de cuatro titulares, un suplente del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo Accionista debe proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Secretaría hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, Gerente.

E 11 diciembre Nº 520-v-28 diciembre

«Las Alamedas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el estudio del doctor F. A. Barroetaveña, Maipú 234, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — El Secretario.

E. 10 diciembre Nº 503-v-27 dicbre.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú.

Sociedad Anónima.

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º) Consideración de la Memoria, Balance, «Cuenta de Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio de la Compañía terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2) Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Señores H. Bustos Morón (hijo) y Alejandro Dunbar Mitchell, y de un Director Suplente en reemplazo del Señor William E. Franklin, todos los cuales cesaron en sus funciones por turno.

3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los Señores Dr. D. Emilio R. del Valle y Don Emilio del Valle respectivamente, que cesan en sus funciones por terminación de su mandato.

4º) Designación de Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle San Martín Nº 66 7º piso, antes de las 4 pasado meridiano del día 26 del corriente. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1918. — El Directorio.

E. 9 Dbre. N 478 -v-27 Diciembre.

Sociedad Anónima «Mulak Aike»

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1918 a las 3 pasado meridiano, en Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

5º Aprobación de la misma acta de la Asamblea.

6º Designación de un Accionista para aprobar y firmar el acta, de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Director que establece los Estatutos.

Nota: Ruégase a los señores Accionistas, depositar sus acciones hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Vicepresidente.

E. 9 diciembre Nº 476-v-27 diciembre

Compañía Molinera Argentina

Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local Avenida de Mayo Nº 1390, 6º piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Celino L. Benvenuto, Pedro J. Maraggi y Manuel Rodríguez Giles que renunciaron, y elección de Síndico suplente.

2º Aumento de capital.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — El Secretario. — El Síndico.

E. 9 diciembre Nº 476-v.30 diciembre

Sociedad Anónima Sindicato Lactona
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre del corriente año, a las 4 y 30 pasado meridiano en el local social, calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de acciones.

4º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo de Bary, Mario Millot y Carlos M. Rivero Haedo; y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Walter A. Mackinlay y J. Dodds Watson, que terminan sus mandatos.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas, depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 17 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 9 diciembre Nº 475-v.27 diciembre

Ciudad de Quequén
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la octava asamblea general ordinaria para el Viernes 27 de Diciembre de 1918, a las 4 p m., en el local de la Sociedad Reconquista Nº 268, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1918.

2º Elección de tres directores por dos años para reemplazar a los doctores Pedro C. Iturralde, Emilio J. Lamarca y Sr. Carlos Güiraldes, que terminan su mandato, así como un Síndico y Síndico suplente en reemplazo del Sr. José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes, que terminan su mandato.

Art. 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Pedro C. Iturralde, Presidente.

E 7 diciembre Nº 454-v-27 diciembre

Sociedad Ganadera «Mata Grande»
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Puerto de San Julián a las 3 p.m., el día 28 de Diciembre de 1918, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores y suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y suplente.

5º Aprobación de la misma Acta de la Asamblea.

Se ruega a los señores accionistas depositar sus acciones con la anticipación que fija los Estatutos. — El Directorio.

E. 5 diciembre Nº 407-v-28 diciembre

Compañía Pastoril «Las Llanuras Santa Cruz»

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Diciembre de 1918 en el Puerto de Santa Cruz a las 11 a.m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance practicado el 30 de Septiembre de 1918.

Nombramiento de Directores.

Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

E. 5 diciembre Nº 408-v-28 diciembre

Sociedad Anónima Ganadera «Los Lagos»
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1918, a las 2 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1918.

2º Renovación del Directorio.

3º Nombramiento del Síndico, — El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1918 a las 3, pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, con la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 1917.

2º Tratar y resolver sobre compra, venta, arrendamiento e hipoteca de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar este Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E. 2 diciembre Nº 363-v-24 diciembre, E. 11 Dicbre. Nº 572 -v- 28 Diciembre.

Sociedad Anónima «Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego»
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1918, a las 4 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1918.

2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1918 a las 4 y 30 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, con la siguiente,

Orden del día:

1 Ratificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de Diciembre de 1917.

2º Tratar y resolver sobre la compraventa y arriendo de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar este Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E. 2 diciembre Nº 362-v-24 diciembre, E. 11 Dicbre. Nº 573 -v-28 Diciembre

Sociedad Anónima Ganadera «Nueva Oriental»
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1918, a las 5 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1918.

2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1918, a las 5,30 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, con la siguiente,

Orden del día:

1 Ratificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 1917

2º Tratar y resolver sobre la compra, venta, arriendo e hipoteca de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E. 2 diciembre Nº 361-v-24 diciembre, E. 11 Dicbre. Nº 574 -v- 28 Diciembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, correspondiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las Sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de 8 días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados. — Expediente 1.31/918. — 17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas $ 200 la 1ª. vez; $ 600 la 2ª; pesos 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

EMPLEADOS DE ADUANA

Sociedad Anónima de Crédito y previsión
Balcarce Nº 278

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Febrero 1913

Capital Autorizado	$ 250.000.—
» Subscripto	» 133 200.—
» Realizado	» 113.082.—

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1918
2º Trimestre de 6 Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles	2095 66
Gastos de instalación	2770 34
Valores en depósito	70300 —
Caja y Bancos	1043 27
Documentos descontados	174026 09
Accionistas	20118 —
Acciones (a subscribir)	116800 —
Deudores en gestión	6253 98
Gastos generales	4828 13
	398235 47

PASIVO	$ m/n
Capital en (acciones autorizado)	250000 —
Reserva legal	870 79
Fondo de previsión	5298 73
Panteón "Empleados de Aduana"	353 24
Dividendo (acc. preferidas)	6 21
» (» ordinarias)	614 22
Comisiones - intereses - Multas etc.	6575 18
Ejercicio año 1918	4770 30
Caja de Ahorros	35723 47
Letras a pagar	23723 33
Acreedores varios (valores en depósito)	70300 —
	398235 47

Buenos Aires, Junio 30 de 1918

Manuel F. Pascual, presidente. — Teófilo Rocha, (hijo) contador gerente. — José María Misenta, síndico.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín, Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Pedro L. A. Manguero*, Jefe.

E. 23 diciembre Nº 954-v 25 diciembre.

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Local social Avenida de Mayo 1246 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Octubre de 1908.

Capital autorizado	$ 2.000 000 m/n
» subscripto	» 1.354.000 »
» realizado	» 1 311.500 »

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1918

ACTIVO	$ m/n
4 Acciones a suscribir	646000 —
8 Garantías	56300 —
10 Derechos y privilegios	400000 —
13 Propiedades	131161 06
35 Banco Francés (Cta Obligaciones)	10100 —
39 Primas amortizables	125101 84
40 Seguros	4736 57
55 Edificaciones	1476264 36
58 Ex-arrendatario del Hotel	62 15
65 Intereses de obligaciones.	54590 40
66 Muebles y útiles	166895 19
67 Gastos de constitución	171296 —
73 Arrendatario del hotel	5013 07
75 Pérdidas y ganancias	404123 91
76 Banco de la Provincia de Buenos Aires	92688 56
78 Intereses y descuentos	15472 11
81 Ex-arrendatario del casino	8097 49
83 Gastos generales	8160 60
84 «South American Tour» (Cta Reservas)	13000 —
86 Acciones en depósito	175000 —
88 Accionistas	42500 —
	4006564 31

PASIVO	$ m/n
1 Capital	2000000 —
61 Cuentas varias	307839 04
69 Acreedores varios	65341 83
77 Obligaciones a pagar	49[illegible]33 72
79 «South American Tour» (S. A.)	127625 —
85 Reservas contra deudores	13000 —
87 Directores	175000 —
89 Obligaciones hipotecarias	1267904 72
	4006564 31

Juan F. Lebrun, presidente — Pedro Aristeguieta, contador. — Sandalio J. Parodi, síndico.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo ésta autorización el alcance, previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1909 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*. Jefe.

E 26 Dicbre. Nº 10032-v-26 Dicbre.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

BARTOLOMÉ MITRE 464

Autorizado por Decreto de fecha 14 de Agosto de 1907

Capital Autorizado.................. $ m/n 10.000.000 —
» Subscripto.................. » » 5.000.000 —
» Realizado.................. » » 5.000.000 —

Balance mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 30 de Noviembre de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones:				10000000 —
Subscriptas		5000000 —		
A emitir................		5000000 —		
Caja:			128243 54	12051371 —
Existencia en efectivo.......	58996 44	5086140 18		
Depósitos en Bancos.......	283 88	1827777 29		
Clearing....................	68963 22	5137453 53		
Descuentos y Adelantos:			38297 42	24033040 78
Cartera, existencia..........		19659915 46		
Adelantos en cta. cte. y ctas. caucionadas............	38297 42	4373125 32		
Corresponsales del Exterior...			372014 53	
Títulos.........................				165312 10
» del Fondo Empleados....				38024
Inmuebles.				1323146 34
Muebles y Utiles...............				1 —
Dividendo provisorio al 30/6/1918				170996 --
Valores en Depósito			2098493 32	17876113 63
Al cobro por cta. de terceros..	73387 11	506345 98		
En custodia..................	1399225 21	12100178 35		
En caución..........	625881 —	5269589 30		
Varias Cuentas (saldos deudores)			56156 59	744023 09
Conversiones........			117038 83	
			2810244 23	65402027 94
PASIVO				
Capital Autorizado...........				10000000 —
» Realizado.............				5000000 —
Fondo de Reserva..........				637085 81
» de Previsión Especial...				362914 19
» de Aux. de Empleados.				40644 55
En títulos.........		38024 —		
En efectivo..........		2620 55		
Dividendos a Pagar..........				41118 81
Depósitos:			706262 24	30687401 84
En c/c y a la vista..........	39224 92	15319506 62		
A Plazo Fijo y en Caja de Ahorros.....................	667037 32	15367895 22		
Depositantes de Valores... ..			2098493 32	17876113 63
Varias Cuentas: (saldos acreedores).......................			5488 67	1490751 76
Conversiones				265997 35
			2810244 23	66402027 94

José E. Piñero, presidente.— Domingo Repetto, gerente.— Jacobo Gueliess, contador.— Vo. Bo.: Pedro A. Benvenuto, síndico

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 26 Dicbre. No 10036-v-26 Dicbre.

BANCO DE CASTILLIA Y RIO DE LA PLATA

(En Liquidación)

Balance mensual al 30 de Junio de 1918.

ACTIVO		$ m/n.
Instalación muebles y útiles..		3221 97
Títulos		17330 74
Caja y bancos		6445 46
Terrenos Florida..........		7408 80
Obligaciones a cobrar... ..		367675 27
Créditos garantizados.......		86352 81
» por alquileres		6093 53
Préstamos hipotecarios......		28842 47
Garantía de alquileres. . ..		700 --
Valores en custodia..		230280 —
Varias cuentas.............		14550 66
		708901 71
PASIVO		**$ m/n**
Capital.....................		332624 43
Cuentas corrientes..........		4142 61
Caja de ahorros...........		17787 60
Obligaciones a pagar.......		179475 38
Títulos en custodia........	98980 —	
Títulos en garantía	131300 --	230280 —
Varias cuentas............		4591 69
		768901 71

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918

Por la Comisión Liquidadora

Gorgonio de Miguel, presidente.—Lorenzo Bernardo, secretario.— V. Gómez, contador.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, **Jefe.**

E 26 Dicbre. No 10044-v-26 Dicbre.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

(En liquidación)

Balance mensual al 31 de Julio de 1918.

ACTIVO		$ m/n.
Instalación muebles y útiles..		3221 97
Títulos		17330 74
Caja y Bancos..		7411 57
Terrenos Florida...........		7408 80
Obligaciones a cobrar		362884 52
Créditos garantizados		86352 81
» por alquileres.....		6093 53
Préstamos hipotecarios		23983 62
Garantía de alquileres		700 —
Valores en custodia		227580 —
Varias cuentas		19102 06
		762069 62
PASIVO		**$ m/n**
Capital		332624 43
Cuentas corrientes.........		3409 91
Caja de Ahorro............		14041 15
Obligaciones a pagar.......		179475 38
Títulos en custodia	98280 —	
Títulos en garantía	129300 —	227580 —
Varias cuentas		4938 75
		762069 62

Buenos Aires, 31 de Julio de 1918.

Por la Comisión Liquidadora

Gorgonio de Miguel, presidente.—Lorenzo Bernardo, secretario.—V. Gómez, contador.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, **Jefe.**

E. 26 dic. N. 10045-v 26 dic.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

(En liquidación)

Balance mensual al 31 de Agosto de 1918

ACTIVO		$ m/n
Instalación muebles y útiles.		3126 57
Títulos		24293 24
Caja y Bancos		1812 24
Terrenos Florida..........		7408 80
Obligaciones a cobrar		355471 62
Créditos garantizados......		86352 81
» por alquileres......		6093 53
Préstamos hipotecarios......		23733 62
Garantía de alquileres......		700 —
Valores en custodia.........		227580 —
Varias cuentas		20969 27
		757541 70
PASIVO		**$ m/n**
Capital		332624 43
Cuentas corrientes.		2574 59
Caja de Ahorros..........		10303 25
Obligaciones a pagar.......		179475 38
Títulos en custodia.........	98280 —	
Títulos en garantia	129300 —	227580 —
Varias cuentas		4984 05
		757541 70

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1918.

Por la Comisión Liquidadora

Gorgonio de Miguel, presidente.—Lorenzo Bernardo, secretario.—V. Gómez, contador.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E 26 Dbre. No 10046 v-26 Dbre.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

(En liquidación)

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO		$ m/n
Instalación, muebles y útiles		3126 57
Títulos		24293 24
Caja y bancos..		4528 72
Terrenos Florida		7458 80
Obligaciones a cobrar......		351336 52
Créditos garantizados......		86352 81
» por alquileres....		6093 53
Préstamos hipotecarios.....		23483 62
Garantía de alquileres....		700 —
Valores en custodia.......		223460 —
Varias cuentas...........		21880 73
		752714 54
PASIVO		**$ m/n**
Capital....................		332624 43
Cuentas corrientes.........		1830 18
Caja de ahorro...........		10437 85
Obligaciones a pagar.......		174475 38
Títulos en custodia	98160 —	
Títulos en garantía	125300 —	223460 —
Varias cuentas............		4886 70
		752714 54

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918

Por la Comisión Liquidadora

Gorgonio de Miguel, presidente.— Lorenzo Bernardo, secretario. — J. Gómez, contador.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 26 Dicbre. No 10047-v-26 Dicbre.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

(En liquidación)

Balance mensual al 31 de Octubre de 1918

ACTIVO		$ m/n
Instalación, muebles y útiles........................		3126 57
Títulos.....................		24293 24
Caja y bancos...............		4048 57
Terrenos Florida..........		7458 80
Obligaciones a cobrar.......		349669 54
Créditos garantizados......		86352 81
» por alquileres......		5918 53
Préstamos hipotecarios.....		23383 62
Garantía de alquileres......		700 —
Valores en custodia.......		223460 —
Varias cuentas............		21930 73
		750342 41
PASIVO		**$ m/n.**
Capital.....		332624 43
Cuentas corrientes.........		1830 18
Caja de ahorros...........		6949 20
Obligaciones a pagar......		179475 38
Títulos en custodia.........	98160 —	
Títulos en garantía	125300 —	223460 —
Varias cuentas		6003 22
		750342 41

Buenos Aires, Octubre 31 de 1918

Por la Comisión Liquidadora

Gorgonio de Miguel, presidente.— Lorenzo Bernardo, secretario.—J. Gómez, contador.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, **de la Inspección General de Justicia.— — *Diego González*, Jefe.**

E. 26 Dbre. No 10048-v-26 Dbre.

FOMENTO TERRITORIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada en la Capital Federal Avenida de Mayo 784

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 9 de Marzo 1912.

Capital autorizado y emitido $ 2 000.000 m/n
» suscrito y realizado » 1 845.000 »

Balance General del 2o Ejercicio cerrado el 30 de Junio 1917.

Aprobado en la Asamblea celebrada el 31 de Octubre de 1918; sin modificaciones

ACTIVO	$ m/n
Acciones	155000 —
Propiedades.................	2850000 —
Gastos de constitución	2489 40
Dividendo acciones preferidas	116123 29
Caja	115655 33
	3239268 02
PASIVO	**$ m/n**
Capital...	2000000 —
Acreedores hipotecarios.....	1000000 —
Fondo de reserva..........	282 47
Acciones preferidas	116123 29
Ganancias y pérdidas... ...	122862 26
	3239268 02

R. de Miero, presidente. — D. Larrea, gerente.— Julio Jáuregui, secretario. — Américo Beisso, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del segundo Ejercicio al 30 de Junio 1917.

DEBITO	$ m/n
Gastos generales............	7800 —
Intereses y descuentos......	78162 44
Gastos de constitución:	
Amortización 20% s/ 4.149..	829 80
Comisiones y primas.......	2186 58
Utilidades líquidas..........	122862 26
	211841 08
CREDITOS	**$ m/n**
Utilidades líquidas del Ejercicio anterior............	13841 08
Aquileres...................	198000 —
	211841 08

R. de Miero, presidente. — D. Larrea, gerente.— Julio Jáuregui, secretario.— Américo Beisso, síndico.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo ésta autorización el alcance, previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1909 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E 26 Dbre — No 10033 v-26 Dbre.

Compañía Industrial, y Ganadera Mercantil GOTUSSO Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio en Buenos Aires: Cangallo Número 315

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en Noviembre 4 de 1910.

Capital:
Autorizado........ $ m/n 5.000.000 —
Subscripto........ » » 3.000.000 —
Realizado......... » » 2.990.200 —

Balance General al 30 de Junio de 1918 Aprobado con modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 20 de Noviembre de 1918.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones.......		2009800 —
Caja y Bancos.		173693 24
Estancias y campos.........		2345000 —
Inmuebles....		146115 28
Flotilla....		209546 36
Semovientes ...		970917 —
Utiles, enseres, maquinarias, etc.......		16499 30
Muebles y útiles:......		33600 —
Mercaderías en depósito.. ...		2678 72
Canoa y balanzas.....		321 28
Títulos en garantía...........		200000 —
Letras a cobrar.		4323 —
Consignaciones frutos..		252 98
Cuenta leña....		3000 —
Deudores Varios		167546 28
Mercaderías....		187335 18
Maderas.......		2830 —
Instalación luz.		4223 35
Frutos del país.		28395 27
Motor y trilladora		1458 —
Tabaco en hoja		608 60
Obligaciones a cobrar..		37 60
Cuenta cambios	197970 90	
	197970 90	6477886 44

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital..		5000000 —
Fondo de previsión..		113788 63
Fondo de reserva...........		13606 30
Fondo de auxilios a empleados...		6485 25
Hipotecas......	197970 90	
Títulos en depósito..........		200000 —
Acreedores varios		229208 04
Dividendos a pagar..........		34413 10
Consignaciones.		2574 40
Cuenta cambio.		449933 86
Ganancias y pérdidas...... ..		427876 86
	197970 90	6477886 44

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS
Al 30 de Junio de 1918

DEBITO	$ m/n
Saldo en diversas cuentas, gastos generales, patente, descuentos, quitas, quebrantos, intereses y desvalorizaciones..........	101199 06
Muebles y útiles.........	936 —
Estancias Cta. capital......	17638 86
Saldo, utilidad que resulta.	427876 86
	547650 78

CREDITO	$ m/n
Saldo en diversas cuentas, por cobros, productos de ventas, intereses y comisiones	2532 40
Estancias..............	363060 65
Cuenta leña, durmientes y postes..................	20401 20
Intereses y descuentos..... .	5600 02
Frutos del país.............	7255 83
Mercaderías.............	45259 48
Flotilla...........	103532 20
	547650 78

Santiago Gotusso, presidente.—Juan Mefer, contador secretario interino.—Benito Gotusso, inspector. — Alejo López Lecube, síndico.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 26 diciembre Nº 10038-v-26 diciembre

JUPITER

Compañía Argentina de Seguros

Avda. de Mayo 886

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Diciembre de 1916, e inscripta el 29 de Enero de 1917.

Capital autorizado... $ m/n 500.000 —
» subscripto.... » » 110.500 —
» realizado...... » » 54.150 —

Balance trimestral al 31 de Octubre de 1918

DEBE	$ m/n
Acciones.........	389500 —
Accionistas	56350 —
Acciones depositadas	45000 —
Alquileres, gastos generales y propaganda............	1675 43
Bancos y caja.........	12974 45
Gastos de instalación.....	7313 60
Impuestos, patentes y sellos	2579 08
Libros e impresiones	4914 01
Muebles y útiles...........	3616 78
Obligaciones a cobrar	7110 98
Organización y extensión....	23209 44
Títulos de renta..........	48180 —
Varias cuentas deudoras....	18595 26
	613019 03

HABER	$ m/n
Capital........	500000 —
Ganancias y pérdidas..... .	7332 24
Premios e intereses.......	12022 25
Reserva legal..............	2191 81
» matemática........	4361 60
Títulos de Directores......	45000 —
Varias cuentas acreedoras..	42111 13
	613019 03

Buenos Aires, Octubre 31 de 1918

por la Compañía de Seguros «Júpiter».

Francisco P. Sagasti, presidente. — José Larreguy, director - gerente. — Hugo Stunz, secretario. — O. E. Manrique, contador. — Santiago Pigretti, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia, teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

E. 26 dic. Nº 10035-v-28 dic.

THE YOKOHAMA SPECIE BANK LTD.

(Casa Matriz: - Yokohama, Japón)

Capital autorizado.... Yen 48000000 —
» subscripto.......... » 48000000 —
» realizado........... » 42000000 —

Sucursal en Buenos Aires, calle Reconquista 80- Registrada en el Juzgado de Comercio, el 17 de Junio de 1918

Capital de esta Sucursal
$ 500000 m legal

Balance mensual de saldos Noviembre 30 de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Caja.- En el Banco	84404 24
» En otros Bancos del País	5441 12
» En el Clearing.........	587422 04
Descuentos y adelantos.....	1541813 80
Letras a cobrar............	1486669 18
Letras compradas...........	3169160 60
Casa Matriz y Sucusales.....	
Muebles....................	34967 74
Diversos...................	139303 85
Corresponsales	56551 98
	7105634 55

PASIVO	$ m/n
Capital.........	500000 —
Depósitos - En cuenta corriente........	1022416 67
» Plazos Fijos y Caja de Ahorros........	999234 35
Letras a pagar.............	913 63
Letras vendidas............	1143249 89
Casa Matriz y Sucursales....	2773510 85
Diversos...................	616563 86
Corresponsales.............	49745 30
	7105634 55

S. Mayeda gerente. — S. Wáshio, contador

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 26 Dicbre. Nº 10031-v-26 Dicbre.

DOMINGO TOMBA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Bodegas y Viñedos Mendoza y Buenos Aires

Avenida de Mayo 839

Capital autorizado... $ oro 3.000.000 —
» subscripto... » » 3.000.000 —

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911.

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Inversión de capital.........	4699772 95	212316 23
Deudores..........		2514995 16
Cuentas de explotación.....		1016928 30
Caja..........		18349 24
Cuenta Permutación		1047134 90
	4699772 95	4809743 98

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6%............	1239033 60	
Fondo de reserva...........		380049 13
Acreedores... .		3548180 45
Reserva para amortizaciones		881514 40
Cuenta Permutación ...	460739 35	
	4699772 95	4809743 98

Luis Colombo, vice-presidente. — L. A. Carrero, gerente.- Ramón Paredes, contador.—J. Monteith Drysdale, síndico suplente.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 26 Dicbre. Nº 10031-v- 26 Dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE FOMENTO DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Casa Matriz, Cangallo Nº 315 Buenos Aires,

Autorizada para funcionar con decreto presidencial 27 Mayo de 1918

Capital autorizado .... 1000000 —
» subscripto.......... 397300 —
» realizado ... . 286090 —

Balance Trimestral de saldos al 30 Noviembre de 1918

DEBE	$ m/n
Acciones...............	62700 —
Accionistas............	11210 —
Caja y Bancos...........	7388 75
Deudores varios..........	200056 47
Ordenes en curso........	15000 —
Concesiones de tierras p/cta. de terceros......	13635 30
Sucursales en el territorio de Santa Cruz	246402 82
Intereses y descuentos...	9611 63
Gastos de constitución, instalación y organización sucursales.......	25929 95
Muebles y útiles Casa Matriz	7716 79
Gastos generales Casa Matriz	43659 27
	1284311 03

HABER	$ m/n
Capital............	1000000 —
Acreedores varios..........	151521 63
Obligaciones a pagar.......	59122 72
Comisiones diversas........	73666 68
	1284311 03

S. E. u O.

Buenos Aires, 2 de Diciembre 1918

Gaddo Cappagli, presidente.— p. el director - general, el gerente secretario, Pilade Cappagli. — Pedro Panciera, contador.—Santiago G. Ross, síndico

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización, el alcance previsto por el Art 64 del Acuerdo Reglamento del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 25 Dbre—Nº 10037 v-23 Dbre.

EMPLEADOS DE ADUANA

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

Balcarce 278

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación 28 de Febrero 1913

Capital autorizado .... $ 250 000 —
» subscripto .... » 133.400 —
» realizado.......... » 113.182 —

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1918
3º Trimestre 6 ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles............	2180 86
Gastos de instalaciones.... .	2770 34
Valores en depósito.	70300 —
Caja y Bancos....	7536 18
Documentos desconta'ados....	236211 92
Accionistas.	20218 —
Acciones..........	116660 —
Deudores en gestión.......	6253 98
Gastos generales............	8318 73
	470390 01

PASIVO	$ m/n
Capital en acciones autorizado...... ....: .	250000 —
Reserva legal..............	870 79
Fondo de previsión.........	5298 73
Panteón empleados de aduana...............	353 24
Dividendo a pagar..........	615 73
Intereses, comisiones y multas.........	17229 29
Ejercicio año 1918..........	4770 30
Caja de Ahorros...........	82528 60
Acreedores varios (valores en depósito)	70300 —
Letras a pagar............	38423 33
	470390 01

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1918.

Manuel F. Pascual, presidente.— Teófilo Rocha (hijo), contador-gerente.— José María, Misenta síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

E 23 Dicbre. Nº 953-v-26 Dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de formularios, libros, útiles, materiales, canastos de mimbre, nafta a granel, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio durante todo el próximo año de 1919. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a/m. a 12 m. los sábados, a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 28 de Diciembre próximo venidero, a las 2 p/m. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-28 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año 1919.

Tendrá lugar el día 3 de Enero próximo a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El Secretario.

v-3 enero.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 y 15 pasado meridiano para la provisión de ochocientas toneladas de polvo de piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación para la enajenación de tanques y torres de hierro.

Tendrá lugar el día 2 de Enero próximo a las 3 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — El Secretario.

v-2 enero

Llámase a licitación la enajenación de los perros que recoge la Municipalidad en la vía pública, por falta de patente, durante el año 1919.

Tendrá lugar el día 2 de Enero próximo a las 2 y 20 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — El Secretario.

v-2 enero

Llámase a licitación la enajenación del estiércol que se produce en los corralones dependientes de la Administración de Limpieza y del que levantan en la vía pública y en casas particulares los carros de la citada dependencia, durante el año 1919.

Tendrá lugar el día 2 de Enero de 1919, a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — El Secretario.

v-2 enero

Llámase a licitación para la provisión de 25.000 kilos de algodón hidrófilo, con destino a las reparticiones de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1919.

Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 2 y 30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — El Secretario.

v-31 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1919.

Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918 — El Secretario.

v-31 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de hielo con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer cuatrimestre del año 1919.

Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 2 y 30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918 — El Secretario.

v-30 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año 1919.

Tendrá lugar el día 30 del corriente a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918 — El Secretario.

v-30 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 2 y 15 pasado meridiano, para la provisión de doscientas toneladas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 2 y 45 pasado meridiano, para la provisión de maderas durante el 1º semestre del año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Llámase a licitación para la ejecución de la instalación eléctrica en las nuevas construcciones del Hospital Parmenio Piñero. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las tres pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — El Secretario.

v-26 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de substancias alimenticias, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1919. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las dos pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — El Secretario.

v-26 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de alcohol puro, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1919. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — El Secretario.

v-26 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería con destino a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año 1919. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las tres pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — El Secretario.

v-26 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los Hospitales Municipales, durante el primer trimestre del año 1919. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 2 y 30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — El Secretario.

v-26 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria durante el primer trimestre del año 1919. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 2 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — El Secretario.

v-26 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, hasta el 31 de Diciembre próximo.

Tendrá lugar el día 15 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1918. — El Secretario.

v-31 diciembre.

«Comisión Nacional de Casas Baratas»
Segunda convocatoria

Llámase a licitación para la construcción de una «casa colectiva», en esta Capital, esquina Caseros y 24 de Noviembre, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que serán entregados a los interesados en la Oficina de la Comisión Nacional de Casas Baratas, casa de Gobierno, 2º piso, de 3 a 5 pasado meridiano, y Sábados de 10 a 12 a. m.

Las propuestas deberán ser presentadas el Lunes 20 de Enero de 1919, en la misma Oficina, a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — El Secretario.

v-20 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la prosecución de las obras sanitarias y de provisión de agua corriente, en el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán, simultáneamente, el día 22 de Enero de 1919, a las tres pasado meridiano, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Federal de La Plata. Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918. — La Inspección General.

v-22 enero

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de artículos de bazar de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el primer semestre del año próximo de 1919.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 7 de Enero de 1919, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1918. — El Director Interino.

v-7 enero.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la provisión de útiles de escritorio y limpieza con destino a las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha para la provisión de los útiles de escritorio y limpieza con destino a las Aduanas y Receptorías de la República.

Las bases de licitación y pliego de condiciones podrá consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano, y los Sábados de 9 a 11 a. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Enero de 1919 a las tres pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. —

v-21 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación privada para el día 26 del corriente, a las 3,45 pasado meridiano, la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el mes de Enero de 1919.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

Exp. 1810-T.

22.000 kilos de harina tipo Especial.
15.000 kilos de harina tipo Favorita.
8 pares de alpargatas Nº 8.
4 pares de alpargatas Nº 7.

Buenos Aires, Diciembre de 1918. — El Secretario.

v-26 diciembre

Llámase a segunda licitación privada para el día 26 del corriente, a las 3 pasado meridiano, la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el mes de Enero de 1919.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

Exp. 577-A.

19.800 kilos de carne vacuna de 1ª, libre de cogote y de garrón.
80 docenas de huevos frescos.
10.425 litros de leche fresca en densidad y gordura.
88 kilos de manteca fresca.
7 kilos de azúcar R. A. en terrones.
68 kilos de dulce de membrillo de 1ª clase.
60 panes de hielo cristalino.
20 resmas de papel Brel, cortado, para cigarrillos.
200 kilos de tabaco tipo alemán.
10 kilos de frutas secas surtidas.

Buenos Aires, Diciembre de 1918. — El Secretario.

v-26 diciembre

Llámase a segunda licitación privada para el día 26 del corriente, a las 3,30 pasado meridiano, la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el mes de Enero de 1919.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

Exp. 1842-T.

25.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje, 75 centímetros, distribuidos en la siguiente forma:
12.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
11.000 kilos en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.
2.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
3 cajones de nafta.
2 latas de aceite Valvoline de 18 litros cada una.
5 litros de aguarrás.
10 hojas de tela esmeril Nos. 0, 1/2 y 1.
6 lápices colorados.
6 lápices colorados y azules.
2 docenas de pinceles planos de 2".
12 pinzas para tipógrafos.
1 y 1/2 suelas para correas.
1 cuero crudo de vaca, para tientos.
100 metros de cinta según muestra.
59 kilos de pasta para hacer cilindros (Verano).
4 carreteles hilo blanco Nº 25.
1 cubierta Unistates cadena reforzada 920/120.
1 cajón aceite Mobiloil B.
1 lata de aceite Viscosine para carter.
10 cajones de nafta de buena calidad.
1 platino para distribución de corriente.
2 esponjas para carrocería.
2 gamuzas para carrocería.
2 kilos de ripolín color negro.

Buenos Aires, Diciembre de 1918. — El Secretario.

v-26 diciembre

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso llámase a 2ª licitación privada, ese aviso llámase a 2ª licitación privada de Enero, Febrero y Marzo, próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de

condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible

15.000 kilos quebracho colorado.
1.000 kilos carbón de leña.
1.000 astillas sauce.

Carne, pescado, aves y huevos

10 kilos panceta.
100 kilos lomo del medio.
1.000 kilos puchero (falda, cuadril y pecho).
300 kilos huesos (cadera o rodilla).
18 costillares de cordero.
20 piernas de carnero.
800 kilos nalga del medio.
200 kilos asado de tira.
40 kilos bifes del chorizo.
6 docenas lengüitas de cordero.
6 docenas sesos de carnero.
6 docenas patitas de carnero.
20 kilos pescado.
30 lenguas de vaca.
100 pollos.
185 docenas de huevos.
100 kilos facturas surtidas.
100 kilos grasa de 1ª.

Frutas

200 docenas de fruta surtida de 1ª calidad.
1.000 piezas de fruta de estación de 1ª calidad.

Leche y manteca

1.000 litros de leche pasteurizada.
500 litros de leche caliente.
20 kilos manteca fresca.

Papas y batatas

2.000 kilos papas nuevas y grandes de 1ª.
600 kilos batatas de 1ª.

Verduras

45 docenas tomates.
40 docenas ají.
18 docenas repollos.
40 docenas zapallitos.
50 docenas choclos.
40 kilos chauchas.
20 kilos arvejas.
60 kilos cebollas.
80 atados espárragos.
12 atados remolacha.
25 docenas lechuga.
6 ristras de ajos.
50 zapallos Angola.
500 atados de verdurita surtida (zanahoria, porros, nabos apio y perejil).

Farmacia

3 litros aceite ricino.
3 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo citrato de soda.
2 litros tintura de árnica.
250 gramos tintura de yodo.
1 litro linimento Stock.
20 gramos benzoato de soda.
1 litro jarabe de tolú.
250 gramos clorato de potasa.
50 gramos alcanfor.
200 gramos vaselina blanca.
200 gramos glicerina pura.
200 gramos glicerina fenicada.
24 paquetes algodón.
18 vendas.
3 paquetes gasa.
20 gramos aspirina Bayer.
50 gramos benzonaftol.
1 kilo bicarbonato de soda.
1 frasco agua de azahar.
2 kilos ácido bórico.
1/2 kilo talco.
50 pastillas bicloruro de mercurio.

Librería

6 litros de tinta negra para escribir, «Pelikan» 4001.
1 litro de tinta negra para copiar 3001.
1/2 litro tinta carmín.
12 cajas de broches distintos tamaños.
2 cajas de chinchés.
50 anotadores cuadriculados.
25 blocks rayados para cartas.
500 sobres comerciales.
50 cuadernos San Martín.
50 libretas República.
50 cuadernos caligrafía Berga.
25 cuadernillos papel de oficio rayado «Romaní».
25 cuadernillos papel de oficio cuadriculado.
25 cuadernillos papel de oficio sin rayado.
25 cuadernillos papel de oficio de cuentas.
25 pizarras cuadriculadas (grandes).
6 cajas de tiza blanca.
1 caja de tiza de color.
12 docenas lápices Faber (de colores).
1 litro de goma.
1 kectógrafo y 1 frasco de tinta.
3 cajas de pluma Perry 341.
1 caja de pluma elástica.
1 caja de plumas 516.
1 caja con plumas surtidas Zoenneken (4, 4 1/2 y 5).
1.000 etiquetas.
50 libretas Nº 575.
25 libretas Nº 580.
6 reglas Faber.
12 gomas.
6 raspadores, contador.
100 tarjetas, distintos tamaños.
50 lapiceras.
12 lápices de color.

Para materiales y útiles para talleres

3 kilos alambre galvanizado, grueso regular fino.
2 fierros para cortar hojas de helecho, medida grande y chica.
1 fierro para cortar jacintos, tamaño mediano.
1 fierro para cortar muguet.
1 fierro para cortar heliotropo.
3 gruesas calices para claveles.
6 gruesas de hojas para claveles.
2 gruesas de caliz, grandes para rosa.
2 gruesas de cáliz mediano para rosas.
2 gruesas de caliz, chicos para rositas.
3 piezas cambray blanco, buena clase.
10 madejas seda marrón oscuro filesé.
12 pliegos papel de seda verde fuerte.
12 pliegos papel de seda verde claro.
12 pliegos papel de seda marrón fuerte.
8 metros género verde en dos tonos.
12 madejas hilo engomado crema.
30 paquetes tubos en tela para lilas y heliotropos.
6 gruesas arañas para rosas en tres tamaños.
6 gruesas arañas para crisantemos.
3 planchitas de goma.
2 planchitas de plomo.
50 metros caucho para junquillos.
6 metros mesalina blanca de algodón.
6 gruesas de hojas de hiedra.
400 gramos polvo dorado.
2 litros esencia de banana en líquido.
50 gramos anilina en polvo solferino.
1 docena carreteles hilo blanco, lustre Nº 30.
3 docenas carreteles hilo negro, lustre Nº 30.
1/2 docena carreteles hilo marrón, lustre Nº 30.
2 docenas carreteles hilo negro cadena Nº 30.
3 bobinas hilo fort. marrón Nº 331.
2 chairas de piedra.
12 cajas garfios «La sin igual».
2 litros tinta marca «Rueda».
2 kilos cola en polvo.
4 tarros cemento.
3 planchas de dientes para máquina 18 por 2.
Afilar tijeras y cuchillos.
4 piezas bramante lavado.
2 piezas liencillo.
3 metros liencillo blanco.
5 metros nanzú.
7 metros bayeta colorada 1.20 ancho.
8 metros felpa granate s/m.
300 paquetes agujas de coser ojo dorado Nº 6, 7, 8 y 9.
2 cajas agujas de máquina, cañón 1/2 punta redonda.
2 paquetes agujas de máquina, Nº 12.
50 paquetes agujas de máquina, letra B.
4 paquetes agujas de mano para sastre Nº 5.
2 docenas cajas alfileres nikelados.
10 docenas carreteles hilo blanco Nº 100.
6 docenas carreteles hilo blanco Nº 80.
5 docenas carreteles hilo blanco Nº 50 y negro.
5 docenas carreteles hilo blanco Nº 30 y negro.
5 docenas carreteles de hilo, marca Cadena de 500 yardas.
10 docenas bobinas de algodón.
2 gruesas de piezas de cinta hilera ancha y angosta.
4 piezas cotonada según muestra.
32 metros cotonada gris según muestra.
20 metros brin para fundas.
10 gruesas botones de nacar, diferentes tamaños.
1 docena frascos aceite para máquina Singer.
2 docenas madejas hilo bordar Nº 60.
2 bastidores almohádilla.
1 pliego papel azul de calcar.
4 docenas dedales, diferente tamaños.
1 tijera tamaño regular.
3 docenas cajas broches de presión.
1 caja alfileres de gancho.
2 piezas elástico negro para sombrero.
1 pieza elástico blanco para ligas.
2 cajas algodón blanco para zurcir.
2 cajas algodón negro para zurcir.
1 docena peines largos.
1/2 docena peines finos.
1 docena cepillos para dientes.
2 docenas huevos para zurcir medias.
1 rollo cinta negra.
100 metros alambre 2 milímetros, 220 volt.
100 metros alambre, 1.50 milímetros 220 volt.
50 metros alambre, 1 milímetro 220 volt.
20 metros cordón 0.75 milímetros 220 volt.
50 lámparas, 50 bugías 220 volt. f. metálico.
50 lámparas, 32 bugías, 220 volt, f. metálico.
25 lámparas, 16 bugías, 220 volt.
2 lámparas 1/2 Walt 1000 bugías 220 volt.
4 lámparas 1/2 Walt 400 bugías 220 volt.
2 lámparas 1/2 Walt 200 bugías 220 volt.
4 lámparas 1/2 Walt 100 bugías 220 volt.
10 lámparas 16 bugías Mignon redondas.
1 K. estaño para soldar plomo.
6 K. sal amoníaco.
24 porosos, tamaño regular.
24 zinc tamaño regular para pilas.
1 litro ácido muriático puro.
6 hojas 30 centímetros largo para cortar hierro.
6 llaves de porcelana 6, 10 bugías 220 volt.
6 portalámparas sin llave.
1 timbre regular.
1 tabla pino blanco 1.12 por 20.
1 tabla cedro 1/2, 12 por 16.

Ropería

30 camisetas de algodón diferentes tamaños.
2 docenas medias francesas, largas, negras Nº 18 al 24.
1 docena colchas blancas.
2 docenas toallas.
3 docenas servilletas de algodón.
15 metros género turco para toallas de baño.
1/2 docena frazadas de lana.
10 frazadas de algodón.
30 metros coco punzó para forro de almohadas.

Bazar y ferretería

2 pavas enlozadas de 20 litros.
2 ollas enlozadas de 50 litros.
1 olla enlozada de 20 libros.
3 cacerolas enlozadas de 2, 3 y 4 litros.
6 jarras para té enlozadas de 1 1/2 litro cada una.
2 soperas grandes enlozadas blancas.
4 soperas chicas enlozadas blancas.
1 hervidera enlozada de 5 litros.
1 jarra enlozada de 1 litro blanca.
1 jarra enlozada de 2 litros blanca.
1 palangana enlozada mediana.
2 jarras enlozadas.
2 platos enlozados.
1 budinera enlozada chica.
1 parrilla enlozada grande.
3 espumaderas de fierro.
1 docena fuentes enlozadas blancas hondas.
1 tetera enlozada blanca chica.
1 tetera metal.
2 cucharones de fierro grandes.
2 embudos enlozados, tamaño mediano.
1 asadora grande de fierro.
1 cajón para basura.
1 cuchillo para cocina.
2 docenas cuchillos para mesa Toledo.
2 docenas cucharas para mesa Germania.
2 docenas tenedores para mesa Germania.
6 cucharas de metal Germania, postre
2 docenas cucharitas Germania.
2 docenas cuchillos postre Germania.
4 docenas tazas de loza piedra grandes con asa.
3 docenas platos playos.
2 canastos para ropa.
2 fuentes hondas loza piedra.
2 fuentes playas loza piedra.
1/2 docena felpudos 60 x 40.
4 docenas cepillos para piso palmera sin cabo.
1 docena cepillos para mesa.
1/2 docena cepillos para filtro.
1 colador para te de metal.
1 colador para caldo, de lata.
20 patas para banquitos de comedor.
1 balde fierro batido grande.
6 posa-plancho batida.
1 rejilla para máquina de planchar.
1 rejilla para brasero.
1 guadaña.
1 tijera para podar.
1 tijera para pasto.
1 cuchara para albañil, chica.
1 lata aceite linaza cocido.
10 kilogramos albayalde plomo Pajarito.
2 pinceles playos medianos.
2 pinceles redondos Nº 20.
5 kilos masilla blanca.
1 paquete clavos 1 pulgada.
1 paquete clavos 1 1/2 pulgadas.
1 paquete clavos 2 pulgadas.
1 paquete clavos 2 1/2 pulgadas.
1 paquete tornillos 21-40.
1 paquete tornillos 21-35.
1 paquete tornillos 18-20.
1 paquete tornillos 15-15.
5 kilos cola francesa.
4 bisagras de 3 pulgadas.
2 litros aceite para máquina especial.
2 litros pintura negra para motor.

Las propuestas serán abiertas el día 24 de Diciembre a las 4 pasado meridiano, en el local del Establecimiento, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días hábiles de 4 a 6 pasado meridiano. — La Dirección.

-v-26 diciembre

Instituto Nacional de Ciegos
Rivadavia 6293

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» para la proveeduría durante el mes de Enero del año próximo, de los artículos que se detallan a continuación:

1 guillotina de 76 centímetros de luz, volante a mano con dos cuchillas; 1 motor ventilador eléctrico para corriente continua 220 volts y su instalación para proveer de aire un armonio «Alexandre»; 4 surtidores para patio; 2 docenas sillas «Viena» u otra clase, de esterilla; 20 litros aguarrás; 3 pinceles medianos, clase fina; 3 pinceles chicos, clase fina; 100 tazas café con leche hierro enlozado; 100 jarros para agua, hierro enlozado; 3 soperas grandes, hierro enlozado; 3 jarros para agua de cinco litros, hierro enlozado; 10 docenas de cuerdas violín 1ª Thibudí; 15 docenas cuerdas violín 2ª Thibudí; 5 docenas cuerdas violín 3ª Thibudí; 5 docenas cuerdas violín 4ª Thibudí; 1 docena cuerdas violoncello 1ª; 1/2 docena cuerdas violoncello 2ª; 1/2 docena de cuerdas violoncello 3ª; 1/2 docena cuerdas violoncello 4ª.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 31 del corriente a las 3 1/2 de la tarde; deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en Secretaría, Rivadavia 6293, planillas y pliegos de condiciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El Comisionado.

-v-31 diciembre.

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial», para la provisión durante el mes de Enero del año próximo, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Carne y pescado

650 kgs. carne de vaca (cuadril y nalga); 10 kgs. carne de cerdo fresca 60 kgs. cima de ternera o su equivalente en otra factura; 25 kgs. grasa en rama de primera; 10 kgs. lomo de vaca; 10 kgs. tocino salado; 20 kgs. pescado fresco a elección.

Pan y harina

700 kgs. pan de primera en pancitos de 100 grs. c/u. 50 kgs. harina de primera.

Combustible

3.000 kgs. leña quebracho colorado hachada en trozos de 20 ctms.

Verduras, frutas y huevos

2 kgs. acelgas; 2 kgs. arvejas frescas; 10 cabezas ajos sanos; 12 ajíes; 2 kgs. chauchas frescas; 2 kgs. cebollas sanas; 1/2 docena de espinacas; 50 piezas frutas estación entre duraznos y bananas; 12 plantas lechugas;

12 manzanas buenas; 6 repollos frescos; 12 tomates sanos; 1 kg. verduritas surtidas.

Lavado de ropa.

450 sábanas; 350 tohallas; 250 fundas; 300 servilletas; 200 delantales, 150 calzoncillos; 150 camisetas; 250 pares de medias; 300 pañuelos; 50 sábanas de baño; 100 calzones; 100 camisas; 60 enaguas; 16 blusas brin; 50 guardapolvos; 100 repasadores; 60 colchas; 10 manteles; 30 trajes brin (saco y pantalón); 40 corpiños; 50 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 31 de Diciembre a las 4 p/m., deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en Secretaría, Rivadavia 6293, planillas y pliegos de condiciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El Comisionado.

v-31 diciembre

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a licitación privada por segundo llamado para la provisión al Establecimiento durante el mes de Enero próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

1.875 kilos de carne de 1ª, libre de garrones y cogote.

Mercería y ropería

200 sábanas de una plaza.
20 trajes de brin azul para 18, 19 y 20 años.
12 paquetes de agujas Nos. 3, 4, 5 y 6.
3 gruesas de botones, camisas, de hueso.
3 gruesas de botones calzoncillos, de hueso.
3 gruesas de botones negros de blusa.
3 gruesas de botones negros de pantalón.
2 docenas de carret. hilo blanco Nº 40 de 500 yardas.
2 docenas de carret. hilo negro Nº 40 de 500 yardas.
2 docenas de carret. hilo negro Nº 20.
2 docenas de carret. hilo blanco Nº 20.
50 guardapolvos para 9, 10, 11 y 12 años.

Lavado

4.500 piezas lavadas y estiradas mensualmente.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto, Curapaligüe Nº 727, el día 31 del corriente a las tres de la tarde en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones muestras, etc., dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 2 a 6 p/m. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918. — El Secretario.

v-31 diciembre

Instituto Nacional de Sordomudos

Licitación

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a 2ª licitación privada para el aprovisionamiento de los artículos que a continuación se detallan de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916.

Carne, pescado y aves

12 kilos de carne de vaca especial surtida y clasificada, a saber: pecho, falda, lomo, nalga del medio; tira de asado, cuadril o cualquier otra parte de la res a elección.
2 kilos de pescado fresco, a elección.

Mensualmente

10 kilos de carne de ternera a elección de cualquier parte de la res.
4 kilos de lengua de vaca.
12 riñones corderito.
3 kilos de cerdo especial.
4 costillares corderito.
4 kilos de mondongo.
10 kilos de carne de capón.
1 pollo, sano y gordo, diariamente.

Verduras, frutas.

8 verduritas.
12 espinacas.
1/2 kilo de chauchas.
1/2 kilo de arvejas.
2 atados espárragos.
3 berenjenas.
4 zapallitos.
8 lechugas o escarolas.
1 atado remolacha.
4 choclos.
8 tomates.
6 ajíes.
12 cabezas de ajo.
6 repollos.
2 kilos diarios de cebollas de cabeza blanca, grande, especial.
1 docena de fruta surtida.

Pan y harina

12 kilos diarios de pan de 1ª, en panes franceses de 100 gramos más o menos.
1 kilo diario de harina de 1ª, especial.
1 kilo diario de factura surtida.
3.000 kilos de leña quebracho colorado, libre de mezclas, cortado para cocina.
100 kilos de carbón de leña fuerte, libre de tierra.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite, y serán acompañadas de dos copias en papel simple y de un sello de pesos 1 moneda nacional, requisitos sin los cuales no serán tomadas en consideración.

El acto tendrá lugar en el local del Instituto, calle Avellaneda Nº 1825 esquina Teniente General Donato Álvarez, el día 31 de Diciembre del corriente, a las 4 y 30 p/m., ante un inspector del Ministerio de J. e I. Pública. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918. — La Secretaría.

v-31 diciembre

Colonia Nacional de Menores Varones

Primera Licitación

Exp. Nº 1 L/1919. — Llámase a licitación privada hasta el día treinta del corriente mes de Diciembre a las 10 antes meridiano, para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos.

Generales de almacén

80 kilogramos de aceite Bau.
180 kilogramos azúcar refinada.
900 kilogramos azúcar tucumana de primera.
70 kilogramos arroz Carolina.
800 kilogramos arroz Glacé.
150 kilogramos dulce de membrillo latas de 6 kilos.
50 kilogramos sal fina.
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
1 kilogramo hongos secos de 1ª.
60 kilogramos yerba Flor de Lis.
200 kilogramos yerba Argentina.
700 kilogramos porotos Tape o Manteca.
400 kilogramos garbanzos Sauco.
150 kilogramos orejones Medallones de San Juan.
70 kilogramos fariña de Santa Catalina.
30 kilogramos pimentón dulce.
5 kilogramos pimienta blanca molida.
30 kilogramos nueces de Chile.
30 kilogramos pasas Moscatel San Juan.
30 kilogramos pasas de higo en latas.
120 kilogramos café Brasil tostado 1ª, en granos.
3 kilogramos te de 1ª.
300 kilogramos grasa de vaca «La Negra», en latas.
450 kilogramos sémola de 1ª.
200 kilogramos harina de maíz de 1ª.
200 kilogramos harina de trigo «00».
200 kilogramos trigo pisado.
200 kilogramos maíz pisado.
100 tarritos de puré de tomate de 200 gramos cada uno.
2 balas papel de envolver tamaño grande.

Conjuntamente con las propuestas, se servirán remitir muestras de los artículos ofrecidos.

Artículos de combustible y limpieza

600 kilogramos de jabón amarillo estacionado.
6 docenas de jabón Sapolio Morgan.
10 docenas trapos para piso de 55x60 centímetros.
5 docenas repasadores de algodón de 60x60 centímetros.
12 tarros líquido brrasso Nº 12.
24 cepillos trevia con cabo.
48 cepillos trevia de mano.
100 kilogramos soda Cristal.
6 plumeros grises tamaño mediano.
200 litros acaroina.
30 cajones kerosene refinado.
1 cajón alcohol desnaturalizado.
1 gruesa fósforos Así.

Leña de quebracho en tortas

30.000 kilogramos de leña de quebracho colorado en tortas de 25 a 30 centímetros de alto.

Carne

290 kilogramos diarios más o menos de carne de vaca, fresca, gorda, con huesos, libre de patas, entrañas, cabeza y garras, puesta en los locales de la Institución diariamente antes de las 8 antes meridiano.

Esta provisión deberá hacerse durante el mes de Enero próximo y 15 días del subsiguiente mes, si fuera menester.

Pan

45 kilogramos diarios más o menos de pan francés, elaborado con harina «00», de un peso de 300 gramos cada pieza, y 160 kilogramos diarios más o menos de galleta elaborada con harina «0», de un peso de cien gramos cada una.

Ambos artículos deben ser de cocción perfecta y de elaboración del día de la entrega.

La provisión será por el mes de Enero próximo y 15 días del subsiguiente mes si fuera menester.

Artículos de librería

2000 hojas de papel de oficio liso de 12 x 32 centímetros.
2000 hojas de papel de oficio liso de 12 x 32 copias múltiples.
2 cajas carbónico tamaño oficio.
5 copiadores papel japonés, tamaño oficio de 500 hojas.
24 biblioratos Soennecken, tamaño oficio.
6 cajas de broches de 2 y 1/2 centímetros.
6 cajas de broches de 1 y 1/2 centímetros.
6 cajas de alfileres surtidos.
6 cajas de lacre rojo «Ministro».
120 hojas de papel secante gris.
2 esponjas goma para mojadores de 9 centímetros.
12 lapiceras clase fuerte.
12 lápices tinta buena clase.
6 lápices azules.
240 lápices Faber Nº 2.
6 cajas plumas Leonard Nº 516.
18 cintas morado copiar, para máquina Continental.
12 gomas circulares para borrar.
100 bloks papel carta común.
3000 sobres carta azules ordinarios.
6 frascos 1/2 litro cada uno tinta común Stephen.
3 frascos 1/4 litro cada uno de copiar
2 frascos 1/4 litro cada uno carmín.
1 Anuario Kraft, 1919.
200 libros El Nene Nº 1.
50 libros El Nene Nº 2.
500 cuadernos cuadriculado grande.
500 cuadernos cuadriculado mediano.
200 pizarras piedra de 17 y 1/2 por 25 y 1/2 centímetros.
1000 pizarrines comunes.
300 esponjas para pizarras.
5 cajas tiza blanca en barritas.
5 cajas tiza de color en barritas.
4 cuadernos rayados, tapa dura, de 100 hojas cada uno, de 21 x 32 centímetros.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S. y Comp. Gral. de la Provincia de Buenos Aires. — Diciembre 23 de 1918. — El Secretario.

v-30 diciembre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el arrendamiento de la legua de campo que posee esta Repartición en el Territorio del Chubut, Fracción A, Sección D II, Sud Este del lote 19, donada por las señoras doña Magdalena M. de Ahumada y doña Ana María Ahumada de Griffiths.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 28 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano, en la Secretaría General, de este Consejo y en Rawson (Chubut), ante el Inspector Seccional señor Daniel V. Ochoa.

Los interesados, podrán informarse con respecto a esta licitación en la Oficina Judicial, calle Sarmiento 1285. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918. — El Secretario General.

-v-28 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Diciembre próximo, a las dos de la tarde, para la impresión de la revista «El Monitor de la Educación Común», de conformidad con el pliego de bases y condiciones formulado por la Administración de la revista con el agregado de una cláusula por la que el H. Consejo se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas que se presenten si así lo tuviera por conveniente, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. en la Oficina de «El Monitor»; R. Peña 935 primer piso). La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día y horas indicados.» — El Secretario General.

-v-30 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el día 26 de Diciembre próximo a las tres de la tarde, para la construcción de una sala de música en el edificio fiscal de la escuela Nº 2 del C. E. 3º (calle México 1629), de acuerdo con las bases y pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 1 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar en los días indicados. — El Secretario General

-v-26 Diciembre.

Llámase a concurso para el día 2 de enero próximo, a las directoras y vice-directoras de escuelas que posean título de profesora o maestra normal para proveer el puesto de directora de la escuela de niños débiles del Parque Lezama.

Las interesadas podrán dirigirse a la Inspección Técnica General, todos los días hábiles, de 1 a 5 p/m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 11 a/m., donde se les darán todas las informaciones pertinentes. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918. — El secretario general.

-v-2 enero.

Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los Niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matriculación es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, Colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a 100 m/nacional, (Art. 44, inciso 8º, Ley Nº 1420).

Con el objeto indicado la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953 de 12 a 6 p/m., todos los días hábiles, con excepción de los sábados que podrán concurrir de 9 a 12 meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — El secretario general.

-v-1º marzo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre de 1918 a las 3 pasado meridiano, por la venta de 227.500 kilos de maíz amarillo y 105 cascos de vino, existentes en los depósitos de la Dirección General de Administración.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IV División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 12 m. y de 1 a 6 p. m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v-27 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre de 1918, a las

3 p/m., por la venta de 227.560 kilos de maíz amarillo y 105 cascos de vino, existentes en los depósitos de la Dirección General de Administración.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IV División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 12 m., y de 1 a 6 p/m., — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-27 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre próximo a las 3 p/m.; para la provisión de hilos necesarios para la confección del calzado del Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV división de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 6 p/m. — Claudio Rosales. Coronel- Secretario interino.

v-27 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p/m., por la provisión de diversos artículos para la confección del vestuario, calzado y equipo que precisará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a 6 p/m., calle Paseo Colón Nº 1407. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-30 diciembre

Llámase a segunda licitación para el día 27 del actual a las 3 p. m., por la provisión de carne y pan durante todo el año de 1919, a las Fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, El Palomar y San Martín y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 13 de del corriente.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 6 p. m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-27 diciembre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las dos p/m., del día 7 de Enero del año próximo, para la provisión de artículos para vestuario de verano destinados al depósito de Equipos de esta Dirección General.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1918.

v-7 enero

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

La Administración de los Ferrocarriles del Estado, debidamente autorizada por el Ministerio de Obras Públicas invita al comercio interesado a solicitar de la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo 459, los pliegos de condiciones y demás datos relacionados con la provisión de diversos artículos y materiales para uso y consumo de los mismos, pliegos que serán entregados, ya sea personalmente o a quien lo solicite por carta, todos los días hábiles de 1 a 3 p/m., y los sábados de 9,30 a 11.30 a. m.

Las propuestas podrán presentarse a dicha Superintendencia de Almacenes hasta las 2 p/m. del día 3 de Enero de 1919, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y por series, cuya numeración se fijará en pizarras que estarán a la vista y en las que se indicará la fecha exacta en que se abrirá cada serie, a objeto de que los interesados puedan presenciar las aperturas de sus propuestas.

El suministro de los artículos y materiales estará sujeto en un todo a las cláusulas impresas en los pliegos de cotizaciones de precios que se entregarán a los interesados.

Los artículos y materiales a proveer comprenden los siguientes renglones:

Hierro en lingotes.
Tubos de vidrios para niveles de agua.
Bórax:
Oxígeno.
Estaño en lingotes.
Acido muriático.
Sal amoníaco.
Correa simple.
Tejido metálico para chisperos.
Carbón de coke.
Carbón de fragua.
Hojalata.
Vidrios para faroles de mano.
Tablas de pino blanco.
Barnices.
Blek.
Xepto.
Wood Cleamer.
Pinturas para wagones.
Masilla blanca.
Tiza blanca en polvo.
Piedra pómez artificial.
Esponjas grandes.
Vigas peteriby, tipa, cedro, orco, cevil, lapacho, robles del país, pacará, quebracho colorado.
Tablones pino tea.
Chapas de plomo.
Chapas de fierro galvanizado.
Alquitrán para pintar pisos de wagones.
Acaroína desinfectante.
Tablas de orco, cevil y nogal para pisos de wagones.
Tablas pino tea.
Frisas machimbradas de pino tea.
Tirantillos de pino tea.
Vigas de orco cevil para bogie de wagones.
Clavos punta de París.
Chapas de acero dulce para placas tubulares y calderas locomotora.
Chapas de acero dulce para cuerpos cilíndricos de calderas locomotora.
Algodón para filtros «Wells».
Anillos de goma para tubos nivel.
Cojinetes de bola para dínamos Stone.
Lámparas eléctricas.
Llaves giratorias.
Pantallas.
Pomada para limpiar metales.
Materiales y útiles para telégrafo.
Gamuzas.
Pinceles grandes, chatos, para barniz.
Pómez en polvo.
Vidrios dobles.
Bolillas de acero para herramientas neumáticas grandes.
Tornillos.
Clavos.
Tachuelas.
Cola para carpintero.
Papel de lija.
Lonas para techos.
Lonas para fuelles.
Tela amianto con tejido metal para capota.
Linoleum para pisos de coches.
Carreteles de hilo blanco.
Ovillos de hilo de cáñamo.
Suelas planchadas.
Cueros.
Tela metálica de bronce fina.
Tuercas y tornillos.
Remaches.
Alambre de cobre forrado con dos capas de seda.
Bronce duro estirado en chapas.
Botones para campanillas.
Cable con conductor de cobre estañado.
Cordón flexible de dos conductores.
Cable tipo «Aéreo» con aislación para intemperie.
Cable flexible de acero galvanizado.
Cable «Patente» Stone.
Carbón en plancha para escobillas, contactos, etc.
Carbones escobillas para motores y dínamos.
Cajas para acumuladores.
Correas de pelo de camello cosidas con acero.
Corta-circuito «Diazed Siemens».
Empaquetadura de amianto trenzado.
Globos de vidrio tallados para artefactos.
Horquillas de ebonita para acumuladores.
Toma-corriente para vehículos.
Chapas de níkel.
Acido nítrico comercial.
Tubos nivel para calderas B. Wilcox.
Utiles de escritorio.—Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918.

v-3 enero

Llámase a licitación por el término de treinta días, a partir del 1º de Diciembre de 1918, para la venta de turias de barro, vidrio viejo roto, cajones de kerosene vacíos, sunchos de hierro para bordelesas y tambores de hierro, vacíos.

Las muestras podrán consultarse en la calle 25 de Mayo Nº 459 (Superintendencia General de Almacenes).

Dicha licitación se efectuará de acuerdo al pliego de condiciones que podrá solicitarse por carta o personalmente, de la Superintendencia General de Almacenes, en Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 459, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano. y los sábados de 9 1/2 a 11 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1918. — La Administración.

v-10 enero.

Llámase a licitación hasta el 15 de Enero de 1919, para la venta de cable acerado usado, en las siguientes cantidades aproximadas:

20.000 metros cable portador de 30 m/m. diámetro.
20.000 metros cable portador de 22 m/m. diámetro.
15.000 metros cable tractor de 18 m/m. diámetro.

Las muestras del cable pueden examinarse en la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo Nº 459, Buenos Aires, de donde también puede solicitarse el pliego de condiciones de la licitación, ya sea por carta o personalmente, todos los días hábiles de 1 a 3 p/m., y los sábados de 9 1/2 a 11 a/m. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1918. — La Administración.

v-15 enero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Enero próximo, a las 3 pasado meridiano, para la presentación de propuestas por el servicio de acarreo, a prestar dentro y fuera de la jurisdicción del puerto de la Capital. Los carros serán empleados en el servicio de extracción de basuras y transporte de carga, de conformidad con lo que establece el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno, 3er. piso, el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

v-8 enero.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el fletamento por entero del transporte nacional 209 C. de conformidad con los documentos respectivos que pueden consultarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado el día 26 del corriente a las 3 pasado meridiano, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en un papel sellado de pesos 5.00 la primera hoja y pesos 1.00 moneda nacional cada una de las subsiguientes, teniendo lugar su apertura con la intervención del Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918.

v-26 diciembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a nueva licitación pública para el día 15 de enero próximo a las 2 p/m., para la provisión de material metálico para la construcción de alcantarillas, de acuerdo con las especificaciones y pliegos de condiciones y demás datos que podrán ser consultados por los interesados en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Comisión, el día y hora indicados y en un todo de acuerdo con las leyes de sellos y de Contabilidad. — El secretario.

v-15 enero.

Llámase nuevamente a licitación pública, para el día 30 de diciembre de 1918, a las 2 p/m., para la ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a Pelicurá, desde colonia La Cooperativa, Tornquist y Berraondo, zona del ferrocarril Pacífico, provincia de Buenos Aires, cuyos presupuestos ascienden en total a la suma de pesos 9.200,45 m/n., y plazo de 90 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 m/n.

Las especificaciones y pliegos de condiciones y de más datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El secretario.

v-30 Dicbre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (2.150) dos mil ciento cincuenta medidores de agua y piezas de repuesto de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 3 de Febrero de 1919 a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que, concurran al acto. — 3 pasado meridiano, en presencia de los — José I. Goñi, secretario.

v-1º febrero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando: pensión, don José Santelli, para sus pupilas doña María, Estefanía Eusebia, doña Teresa Gabriela, don Gabriel Camilo, doña Sara Elena, doña Marina Ines y doña Beatriz Eugenia López, en su carácter de hijos naturales del ex-jubilado, don Camilo Daniel López. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El secretario.

v-4 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Pascuala Davies de Carmona, por sí y sus hijos menores don Aníbal Federico, doña Lía Esther y don Alberto Carmona, y por sí la señorita María Paz Carmona, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Enrique Carmona. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El secretario.

v-4 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Ayala de Sáenz, en su carácter de viuda del ex-agente de investigaciones de 3ª clase de la policía de la Capital, don Pedro Sáenz. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El secretario.

v-4 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alfredo Cereda, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes de Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba);

12 manzanas buenas; 6 repollos frescos; 12 tomates sanos; 1 kg. verduritas surtidas.

Lavado de ropa.

450 sábanas; 350 toballas; 250 fundas; 300 servilletas; 200 delantales, 150 calzoncillos; 150 camisetas; 250 pares de medias; 300 pañuelos; 50 sábanas de baño; 100 calzones; 100 camisas; 60 enaguas; 16 blusas brin; 50 guardapolvos; 100 repasadores; 60 colchas; 10 manteles; 30 trajes brin (saco y pantalón); 40 corpiños; 50 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 31 de Diciembre a las 4 p/m., deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en Secretaría, Rivadavia 6293, planillas y pliegos de condiciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El Comisionado.

v-31 diciembre

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a licitación privada por segundo llamado para la provisión al Establecimiento durante el mes de Enero próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

1.875 kilos de carne de 1ª, libre de garrones y cogote.

Mercería y ropería

200 sábanas de una plaza.
20 trajes de brin azul para 18, 19 y 20 años.
12 paquetes de agujas Nos. 3, 4, 5 y 6.
3 gruesas de botones, camisas, de hueso.
3 gruesas de botones calzoncillos, de hueso.
3 gruesas de botones negros de blusa.
3 gruesas de botones negros de pantalón.
2 docenas de carret. hilo blanco Nº 40 de 500 yardas.
2 docenas de carret. hilo negro Nº 40 de 500 yardas.
2 docenas de carret. hilo negro Nº 20.
2 docenas de carret. hilo blanco Nº 20.
50 guardapolvos para 9, 10, 11 y 12 años.

Lavado

4.500 piezas lavadas y estiradas mensualmente.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto, Curapaligüe Nº 727, el día 31 del corriente a las tres de la tarde en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones muestras, etc., dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 2 a 6 p/m. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918. — El Secretario.

v-31 diciembre

Instituto Nacional de Sordomudos

Licitación

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a 2ª licitación privada para el aprovisionamiento de los artículos que a continuación se detallan de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916.

Carne, pescado y aves

12 kilos de carne de vaca especial surtida y clasificada, a saber: pecho, falda, lomo, nalga del medio; tira de asado, cuadril o cualquier otra parte de la res a elección.
2 kilos de pescado fresco, a elección.

Mensualmente

10 kilos de carne de ternera a elección de cualquier parte de la res.
4 kilos de lengua de vaca.
12 riñones corderito.
3 kilos de cerdo especial.
4 costillares corderito.
4 kilos de mondongo.
10 kilos de carne de capón.
1 pollo, sano y gordo, diariamente.

Verduras, frutas.

8 verduritas.
12 espinacas.
1/2 kilo de chauchas.
1/2 kilo de arvejas.
2 atados espárragos.
3 berenjenas.
4 zapallitos.
8 lechugas o escarolas.
1 atado remolacha.
4 choclos.
8 tomates.
6 ajíes.
12 cabezas de ajo.
6 repollos.
2 kilos diarios de cebollas de cabeza blanca, grande, especial.
1 docena de fruta surtida.

Pan y harina

12 kilos diarios de pan de 1ª, en panes franceses de 100 gramos más o menos.
1 kilo diario de harina de 1ª, especial.
1 kilo diario de factura surtida.
3.000 kilos de leña quebracho colorado, libre de mezclas, cortado para cocina.
100 kilos de carbón de leña fuerte, libre de tierra.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite, y serán acompañadas de dos copias en papel simple y de un sello de pesos 1 moneda nacional, requisitos sin los cuales no serán tomadas en consideración.

El acto tendrá lugar en el local del Instituto, calle Avellaneda Nº 1825 esquina Teniente General Donato Alvarez, el día 31 de Diciembre del corriente, a las 4 y 30 p/m., ante un inspector del Ministerio de J. e I. Pública. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918. — La Secretaría.

v-31 diciembre

Colonia Nacional de Menores Varones

Primera Licitación

Exp. Nº 1 L/1919. — Llámase a licitación privada hasta el día treinta del corriente mes de Diciembre a las 10 antes meridiano, para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos.

Generales de almacén

80 kilogramos de aceite Bau.
180 kilogramos azúcar refinada.
900 kilogramos azúcar tucumana de primera.
70 kilogramos arroz Carolina.
800 kilogramos arroz Glacé.
150 kilogramos dulce de membrillo latas de 6 kilos.
50 kilogramos sal fina.
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
1 kilogramo hongos secos de 1ª.
60 kilogramos yerba Flor de Lis.
200 kilogramos yarba Argentina.
700 kilogramos porotos Tape o Manteca.
400 kilogramos garbanzos Sauco.
150 kilogramos orejones Medallones de San Juan.
70 kilogramos fariña de Santa Catalina.
30 kilogramos pimentón dulce.
5 kilogramos pimienta blanca molida.
30 kilogramos nueces de Chile.
30 kilogramos pasas Moscatel San Juan.
30 kilogramos pasas de higo en latas.
120 kilogramos café Brasil tostado 1ª, en granos.
3 kilogramos te de 1ª.
300 kilogramos grasa de vaca «La Negra», en latas.
450 kilogramos sémola de 1ª.
200 kilogramos harina de maiz de 1ª.
200 kilogramos harina de trigo «00».
200 kilogramos trigo pisado.
200 kilogramos maíz pisado.
100 tarritos de puré de tomate de 200 gramos cada uno.
2 balas papel de envolver tamaño grande.

Conjuntamente con las propuestas, se servirán remitir muestras de los artículos ofrecidos.

Artículos de combustible y limpieza

600 kilogramos de jabón amarillo estacionado.
6 docenas de jabón Sapolio Morgan.
10 docenas trapos para piso de 55x60 centímetros.
5 docenas repasadores de algodón de 60x60 centímetros.
12 tarros líquido brrasso Nº 12.
24 cepillos trevia con cabo.
48 cepillos trevia de mano.
100 kilogramos soda Cristal.
6 plumeros grises tamaño mediano.
200 litros acaroina.
30 cajones kerosene refinado.
1 cajón alcohol desnaturalizado.
1 gruesa fósforos Así.

Leña de quebracho en tortas

30.000 kilogramos de leña de quebracho colorado en tortas de 25 a 30 centímetros de alto.

Carne

290 kilogramos diarios más o menos de carne de vaca, fresca, gorda, con huesos, libre de patas, entrañas, cabeza y garras, puesta en los locales de la Institución diariamente antes de las 8 antes meridiano.

Esta provisión deberá hacerse durante el mes de Enero próximo y 15 días del subsiguiente mes, si fuera menester.

Pan

45 kilogramos diarios más o menos de pan francés, elaborado con harina «00», de un peso de 300 gramos cada pieza, y 160 kilógramos diarios más o menos de galleta elaborada con harina «0», de un peso de cien gramos cada una.

Ambos artículos deben ser de cocción perfecta y de elaboración del día de la entrega.

La provisión será por el mes de Enero próximo y 15 días del subsiguiente mes si fuera menester.

Artículos de librería

2000 hojas de papel de oficio liso de 12 x 32 centímetros.
2000 hojas de papel de oficio liso de 12 x 32 copias múltiples.
2 cajas carbónico tamaño oficio.
5 copiadores papel japonés, tamaño oficio de 500 hojas.
24 biblioratos Soenneckem, tamaño oficio.
6 cajas de broches de 2 y 1/2 centímetros.
6 cajas de broches de 1 y 1/2 centímetros.
6 cajas de alfileres surtidos.
6 cajas de lacre rojo «Ministro».
120 hojas de papel secante gris.
2 esponjas goma para mojadores de 9 centímetros.
12 lapiceras clase fuerte.
12 lápices tinta buena clase.
6 lápices azules.
240 lápices Faber Nº 2.
6 cajas plumas Leonard Nº 516.
18 cintas morado copiar, para máquina Continental.
12 gomas circulares para borrar.
100 bloks papel carta común.
3000 sobres carta azules ordinarios.
6 frascos 1/2 litro cada uno tinta común Stephen.
3 frascos 1/4 litro cada uno de copiar
2 frascos 1/4 litro cada uno carmín.
1 Anuario Kraft, 1919.
200 libros El Nene Nº 1.
50 libros El Nene Nº 2.
500 cuadernos cuadriculado grande.
500 cuadernos cuadriculado mediano.
200 pizarras piedra de 17 y 1/2 por 25 y 1/2 centímetros.
1000 pizarrines comunes.
300 esponjas para pizarras.
5 cajas tiza blanca en barritas.
5 cajas tiza de color en barritas.
4 cuadernos rayados, tapa dura, de 100 hojas cada uno, de 21 x 32 centímetros.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S. y Comp. Gral. de la Provincia de Buenos Aires. — Diciembre 23 de 1918. — El Secretario.

v-30 diciembre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el arrendamiento de la legua de campo que posee esta Repartición en el Territorio del Chubut, Fracción A, Sección D II, Sud Este del lote 19, donada por las señoras doña Magdalena M. de Ahumada y doña Ana María Ahumada de Griffiths.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 28 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano, en la Secretaría General, de este Consejo y en Rawson (Chubut), ante el Inspector Seccional señor Daniel V. Ochoa.

Los interesados, podrán informarse con respecto a esta licitación en la Oficina Judicial, calle Sarmiento 1285. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918. — El Secretario General.

-v-28 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Diciembre próximo, a las dos de la tarde, para la impresión de la revista «El Monitor de la Educación Común», de conformidad con el pliego de bases y condiciones formulado por la Administración de la revista con el agregado de una cláusula por la que el H. Consejo se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas que se presenten si así lo tuviera por conveniente, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. en la Oficina de «El Monitor»; R. Peña 935 primer piso). La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día y horas indicados.» — El Secretario General.

-v-30 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el día 26 de Diciembre próximo a las tres de la tarde, para la construcción de una sala de música en el edificio fiscal de la escuela Nº 2 del C. E. 3º (calle México 1629), de acuerdo con las bases y pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 1 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — El Secretario General

-v-26 Diciembre.

Llámase a concurso para el día 2 de enero próximo, a las directoras y vice-directoras de escuelas que posean título de profesora o maestra normal para proveer el puesto de directora de la escuela de niños débiles del Parque Lezama.

Las interesadas podrán dirigirse a la Inspección Técnica General, todos los días hábiles, de 1 a 5 p/m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 11 a/m., donde se les darán todas las informaciones pertinentes. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918. — El secretario general.

-v-2 enero.

Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los Niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matriculación es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, Colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a 100 m/nacional, (Art. 44, inciso 8º, Ley Nº 1420).

Con el objeto indicado la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953 de 12 a 6 p/m., todos los días hábiles, con excepción de los sábados que podrán concurrir de 9 a 12 meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — El secretario general.

-v-1º marzo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre de 1918 a las 3 pasado meridiano, por la venta de 227.500 kilos de maíz amarillo y 105 cascos de vino, existentes en los depósitos de la Dirección General de Administración.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IV División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 12 m. y de 1 a 6 p m. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v-27 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre de 1918, a las

3 p/m., por la venta de 227.560 kilos de maíz amarillo y 105 cascos de vino, existentes en los depósitos de la Dirección General de Administración.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IV División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 12 m., y de 1 a 6 p/m., — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-27 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre próximo a las 3 p/m., para la provisión de hilos necesarios para la confección del calzado del Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV división de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 6 p/m. — Claudio Rosales. Coronel Secretario interino.

v-27 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p/m., por la provisión de diversos artículos para la confección del vestuario, calzado y equipo que precisará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a 6 p/m., calle Paseo Colón Nº 1407. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-30 diciembre

Llámase a segunda licitación para el día 27 del actual a las 3 p. m., por la provisión de carne y pan durante todo el año de 1919, a las Fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, El Palomar y San Martín y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 18 de del corriente.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 6 p. m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-27 diciembre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las dos p/m., del día 7 de Enero del año próximo, para la provisión de artículos para vestuario de verano destinados al depósito de Equipos de esta Dirección General.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1918.

v-7 enero

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

La Administración de los Ferrocarriles del Estado, debidamente autorizada por el Ministerio de Obras Públicas invita al comercio interesado a solicitar de la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo 459, los pliegos de condiciones y demás datos relacionados con la provisión de diversos artículos y materiales para uso y consumo de los mismos, pliegos que serán entregados, ya sea personalmente o a quien lo solicite por carta, todos los días hábiles de 1 a 3 p/m., y los sábados de 9.30 a 11.30 a. m.

Las propuestas podrán presentarse a dicha Superintendencia de Almacenes hasta las 2 p/m. del día 3 de Enero de 1919, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y por series, cuya numeración se fijará en pizarras que estarán a la vista y en las que se indicará la fecha exacta en que se abrirá cada serie, a objeto de que los interesados puedan presenciar las aperturas de sus propuestas.

El suministro de los artículos y materiales estará sujeto en un todo a las cláusulas impresas en los pliegos de cotizaciones de precios que se entregarán a los interesados.

Los artículos y materiales a proveer comprenden los siguientes renglones:

Hierro en lingotes.
Tubos de vidrios para niveles de agua.
Bórax:
Oxígeno.
Estaño en lingotes.
Acido muriático.
Sal amoníaco.
Correa simple.
Tejido metálico para chisperos.
Carbón de coke.
Carbón de fragua.
Hojalata.
Vidrios para faroles de mano.
Tablas de pino blanco.
Barnices.
Blek.
Xepto.
Wood Cleamer.
Pinturas para wagones.
Masilla blanca.
Tiza blanca en polvo.
Piedra pómez artificial.
Esponjas grandes.
Vigas peteriby, tipa, cedro, orco, cevil, lapacho, robles del país, pacará, quebracho colorado.
Tablones pino tea.
Chapas de plomo.
Chapas de fierro galvanizado.
Alquitrán para pintar pisos de wagones.
Acaroína desinfectante.
Tablas de orco, cevil y nogal para pisos de wagones.
Tablas pino tea.
Frisas machimbradas de pino tea.
Tirantillos de pino tea.
Vigas de orco cevil para bogie de wagones.
Clavos punta de París.
Chapas de acero dulce para placas tubulares y calderas locomotora.
Chapas de acero dulce para cuerpos cilíndricos de calderas locomotora.
Algodón para filtros «Wells».
Anillos de goma para tubos nivel.
Cojinetes de bola para dínamos Stone.
Lámparas eléctricas.
Llaves giratorias.
Pantallas.
Pomada para limpiar metales.
Materiales y útiles para telégrafo.
Gamuzas.
Pinceles grandes, chatos, para barniz.
Pómez en polvo.
Vidrios dobles.
Bolillas de acero para herramientas neumáticas grandes.
Tornillos.
Clavos.
Tachuelas.
Cola para carpintero.
Papel de lija.
Lonas para techos.
Lonas para fuelles.
Tela amianto con tejido metal para capota.
Linoleum para pisos de coches.
Carreteles de hilo blanco.
Ovillos de hilo de cáñamo.
Suelas planchadas.
Cueros.
Tela metálica de bronce fina.
Tuercas y tornillos.
Remaches.
Alambre de cobre forrado con dos capas de seda.
Bronce duro estirado en chapas.
Botones para campanillas.
Cable con conductor de cobre estañado.
Cordón flexible de dos conductores.
Cable tipo «Aéreo» con aislación para intemperie.
Cable flexible de acero galvanizado.
Cable «Patente» Stone.
Carbón en plancha para escobillas, contactos, etc.
Carbones escobillas para motores y dínamos.
Cajas para acumuladores.
Correas de pelo de camello cosidas con acero.
Cerra-circuito «Diazed Siemens».
Empaquetadura de amianto trenzado.
Globos de vidrio tallados para artefactos.
Horquillas de ebonita para acumuladores.
Toma-corriente para vehículos.
Chapas de nikel.
Acido nítrico comercial.
Tubos nivel para calderas B. Wilcox.
Utiles de escritorio.—Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1918.

v-3 enero.

Llámase a licitación por el término de treinta días, a partir del 1º de Diciembre de 1918, para la venta de turias de barro, vidrio viejo roto, cajones de kerosene vacíos, sunchos de hierro para bordelesas y tambores de hierro, vacíos.

Las muestras podrán consultarse en la calle 25 de Mayo Nº 459 (Superintendencia General de Almacenes).

Dicha licitación se efectuará de acuerdo al pliego de condiciones que podrá solicitarse por carta o personalmente, de la Superintendencia General de Almacenes, en Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 459, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano. y los sábados de 9 1/2 a 11 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1918. — La Administración.

v-10 enero.

Llámase a licitación hasta el 15 de Enero de 1919, para la venta de cable acerado usado, en las siguientes cantidades aproximadas:

20.000 metros cable portador de 30 m/m. diámetro.
20.000 metros cable portador de 22 m/m. diámetro.
15.000 metros cable tractor de 18 m/m. diámetro.

Las muestras del cable pueden examinarse en la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo Nº 459, Buenos Aires, de donde también puede solicitarse el pliego de condiciones de la licitación, ya sea por carta o personalmente, todos los días hábiles de 1 a 3 p/m., y los sábados de 9 1/2 a 11 a/m. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1918. — La Administración.

v-15 enero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Enero próximo, a las 3 pasado meridiano, para la presentación de propuestas por el servicio de acarreo, a prestar dentro y fuera de la jurisdicción del puerto de la Capital. Los carros serán empleados en el servicio de extracción de basuras y transporte de carga, de conformidad con lo que establece el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno, 3er. piso, el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

v-8 enero.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el fletamento por entero del transporte nacional 209 C. de conformidad con los documentos respectivos que pueden consultarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado el día 26 del corriente a las 3 pasado meridiano, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en un papel sellado de pesos 5.00 la primera hoja y pesos 1.00 moneda nacional cada una de las subsiguientes, teniendo lugar su apertura con la intervención del Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918

v-26 diciembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a nueva licitación pública para el día 15 de enero próximo a las 2 p/m., para la provisión de material metálico para la construcción de alcantarillas, de acuerdo con las especificaciones y pliegos de condiciones y demás datos que podrán ser consultados por los interesados en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Comisión, el día y hora indicados y en un todo de acuerdo con las leyes de sellos y de Contabilidad. — El secretario.

v-15 enero.

Llámase nuevamente a licitación pública, para el día 30 de diciembre de 1918, a las 2 p/m., para la ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a Pelicurá, desde colonia La Cooperativa, Tornquist y Berraondo, zona del ferrocarril Pacífico, provincia de Buenos Aires, cuyos presupuestos ascienden en total a la suma de pesos 9.209,45 m/n., y plazo de 90 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 m/n.

Las especificaciones y pliegos de condiciones y de más datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión. Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El secretario.

v-30 Dicbre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (2.150) dos mil ciento cincuenta medidores de agua y piezas de repuesto de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 3 de Febrero de 1919 a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que, concurran al acto. — 3 pasado meridiano, en presencia de los — José I. Goñi, secretario.

v-1º febrero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando: pensión, don José Santelli, para sus pupilas doña María, Estefanía Eusebia, doña Teresa Gabriela, don Gabriel Camilo, doña Sara Elena, doña María Inés y doña Beatriz Eugenia López, en su carácter de hijos naturales del ex-jubilado, don Camilo Daniel López. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El secretario.

v-4 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Pascuala Davies de Carmona, por sí y sus hijos menores don Aníbal Federico, doña Lía Esther y don Alberto Carmona, y por si la señorita María Paz Carmona, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Enrique Carmona. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El secretario.

v-4 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Ayala de Sáenz, en su carácter de viuda del ex-agente de investigaciones de 3ª clase de la policía de la Capital, don Pedro Sáenz. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — El secretario.

v-4 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alfredo Cereda, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes de Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba),

a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918. — El secretario.

-v-31 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Laurentina Calderón de Rocha, en su carácter de viuda del ex jubilado don Félix Rocha. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar dederecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la ley 4349, don Bruno Scharn y doña Eduarda Figuerea de Scharn, en su carácter de padres del ex empleado del Consejo Nacional de Educación don Federico Carlos Scharn, — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Zulema Ponce de Carballo por sí y sus hijos menores doña Lydia y don Aurelio Carballo en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Pedro Carballo. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918. — El Secretario.

-v-31 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Quiñones de de la Cruz, en su carácter de viuda del ex-jubilado, D. Manuel de la Cruz. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918. — El Secretario.

-v-31 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación, de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ciriaca Dolores Cabañas de Carrega, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Miguel José Carrega. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — El Secretario.

-v-28 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación, de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Segunda Mena de Ferreyra, por si y sus hijos menores don Lorenzo y don Pedro Eugenio Ferreyra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Lorenzo Ferreyra. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — El Secretario.

-v-28 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación, de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Miguel Vidal, en su carácter de padre del ex-escribiente de Policía de la Capital, don Miguel Vidal. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1918. — El Secretario.

-v-28 diciembre.

Por el término de trienta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cerrutti, que debe apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — El Secretario.

-v-15 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Speranza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — El Secretario.

v-10 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adrian Laguna, que debe apersonarse a la sección Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Mauri, que debe apersonarse a la sección Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LEBRON, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — El Secretario,

v-7 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero doña Ana Sasso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martin Vazabal, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1918. — El Secretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Pérez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 ,de 1918. — El Secretario.

-v-26 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bonati Riaño, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 ,de 1918. — El Secretario.

-v-26 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Tornaroli que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Santiago Ruíz, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918, — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Lorenzo que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aieres, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Naciansenо Lima, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don José Da Silva, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel González Roces, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, a don Francisco Yiani, y a la firma Sansonetti Hermanos en su carácter de fiadora del mismo, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 195 m/n., ya sea conjunta o separadamente, importe que adeuda el primero de los nombrados en concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal, sita, en la calle Andes Nº 934, en esta Capital, debiendo además, presentarse en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 2 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El secretario.

-v-8 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nacion, se cita y emplaza a don PLACIDO DE LLANO para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 28,16 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 10 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El secretario.

E. 17 Dicbre. S/C -v-28 diciembre

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derechos a (208) doscientos ocho atados de cigarrillos «El Guerrillero», (4) cuatro frascos drogas (8) ocho medias botellas y (4) cuatro botellas vino Champagne marca «Moet y Chandon» que fueron secuestrados de abordo de la lancha «Formosa» sin documentación de especie alguna, para que en el plazo fijado comparezca a tomar intervención en el expte. sumario número 214 letra B. del año en curso bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Diciembre 23 de 1918. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

-v-31 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Loazno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 431 R., o 777 G., o 1500 R., o 231 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 6 piezas metal, vapor se ignora. — El Jefe

-v-28 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 2015-D o 2092-A, u 89-D, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana.

Marca M.; sin número; 1 bolsa, vapor se ignora. — El Jefe.

v-31 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Benigno Riego, acusado de defraudación; Manuel Díaz, acusado de defraudación; José Morano, acusado de hurto; Atilio Castigliolo, acusado de hurto; Moisés Falgan, acusado de hurto; y Marta Ortíz acusada de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

E. 26 diciembre -v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Juan Alvarez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1918. — Carlos M. Fragueiro, secretario.

E 24 diciembre S/C v-30 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Cornelio Gallino, acusado de estafa, a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 24 diciembre S/C v-30 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a J. EDUARDO CORREA y JUAN B. CABALLERO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 19 diciembre s/c-v-25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAVIER BACA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre... de 1918. — José F. Calvo, secretario.

E. 19 diciembre s/c-v-25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE CORI, procesado por el delito de quiebra culpable, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 19 diciembre s/c-v-25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Carlos Federico Benítez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Galussio, José M. Fernández, Pedro De Vita, Antonio De Vita, Constantino González y José Perla o Perno Juan José a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por falsificación de documentos, falsificación de documentos, quiebra, quiebra, defraudación y hurto respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.

E 18 diciembre s/c v- 25 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don César A. Campos, secretaría del Dr. Roberto Basavilbaso, se cita llama y emplaza a don ESTEBAN PENILLA por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E. 17 Dicbre. S/C-v-4 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don César A. Campos, secretaría del Dr. Roberto Basavilbaso, se cita llama y emplaza a don, BENITO PALMAS, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E. 17 Dicbre. S/C-v-4 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don César A. Campos, secretaría del Dr. Roberto Basavilbaso, se cita l'ama y emplaza a D. FRANCISCO NICOLETTI, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E. 17 Dicbre. S/C-v.4 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a Mauricio Sounack y Mauricio Mirza, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 14 diciembre s/c-v-22 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a Hipólito Larroze, procesado por el delito de estafas reiteradas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso; Secretario don David Uriburu. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918.—David Uriburu, secretario.

E. 14 diciembre s/c-v-22 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Maibrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, a CRISTOBAL BRENNAN, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 12 diciembre s/c-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a RICARDO RICCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 11 diciembre S/C.v-17 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN ALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 11 diciembre S/C.v-17 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a RODOLFO o HOMAN FRITZ o FEDERICO HAMAN o KARL MAIN o FRITZ (a) «Alemancito» para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a María Demaría y Patri Fernández, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. —Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 11 diciembre S/C.v-17 Enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don FELIPE LARRUMBE, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Grat. Acha, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — José María Méndez, secretario.

E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don PEDRO DOMECK, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Bernasconi, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre ... de 1918 — Julio E. Padilla, secretario.

E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don RUFINO NIETO, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Victorica, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre... de 1918. — Julio E. Padilla, secretario.

E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a D. LAURIANO LARRAGNAGA, por el término de 15 días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía para que lo represente (Art. 80 del Cód. de Proced.). — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don A. HELLER, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial, de un campo situado en la Pampa, Bernasconi, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — José María Méndez, secretario.

E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don PABLO BERNIER, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Grat. Acha, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — José María Méndez, secretario.

E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don LUCIANO RIVIERE, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Victorica, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — José María Méndez, secretario.

E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LAURA H. de FERNANDEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

E. 10 diciembre s/c-v-12 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da., Victoria Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1918 — Carlos Güiraldes (hijo), secretario.
E 7 diciembre s/c v-9 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Juan Canghi, clase 1897, matrícula 151, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal contra Juan Canghi, infracción a la Ley 4707». — Secretaría, Noviembre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 6 diciembre s/c -v-9 Enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a don Valentín Grennón, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a estar en el juicio que por infracción a la Ley 3708, le sigue el señor Procurador Fiscal, bajo el apercibimiento establecido por el Artículo 253, última parte de la Ley 3981. — Secretaría, Noviembre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 6 diciembre s/c -v-9 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN PEDRO MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — David Uriburu, secretario.
E. 5 diciembre s/c. v-7 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Enrique J. Racedo y Secretario autorizante, se cita, llama y emplaza a Federico Vega y Vega y Luis Larcen, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley de Elecciones Municipales Nº 10240, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no concurren y continuarse la causa con el defensor de Oficio que se les nombrará. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — Palacio de Justicia, quinto piso. — C. F. Baigorria Velar, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas cítase por treinta días, a José Sansano, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Blas Alticio y Crecencio Lanza, para que dentro de ese plazo, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al ciudadano Santos López, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca en la querella que por infracción a la Ley 4707 le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Noviembre 4 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza a Fernando Francisco Antonio Contreras, por robo a Alejandro Fargi, a fin de que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.
E-30 noviembre S/C v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Julio Baleo (a) «El Gallego», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 28 noviembre s/c -v-4 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos León Valentra y Constantino Stergo, para que comparezcan dentro de ese plazo a estar a derecho en los sumarios que respectivamente se les instruye por los delitos de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E 27 noviembre s/c v-2 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Blas Alticio y a Crecencio Lanza, para que comparezcan dentro de ese plazo a estar a derecho en el sumario que se les instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, esquina de Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E 27 noviembre s/c v-2 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a JOSE S. GENTA y a JUAN JOSE GENTA, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
E. 26 noviembre S/C-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, a los prófugos Miguel Hipólito Miguel, acusado de defraudación, Alfonso Fasanelo, acusado de defraudación, Luis Rosa Garay, acusado de hurto, Justino Lorenzo Vélez, acusado de robo, Juan López, acusado de hurto, Juan Pedro Martínez, acusado de hurto, Emilio Gense, acusado de defraudación, Juan Palermo, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los respectivos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
E. 26 noviembre S/C-v-31 diciembre

Por orden del señor Juez de Instrucción, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUISA B. GIL, a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que subscribe a estar á derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. Se le hace saber, que sinó compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E. 26 noviembre S/C-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue, a: ESTANISLAO TEJERO, por defraudación; y RAMON FERNANDEZ o NICOLAS del RIO, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1918. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 23 noviembre s/c-v-28 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA GENOVEVA ALURRALDE DE GOMEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1918. — Julio E. Padilla, secretario.
E 22 noviembre S/C-v-27 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos ENRIQUE ALIOTO, acusado de defraudación, y a MARIA ELIZALDE DE ETCHEVERRY, acusada de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
E. 21 Nbre. s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LAFORCADE, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario
E. 20 novbre. S/C.-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO GONZALEZ y a JUAN MARTINES, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue por los delitos de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sí así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia esquina de Tucumán y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 19 Noviembre S/C-v-26 Dicbre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días a contarse desde la primera publicación del presente a JOSE TERAN, para que comparezca por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de extorsión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — J. Serrano, secretario.
E. 28 Noviembre S/C-v-3 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Arturo L. Domínguez, cítase a ENRIQUE DILLAN, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
E. 28 Noviembre S/C-v-3 Enero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7322-G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el Riacho Gualeguay, jurisdicción de la Sub-Prefectura de Gualeguaychú, no tiene nombre y sus características son las siguientes:

Eslora 5.20 metros, puntal 2.70, manga 1.57, tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino de tea, tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, (Reconquista 231), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-4 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expte. M. 1172-917. — Por disposición del Señor Jefe de la Dirección

General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace saber que con fecha 11 del corriente ha vencido el permiso que por resolución de fecha Enero 25 de 1918, fué concedido al Señor Humberto Mazzoncini, para explotar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Milla Michi-có y Mal Caballo) en una superficie de 1916 hectáreas que debía ubicarse dentro de los siguientes límites: Al Sur, una recta de dirección Este-Oeste que pasa por la confluencia de los arroyos Atranquito y Milla Michicó; al Este, una recta de dirección Norte-Sud que pasa por la misma confluencia; al Oeste una paralela al límite Este que diste de éste último 3.333 metros. Finalmente al Norte una recta paralela al límite Sur-Oeste de la mina «Juanita» y que diste de éste último 1.000 metros al Sur-Oeste. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. —

-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se previene a los interesados que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 10.273, sobre reformas del Código de Minería, se procederá a declarar caducas e inscribir como vacantes las manifestaciones de descubrimiento de minas de la primera y segunda categoría pendientes ante esta Dirección General, y que se encuentren en la condición señalada en el artículo 14 de la expresada ley, si hasta el día 31 del corriente mes no se hubieran presentado a solicitar la mensura respectiva. Igualmente, se procederá a considerar vacantes las pertenencias nuevas en criaderos conocidos, cuyas solicitudes se encuentren en la condición señalada en el artículo 15 de la ley, si hasta la misma fecha no se hubiera presentado la manifestación formal del criadero, acompañando muestra del mineral descubierto. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1918. - El Secretario — Segundo Jefe.

31 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Jenua.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Arroyo Jenua, solicitada por el señor Feliciano Promassaz y sucesión de Lorenzo Genoletti, para riego de sus propiedades situadas en los lotes 91, 95, 103, 120, 121, 125 y 126 de la Colonia San Martín del Territorio del Chubut y cuya derivación se efectuará en el lote número 94.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — El Director General de Irrigación.

-v-2 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 65092

SAYBAIUXE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 772.

-v-28 diciembre.

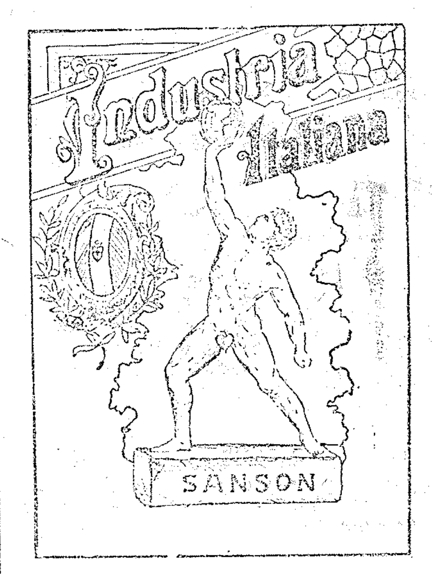
Acta Nº 65015



Diciembre 14 de 1918. — Compañía General de Fósforos. — Para distinguir artículos de librería, papelería y escritorio, de la clase 18. — Aviso Nº 668.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65158



Diciembre 18 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso Nº 844.

v-31 diciembre

Acta Nº 65160

VENUS

Diciembre 18 de 1918. — Javier E. Vian y Cía. — Para distinguir corsés, corpiños, fajas y sus accesorios de la clase 15. — Aviso Nº 849.

v-31 diciembre

Acta Nº 65162

DILECTA

Diciembre 18 de 1918. — Jacobo Gordon y Carlos de la Riestra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 740.

v-31 diciembre

Acta Nº 65163

CROLISEN

Diciembre 18 de 1918. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 848.

v-31 diciembre

Acta Nº 65164

CROLISEN

Diciembre 18 de 1918. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 847.

v-31 diciembre

Acta Nº 65093

FLORODOR

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 773.

-v-28 diciembre.

Acta Nº 65094

PERRO

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 774.

-v-28 diciembre.

Acta Nº 65095.

PAOLO

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 775.

-v-28 diciembre.

Acta Nº 65096

SIMLAWUL

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 776.

-v-28 diciembre.

Acta Nº 65097

PERSPROOF

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 777.

-v-28 diciembre.

Acta Nº 65098

WULMELLA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 784.

-v-28 diciembre.

Acta Nº 65099

MELLURA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 785.

-v-28 diciembre.

Acta Nº 65100

STARSHEEN

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 786.

-v-28 diciembre.

Acta Nº 65101

PALMA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 787.

-v-28 diciembre.

Acta Nº 65102

SILCOPLA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 798.

-v-28 diciembre.

Acta Nº 65143

BRICCTA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 822.

-v-30 diciembre.

Acta Nº 65144.

SUPASAYDA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 824.

-v-30 diciembre.

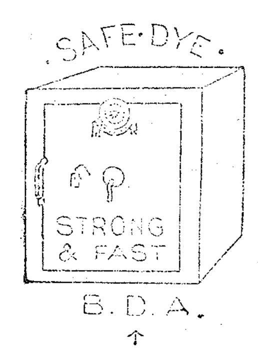
Acta Nº 65145



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 825.

-v-30 diciembre.

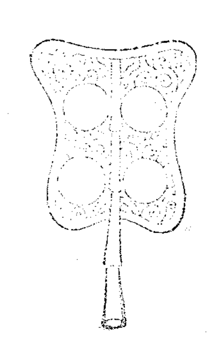
Acta Nº 65147



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 828.

-v-30 diciembre.

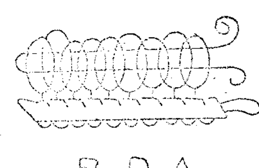
Acta Nº 65148



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 829.

-v-30 diciembre.

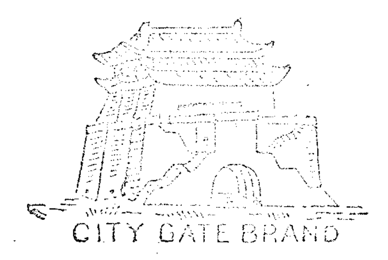
Acta Nº 65149



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 830.

-v-30 diciembre.

Acta Nº 65150



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 831.

-v-30 diciembre.

Acta Nº 65108

PIRLE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 778.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65109

SOLPRUFE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de clase 15. — Aviso Nº 779.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65110

LUCENA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de clase 15. — Aviso Nº 780.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65111

LUSTRALINE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 781.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65112

MOHCHLQUE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 782.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65113

DAZZLEINE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 783.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65114

POPLA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 806.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65115

PASTOLITE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 807.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65116

NELMILO

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 809.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65117

SILVARA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 791.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65118

VELOTINE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 792.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65119

CORALITA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 793.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65120

MELISANDE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 794.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65121

SUNBRITE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 795.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65122

SHO-XING

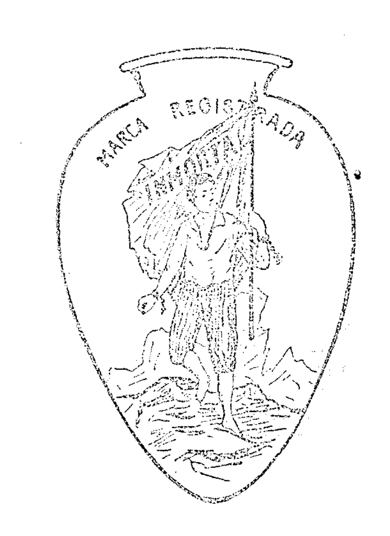
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 796.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65123

FLOTILLE

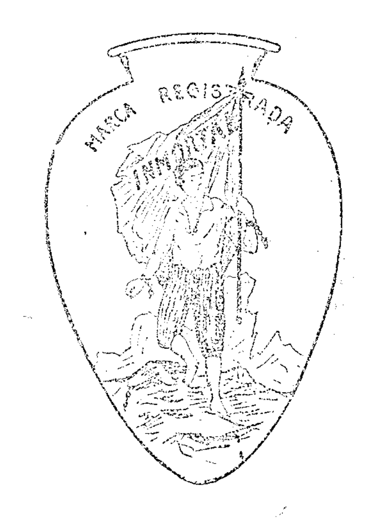
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 797.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65051



Diciembre 16 de 1918. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 691.
v-30 diciembre

Acta Nº 65052



Diciembre 16 de 1918. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 692.
v-30 diciembre

Acta Nº 65053

CALEDONIA No 1

Diciembre 16 de 1918. — The Anglo Argentine Coal Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 215.
v-30 diciembre

Acta Nº 65054



Diciembre 16 de 1918. — Pedro Blanzari y Forchino: — Para distinguir un licor aperitivo de la clase 23. un licor aperitivo de la clase 23. — Aviso Nº 697.
v-30 diciembre

Acta Nº 65055

HECO

Diciembre 16 de 1918. — C. Eckardt Pastor. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 716.
v-30 diciembre

Acta Nº 65059

ROBERTO

Diciembre 16 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso Nº 712.
v-30 diciembre

Acta Nº 65062

BOILERINE

Diciembre 17 de 1918. — Boilerine Limited. — Para distinguir desinfectantes en general, de la clase 1. — Aviso Nº 728.
v-30 diciembre

Acta Nº 65064

DUKBAK

Diciembre 15 de 1918. — The Cravenette, Company, Limited. — Para distinguir telas y tejidos, en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 733.
v-30 diciembre

Acta Nº 65065

DUKBAK

Diciembre 15 de 1918. — The Cravenette, Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 734
v-30 diciembre

Acta Nº 65066

CRAVENETTE

Diciembre 17 de 1918. — The Cravenette, Company, Limited. — Para distinguir telas y tejidos, en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 736.
v-30 diciembre

Acta Nº 65067

CRAVENETTE

Diciembre 17 de 1918. — The Cravenette. Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 735.
v-30 diciembre

Acta Nº 65068

Royal Worcester

Diciembre 17 de 1918. — Royal Worcester Corset Company. — Para distinguir corsés, sus componentes y accesorios de la clase 16. — Aviso Nº 732.
v-30 diciembre

Acta Nº 65069

Black Leaf

Diciembre 17 de 1918. — The Kentucky Tobacco Product Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 730.
v-30 diciembre

Acta Nº 65070

Black Leaf 40

Diciembre 17 de 1918. — The Kentucky Tobacco Product Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 731.
v-30 diciembre

Acta Nº 65071



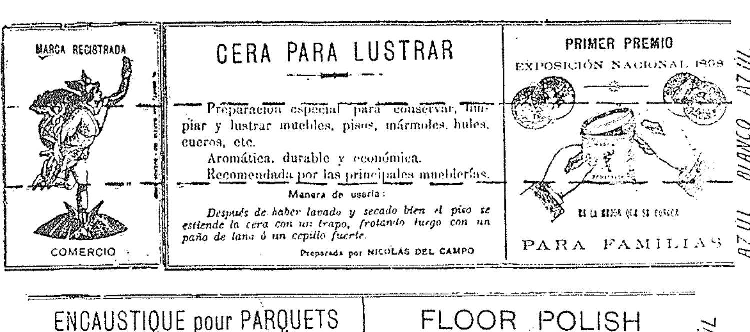
Diciembre 17 de 1918. — Donnell y Palmer. — Para distinguir cold-cream, de la clase 16. — Aviso Nº 724.
v-30 diciembre

Acta Nº 65072

MENSAJERO

Diciembre 17 de 1918. — Pagola y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 726.
v-30 diciembre

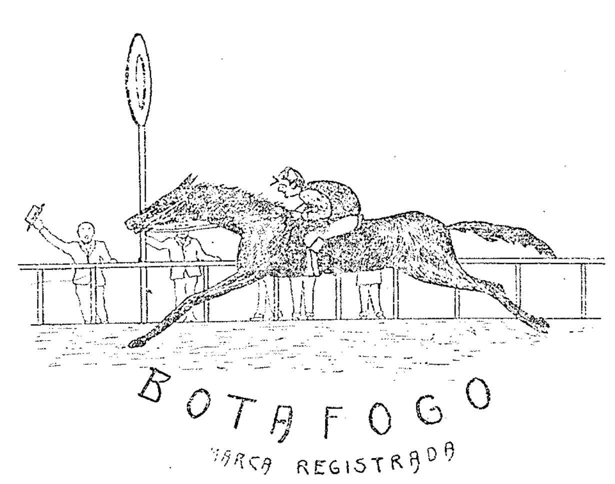
Acta Nº 63510



Agosto 14 de 1918. — Nicolás del Campo. — Para distinguir cera para lustrar, de la clase 14 (corregida). — Aviso Nº 666.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 64985



Diciembre 13 de 1918. — Agostino y Yuvone. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Aviso Nº 627.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65001



Diciembre 13 de 1918. — Louit Freres y Cía. — Para distinguir mostazas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 642.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65004



Diciembre 13 de 1918. — Faustino A. Jorge y Claudio M. Cuenca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de harinas, yerba mate, galletitas y bizcochos. — Aviso Nº 623.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65005



Diciembre 13 de 1918. — Faustino A. Jorge y Claudio M. Cuenca. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 622.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 64998

IODOPEPTONE ROBIN

Diciembre 13 de 1918. — Maurice Robin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 647.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65006



Diciembre 13 de 1918. — Faustino A. Jorge y Claudio M. Cuenca. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 624.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65007



Diciembre 13 de 1918. — Faustino A. Jorge y Claudio M. Cuenca. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 625.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65009

MONTE CUDINE

Diciembre 13 de 1918. — Gerónimo Bonomi e hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 651.

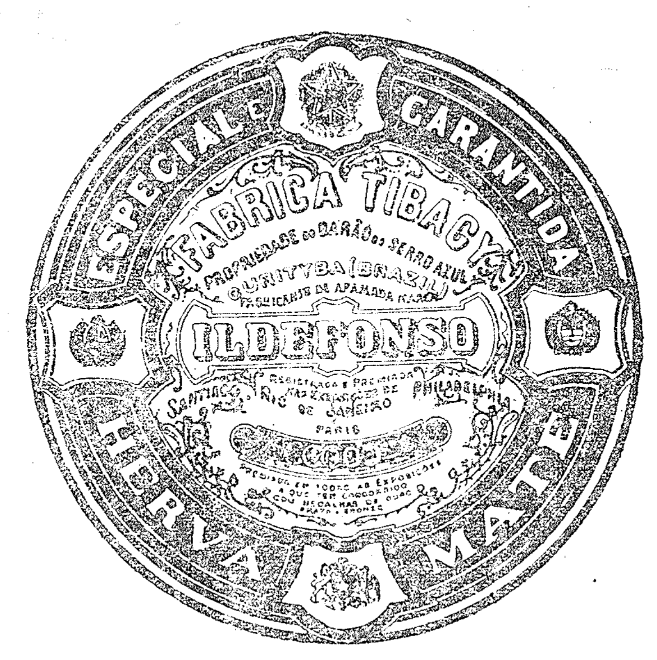
-v-26 diciembre.

Acta N° 65058



Diciembre 16 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N° 711.
v-30 diciembre

Acta N° 65060



Diciembre 16 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N° 713.
v-30 diciembre

Acta N° 65061



Diciembre 16 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N° 714.
v-30 diciembre

Acta N° 65103

VELLAINE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 799.
v-30 diciembre

Acta N° 65104

SATURA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 800.
v-30 diciembre

Acta N° 65063

ESPAÑA
Proveedor de la Real Casa
AGUA MINERAL NATURAL PURGANTE
FUENTES SERRE RUBINAT

Diciembre 17 de 1918. — Societé Des Eaux Purgatives de Rubinat (Espagne), Sources Serre. — Para distinguir aguas minerales purgantes, de la clase 2. — Aviso N° 725.
v-30 diciembre

Acta N° 65082

REGNO D'ITALIA
DIREZIONE GENERALE DELLE PRIVATIVE
ROMA
N. 50 SIGARI COMUNI FERMENTATI
(TOSCANI NORMALI)
Prezzo del Pacco . . . . L. 10 —
Per ogni Sigaro . . . . » — 20

Diciembre 17 de 1918. — Direizone Generale delle Privative del Regno de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 743.
v-30 diciembre

Acta N° 65038

LEGIA PADRÓ
Fabricante JUAN PADRÓ

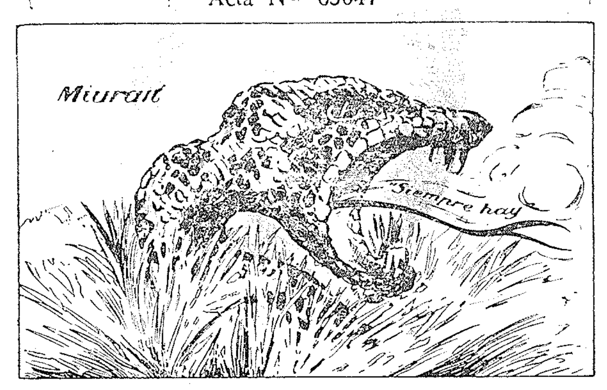
Diciembre 16 de 1918. — Juan Padró. — Para distinguir lejías, de la clase 14. — Aviso N° 698.
v-30 diciembre

Acta N° 65039



Diciembre 16 de 1918. — Anton Bleif. — Para distinguir manómetros, de la clase 6. — Aviso N° 699
v-30 diciembre

Acta N° 65047



Diciembre 16 de 1918. — Muir Wright. — Para distinguir telas y tejidos, en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 703.
v-30 diciembre

Acta Nº 65045

HYATT

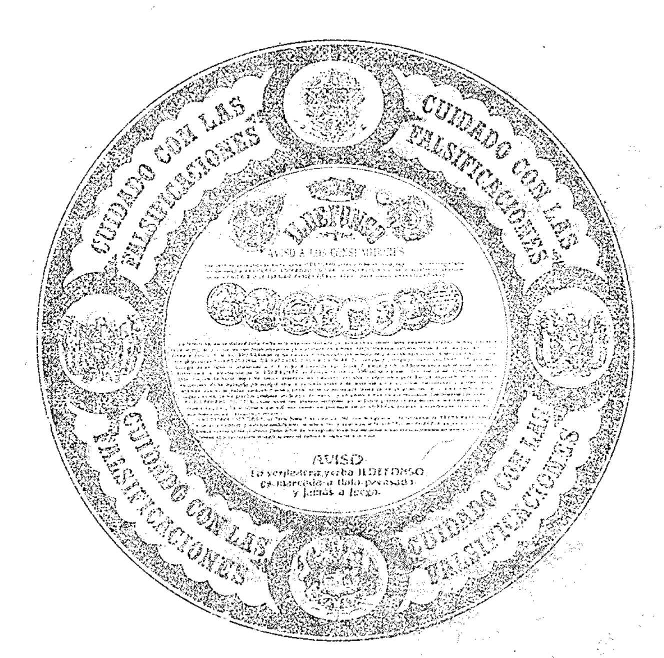
Diciembre 16 de 1918. — Hyatt Roller Bearing Company. — Para distinguir cojinetes en general, sus partes y accesorios de la clase 5. — Aviso Nº 704.
v-30 diciembre

Acta Nº 65056



Diciembre 16 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22. — Aviso Nº 710.
v-30 diciembre

Acta Nº 65057



Diciembre 16 de 1918. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22. — Aviso Nº 709.
v-30 diciembre

Acta Nº 64421

DREDNON

Octubre 30 de 1918. — Belwarp Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 715.
v-30 diciembre

Acta Nº 65037

NEUE WELT

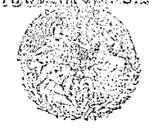
Diciembre 16 de 1918. — Benno Tiemann, Mauricio Falkenstein y Roberto Beu. — Para distinguir publicaciones, impresiones, y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 634.
v-30 diciembre

Acta Nº 65040



Diciembre 16 de 1918. — Francisco Acetune y Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso Nº 695.
v-30 diciembre

Acta Nº 65041



Diciembre 16 de 1918. — Francisco Acetune y Cía. — Para distinguir velas y grasas en general, de la clase 3. — Aviso Nº 695.
v-30 diciembre

Acta Nº 65042



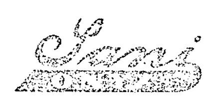
Diciembre 16 de 1918. — Chicago Hardware Foundry Co. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 705
v-30 diciembre

Acta Nº 65048

LA RIQUEZA ARGENTINA

Diciembre 16 de 1918. — A. Condomí Alcorta. — Para distinguir publicación, sea o no periódica, en general, de la clase 18. — Aviso Nº 693.
v-30 diciembre

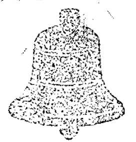
Acta Nº 65043



Diciembre 16 de 1918. — Chicago Hardware Foundry Co. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 705
v-30 diciembre

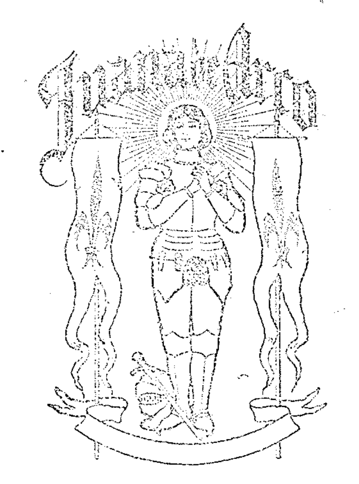
Acta Nº 65044

LIBERTY-BELLE



Diciembre 16 de 1918. — The Hamp Hair Pin Manufacturing Company. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 707.
v-30 diciembre

Acta Nº 65046



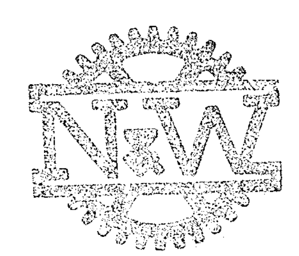
Diciembre 16 de 1918. — A. Shohet — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 708.
v-30 diciembre

Acta Nº 65049

LA RIQUEZA NACIONAL

Diciembre 16 de 1918. — A. Condomí Alcorta. — Para distinguir publicación, sea o no periódica, en general, de la clase 18. — Aviso Nº 694.
v-30 diciembre

Acta Nº 65050



Diciembre 16 de 1918. — Aktieselskabet Nielsen y Winther. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 690.
v-30 diciembre

Acta Nº 65105

PEBBLESHEEN

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 788.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65106

L'AVENIR

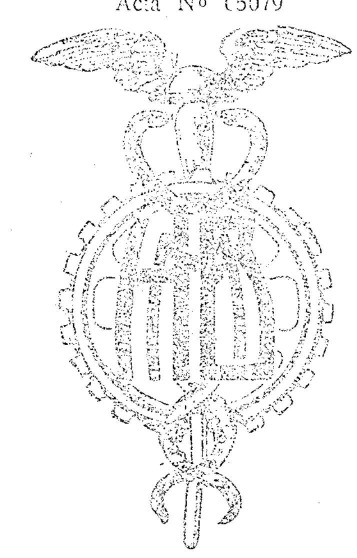
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 789.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65107

KOMILFO

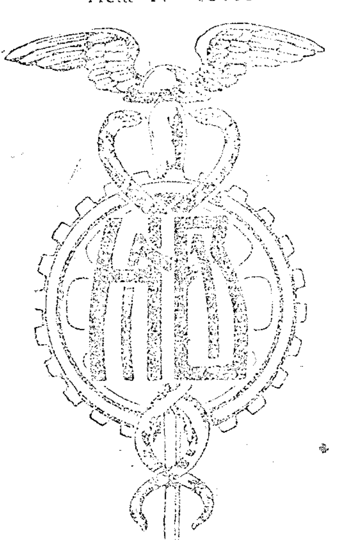
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 790.
v-30 diciembre.

Acta Nº 65079



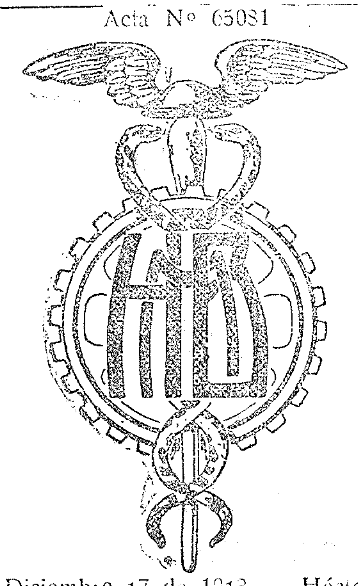
Diciembre 17 de 1918. Héctor Berri. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 760
v-30 diciembre

Acta Nº 65080



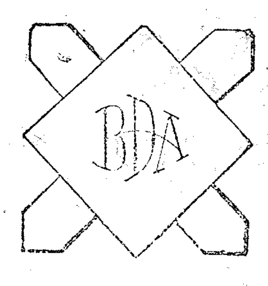
Diciembre 17 de 1918. — Héctor Berri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herraje, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 759.
v-30 diciembre

Acta Nº 65081



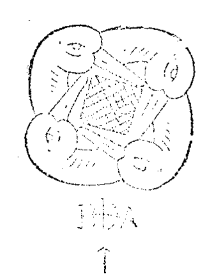
Diciembre 17 de 1918. — Héctor Berri. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 758.
v-30 diciembre

Acta Nº 65151



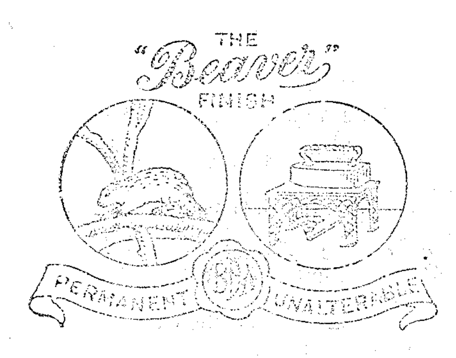
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 832.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65153



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 834.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65154



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 823.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65124

VELORA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 831.
-v-23 diciembre.

Acta Nº 65125

SUEDENA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 802.
-v-23 diciembre.

Acta Nº 65126

PRIMELLA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 803.
-v-23 diciembre.

Acta Nº 65127

GLACIER

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 804.
-v-23 diciembre.

Acta Nº 65128

LUMENA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 805.
-v-23 diciembre.

Acta Nº 65129

VOILENA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 810.
-v-23 diciembre.

Acta Nº 65130

WULMAX

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 811.
-v-23 diciembre.

Acta Nº 65131

CRISTALSHEEN

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 812.
-v-23 diciembre.

Acta Nº 65132

BRILLETTA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 813.
-v-23 diciembre.

Acta Nº 65133

RADIUM

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 808.
-v-23 diciembre.

Acta Nº 65134

BOTARA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 814.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65135

EBONETTE

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 815.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65136

BRILLIANTA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 825.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65137

CLOTHETTA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 816.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65138

LINMAY

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 817.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65139

CRESSELLA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 818.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65140

CRESAYDA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 819.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65141

FASCULLA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 820.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65142

KURLETTA

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 821.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65083



SE RECOMIENDA ESPECIALMENTE SU USO PARA RESTAURAR LA ALIMENTACION DE AQUELLAS PERSONAS QUE NO PUEDEN RETENER EN NINGUNA OTRA FORMA LOS ALIMENTOS CONSUMIDOS.

DÓSIS

1 Á 2 CUCHARADAS LLENAS, DE 3 Á 6 VECES POR DIA
NIÑOS EN PROPORCIÓN

Preparado únicamente por
THE ARLINGTON CHEMICAL CO.
YONKERS, N.Y.
E. U. de A.

Diciembre 18 de 1918. — The Arlington Chemical Co. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 746.
v-30 diciembre

Acta Nº 65084

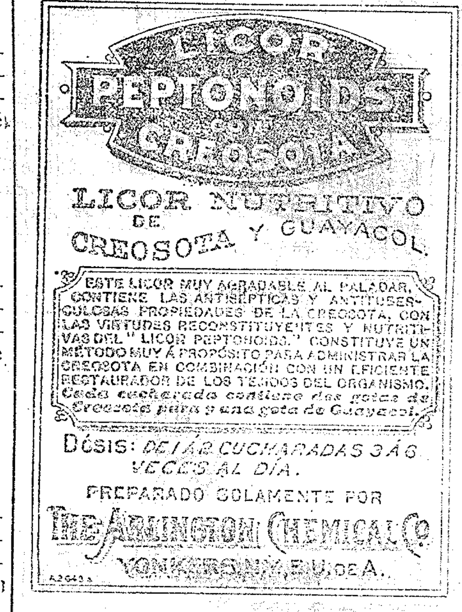
IODO-PEPTONOIDS
(LICOR)

CADA 30 C.C. DE ESTE LICOR MEDICINAL CONTIENE 1.33 GRAMOS DE IODO-PEPTONOIDS, UN COMBINACIÓN PERMANENTE DE PEPTONATO ORGANICO DE CARNE, LECHE Y GLUTEA DE LOS CUALES UN 10 POR CIENTO ES YODO.

DÓSIS: DE 1 Á 4 CUCHARADITAS.
PREPARADO ÚNICAMENTE POR
THE ARLINGTON CHEMICAL CO.
YONKERS, N.Y., E.U. de A.

Diciembre 18 de 1918. — The Arlington Chemical Co. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 747.
v-30 diciembre

Acta Nº 65085



Diciembre 18 de 1918. — The Arlington Chemical Co. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 748.
v-30 diciembre

Acta Nº 65086

MERCEDES

Diciembre 18 de 1918. — Anezin Hermanos. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 839.
v-30 diciembre

Acta Nº 65087

LUNA

Diciembre 18 de 1918. — Anezin Hermanos. — Para distinguir navajas de afeitar, máquinas y útiles en general para afeitar, de la clase 10. — Aviso Nº 840.
v-30 diciembre

Acta Nº 65088

MACENAMEL

Diciembre 18 de 1918. — J. O. Mac Laren y Cía. — Para distinguir pinturas y colores, lacas, esmaltes, tapaporos; productos para remover barnices, albayaldes, polvos y líquidos hidrófugos, barnices aisladores, sólidos (o npounds), barnices aisladores, lacres aceites y trementinas, artículos de pincelería, de la clase 10. — Aviso Nº 841.
v-30 diciembre

Acta Nº 68089

ROCKWEAR

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 769.
v-30 diciembre

Acta Nº 65090

VIEWUL

Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 770.
v-30 diciembre

Acta Nº 65091

KUDOS

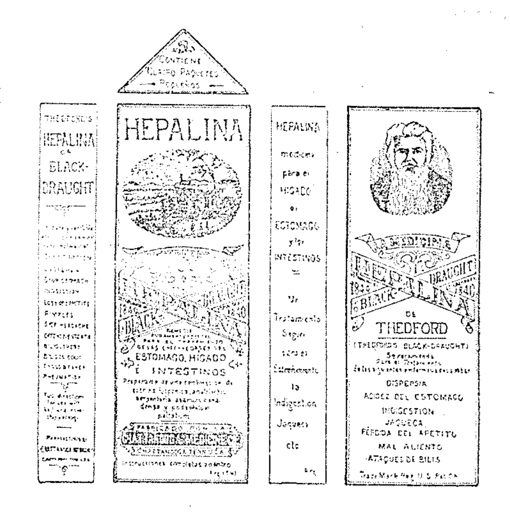
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — Aviso Nº 771.
v-30 diciembre

Acta Nº 65020



Diciembre 14 de 1918. — Compañía General de Fósforos. — Para distinguir cuadernos para escuelas, de la clase 18. — Aviso Nº 673.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 65023



IMPRESION NEGRA
SOBRE FONDO AMARILLO.

Diciembre 14 de 1918. — Chattanooga Medicine Co. — Para distinguir medicinales para uso humano de la clase 2. — Aviso Nº 675.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 65029



PERFUMERIA FLORALIA MADRID



PERFUMERIA FLORALIA
MADRID

Diciembre 14 de 1918. — Perfumería Floralia (S. A.). — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 681.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 65022

JARABE ORIVE

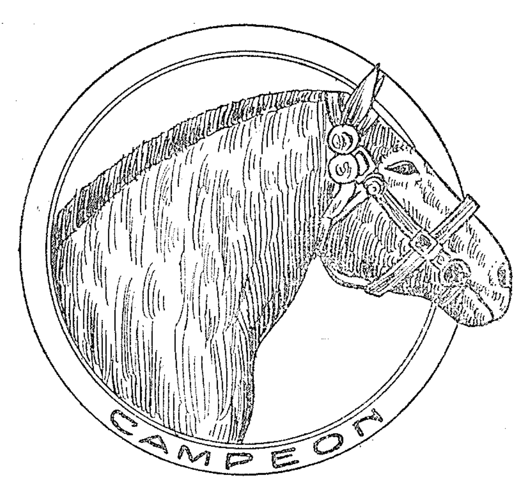
Diciembre 14 de 1918. — Julio de Orive. — Para distinguir un producto farmacéutico, jarabe medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 676.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 65034

ANAESTHESIN

Diciembre 14 de 1918. — Farbwerke vorm. Mister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 687.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 65015



Diciembre 13 de 1918. — Mendizábal y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 636.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 64798

"CLARAC"

Noviembre 27 de 1918. — Raúl Sauveterre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 262.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 64734

COMALUMBRA

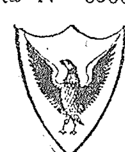
Noviembre 25 de 1918. — Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (corregida). — Aviso Nº 155.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 64987

VALYL

Diciembre 13 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister, Lucius, y Bruening — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 633.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 65000



POTOSI

Diciembre 13, de 1918. — Levi y Salamán Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 640.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 64988

ALBARGIN

Diciembre 13 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister, Lucius, y Bruening — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 629.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 64989

SUPRARENIN

Diciembre 13 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister, Lucius, y Bruening — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 630.
-v-26 diciembre.

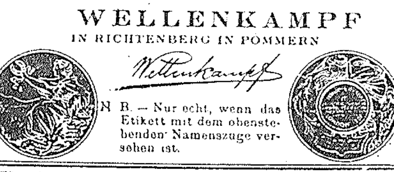
Acta Nº 64990

NOVACAIN

Diciembre 13 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister, Lucius, y Bruening — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 631.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 64999





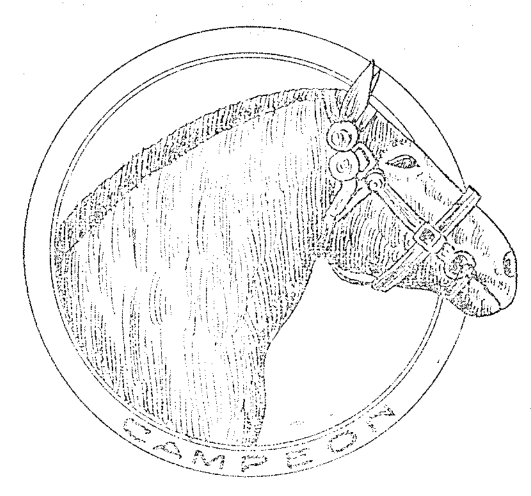
Diciembre 13 de 1918. — Sucesión de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 641.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 65011



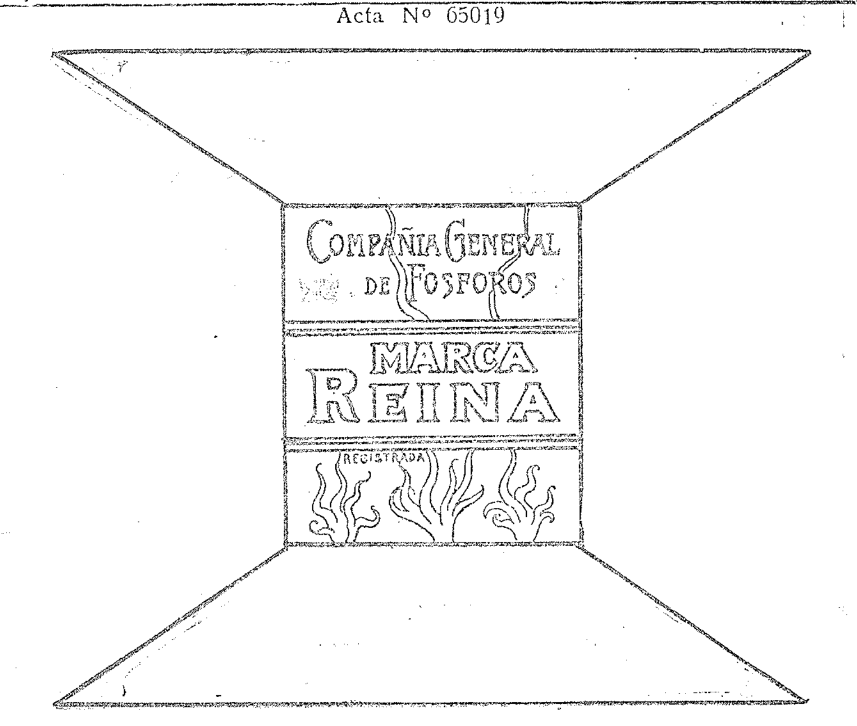
Diciembre 23 de 1918. — Fernando Lancheau. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 653.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 65012



Diciembre 23 de 1918.—Mendizábal y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 635.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 65019



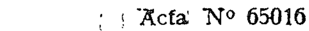
Diciembre 14 de 1918. — Compañía General de Fósforos. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso Nº 672.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 65032

SUPRARENIN

Diciembre 14 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 685.
-v-26 diciembre.

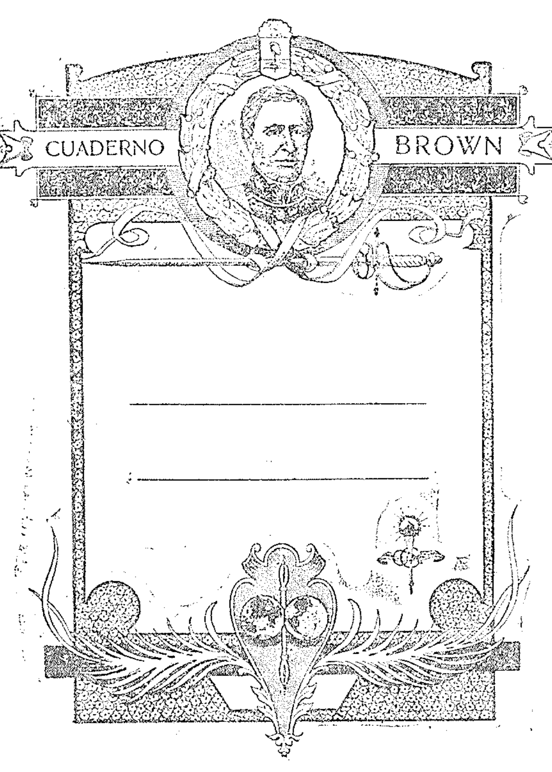
Acta Nº 65016





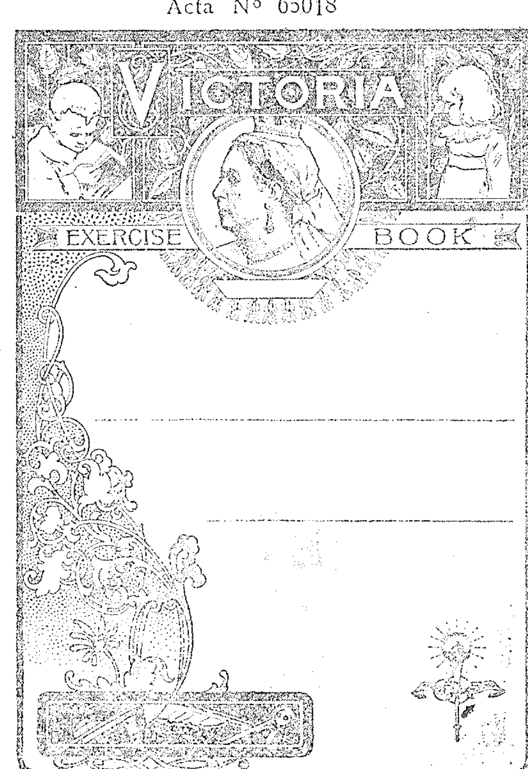
Diciembre 14 de 1918. — Compañía General de Fósforos. — Para distinguir cuadernos para escuelas, de la clase 18. — Aviso Nº 669.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 65017



Diciembre 14 de 1918. — Compañía General de Fósforos. — Para distinguir cuadernos para escuelas, de la clase 18. — Aviso Nº 670.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 65018



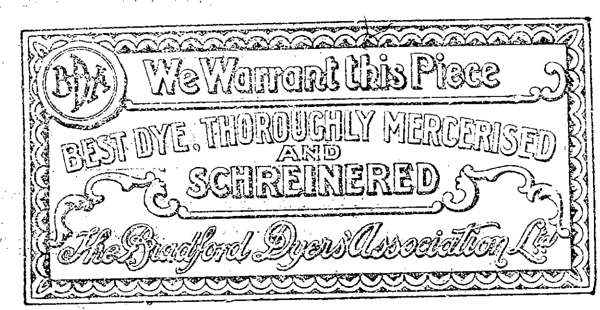
Diciembre 14 de 1918. — Compañía General de Fósforos. — Para distinguir cuadernos para escuelas, de la clase 18 .— Aviso Nº 671.
-v-26 diciembre.

Acta Nº 61467



Abril 4 de 1918. — B. Eguiguren. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23 (modificada). — Aviso Nº 219.
-v-28 diciembre.

Acta Nº 65146



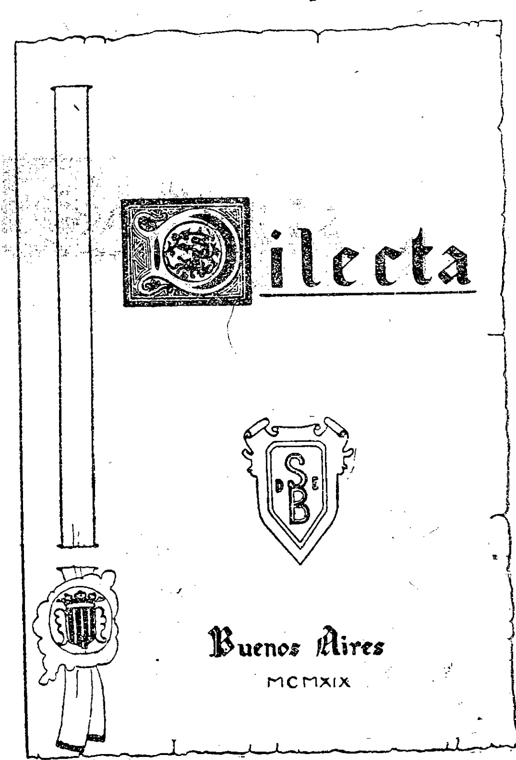
Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 827.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65152



Diciembre 18 de 1918. — The Bradford Dyers Association Lted. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 833.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65161



Diciembre 18 de 1918. — Jacobo Gordon y Carlos de la Riestra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 741.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65159

TERPSICORE

Diciembre 18 de 1918. — Javier E. Vian y Cía. — Para distinguir corsés, corpiños, fajas y sus accesorio, de la clase 16. — Aviso Nº 850.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65169



Diciembre 18 de 1918. — José Brea. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 866.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65073

KALBEN

Diciembre 17 de 1918. — Máximo Rodríguez Otero. — Para distinguir una composición en forma de polvos destinada a tapar automaticamente las perforaciones o roturas de las cámaras de los automóviles y similares, de la clase 25. — Aviso Nº 744.
v-30 diciembre

Acta Nº 65074

SUFFICIT

Diciembre 17 de 1918. — José Secondo y Cía. — Para distinguir preparados farmacéuticos y específicos medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 689.
v-30 diciembre

Acta Nº 65075

MULTIPOST

Diciembre 17 de 1918. — Charles A. Bartlett. — Para distinguir máquinas estampilladoras para correspondencias, sus partes y accesorios de la clase 18. — Aviso Nº 752
v-30 diciembre

Acta Nº 65077

LISONEUMA

Diciembre 17 de 1918. — Consolato Corte. — Para distinguir un producto obturador de las perforaciones en las cámaras de aire de neumáticos y cámaras de aire de goma en general o un producto especial para el relleno, elasticidad y mantener la inflación de neumáticos y cámaras de aire en general de la clase 25. — Aviso Nº 754
v-30 diciembre

Acta Nº 65078

PLATOLINA, LAYSANG CONES

Diciembre 17 de 1918. — Alfredo Piantelli. — Para distinguir una preparación para suavizar los cuellos de la clase 14. — Aviso Nº 750.
v-30 diciembre

Acta Nº 65166

Progreso

Diciembre 18 de 1918. — Cavanna, Giordanelli y Molinari. — Para distinguir, jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar, de la clase 14. — Aviso Nº 720.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65167

BRAHMA

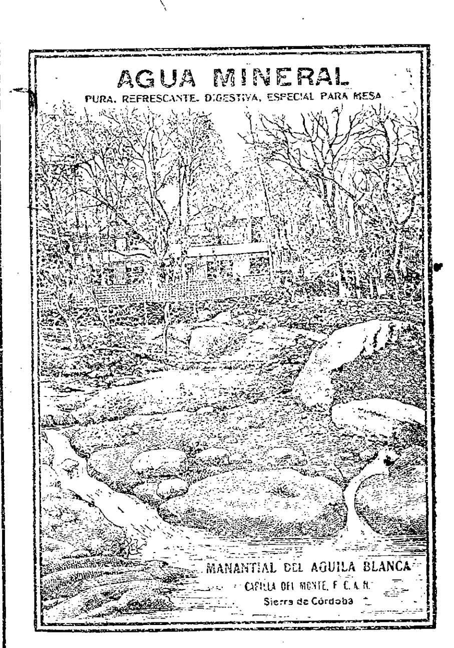
Diciembre 18 de 1918. — Portalis y Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 852.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65155

F. O. C. H.

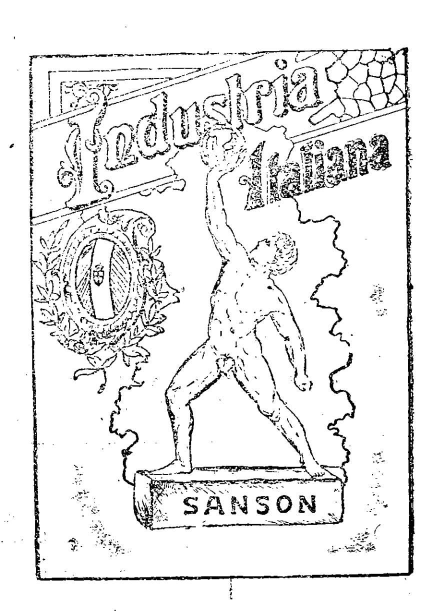
Diciembre 18 de 1918. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 755.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65156



Diciembre 18 de 1918. — Pedro Barbero. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 23. — Aviso Nº 835.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 65157



Diciembre 18 de 1918. — David Costaguta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 843.
-v-30 diciembre.

Acta Nº 64991

AN:ESTRE:IN

Diciembre 13 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister Lucius, y Bruening — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 632.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 64992

CASA RENACIMIENTO

Diciembre 13 de 1918. — Federico C. Müller. —, Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 638.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 64993

SANQUILCO

Diciembre 13 de 1918. — Rivero Hermanos. — Para distinguir productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso Nº 639.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 64994

FOLINO

Diciembre 13 de 1918. — J. Prudencio Coll. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 637.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 64995

IODONE

Diciembre 13 de 1918. — Maurice Robin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 644.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 64996

LECITHOSINE

Diciembre 13 de 1918. — Maurice Robin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 645.

-v-26 diciembre.

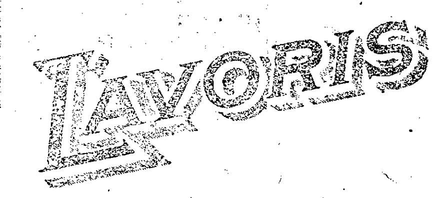
Acta Nº 64997

IOTONE

Diciembre 13 de 1918. — Maurice Robin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 646.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65024



Diciembre 14 de 1918. — Lavoris Chemical Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 676.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65023



Diciembre 14 de 1918. — Diego Gómez y Hermano. — Para distinguir aceitunas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 677.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65025



Diciembre 14 de 1918. — Kirsch Manufacturing Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 678.

-v-26 diciembre.

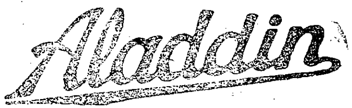
Acta Nº 65027



Diciembre 14 de 1918. — The Virocacao Company, Inc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 679.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65028



Diciembre 14 de 1918. — Aladdin Products Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 680.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65030

VALYL

Diciembre 14 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 683.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65010

KELVIN N. G.

Diciembre 13 de 1918. — Nealón y Grime. — Para distinguir motores marinos, de automóvil y otros, de la clase 5. — Aviso Nº 650.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65031

NOVOCAIN

Diciembre 14 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 684.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65033

ALBARGIN

Diciembre 14 de 1918. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 686.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65035

AMBEROL

Diciembre 14 de 1918. — Thomas A. Edison Inc. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 682.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65036

LA REVISTA DEL MUNDO

Diciembre 14 de 1918. — Sociedad Anónima La Nación. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 638.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65002

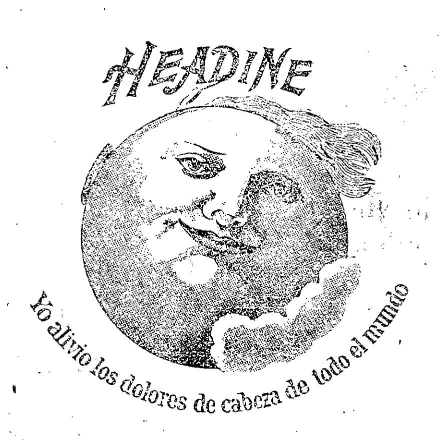
CHOCOLAT-LOUIT



Diciembre 13 de 1918. — Louit Freres y Cía. — Para distinguir chocolates en general, de la clase 22. — Aviso Nº 643.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65003

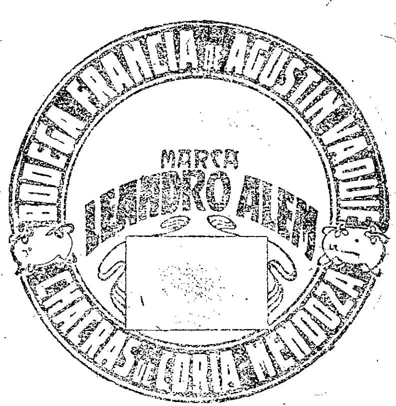


Diciembre 13 de 1918. — R. H. Hunstock Chemical Co. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 626.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65008

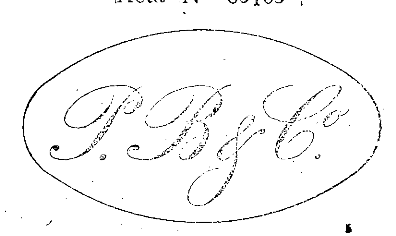




Diciembre 13 de 1918. — Agustín Vaquie. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 652.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65165



Diciembre 18 de 1918. — Pablo Barbet. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 718.

v-31 diciembre

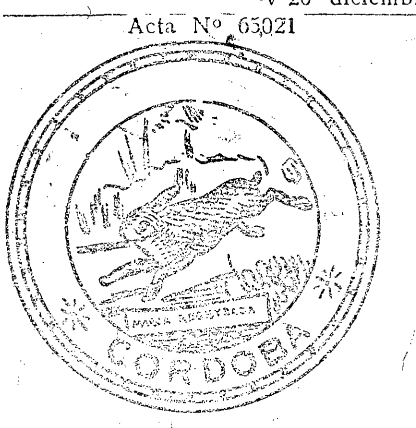
Acta Nº 65014

PETTER

Diciembre 13 de 1918. — H. M. Petter. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 628.

-v-26 diciembre.

Acta Nº 65021



LA LIEBRE

Diciembre 14 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 352.

-v-26 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — **José Ignacio Marazpín**, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional